



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Calle 35 No. 11-12 Oficina 220 Palacio de Justicia
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO

Para surtir el traslado de la EXCEPCIÓN DE MERITO de “Falta de Causa Petendi” y “Temeridad y Mala Fe” presentadas por la reconvenida.

Se mantiene el escrito en la secretaría del Juzgado por cinco (5) días en traslados para los fines pertinentes del artículo 101 del C.G.P. en concordancia con el artículo 370 ibidem

Se fija hoy 4 de marzo de 2022, **corre a partir del** 7 de marzo de 2022 y **vence** el 11 de marzo de 2022.

Firmado Por:

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20ff36e882f790b9d5d7b35d0a9b751cf767027c2132af8a6427ef994e21435f**
Documento generado en 03/03/2022 04:23:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONTESTACIÓN DEMANDA DE RECONVENCIÓN

Jeferson Andres Molano Beltrán <jeferandmobe@hotmail.com>

Vie 28/01/2022 4:15 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: milfvidal@gmail.com <milfvidal@gmail.com>; ssduarteruben@hotmail.com <ssduarteruben@hotmail.com>; Pedro Sanchez <loreinosses@derechoypropiedad.com>

Cordial saludo respetado(a) Doctor(a),

De manera atenta me permito allegar a su despacho contestación de demanda de reconvencción, la cual puede ser descargada del link adjunto debido al tamaño del archivo.

Copio a la parte reconventora para los efectos legales correspondientes.

<https://1drv.ms/b/s!AjlKRIntanJZnjDmo0GqRuxCawSa?e=kLiGBa>

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,



Jeferson Andres Molano Beltrán
Abogado
Derecho de Estado Constitucional
Cel. 3115509692

NOTA CONFIDENCIAL:

La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

CONFIDENTIAL NOTE:

The information in this E-mail is intended to be confidential and only for use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this message in error, please immediately send it back and delete the message received.

BOGOTÁ

SEÑORA:

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

DRA. MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUCARAMANGA

E.

S.

D.

REF. CONTESTACIÓN DEMANDA DE RECONVENCIÓN - CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CÁTOLICO

RECONVENTOR: RUBEN DARIO DUARTE VILLAMIZAR

RECONVENIDA: MILENA PATRICIA FONTALVO VIDAL

JEFERSON ANDRÉS MOLANO BELTRÁN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.015.435.816 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 297.749 del C.S.J., domiciliado y residente en Bogotá D.C., obrando como apoderado judicial de la señora MILENA PATRICIA FONTALVO VIDAL, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.358.608 de Anapoima, me permito contestar DEMANDA DE RECONVENCIÓN propuesta por el señor RUBEN ANTONIO DUARTE VILLAMIZAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.294.338 de Bucaramanga, en la siguiente forma:

A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es cierto. En efecto la señora Milena siempre ha presionado al señor Rubén Antonio para el pago de los alimentos de su hijo común y el mantenimiento del hogar, aunque de manera más contundente desde el año 2019, cuando la señora Milena sospechaba y en efecto luego comprobó la infidelidad del señor Rubén Antonio. Lo anterior debido a la dependencia económica de mi representada pese a su intento de obtener sus propios medios con su virtud de modista en un proyecto de almacén de ropa y vestidos.

Los intentos de daños no generan responsabilidad civil o penal en Colombia y mucho menos configuración de causal de divorcio como el trato cruel o mal tratamiento de obra o el incumplimiento de los deberes que la ley les impone como tal.

CUARTO: Es cierto su señoría. La relación se tornó insostenible tanto por el maltrato económico como verbal que en muchas ocasiones emprendió el señor Rubén contra la señora Milena tanto así que la señora Milena se marchó del hogar, indignada y triste con su hijo, especialmente cuando el 23 de enero de 2020, mientras mí representada laboraba, el señor Rubén sacó los electrodomésticos de la casa con ocasión y conmino a su familia a empacar la ropa para dejarlo en Girardot. Todo, con ocasión del descubrimiento de infidelidad de la señora Milena y las diferentes reclamaciones al respecto hechas por la misma. En otras palabras, el señor Rubén Antonio, en la fecha referida decidió seguir manteniendo su relación extramatrimonial.

QUINTO: Es parcialmente cierto. El señor Rubén acordó con la señora Milena que la parte de los arriendos que le correspondieran a él, fueran tomados para la compra de las onces del mes del menor Marlon, debido a que más o menos el total de los cánones de arrendamiento ha oscilado en \$650.000, muchas veces obrando incumplimiento por parte de los inquilinos o acaeciando otros gastos imprevistos como de obra o arreglos locativos de las propiedades. En efecto tal como lo manifiesta el accionante “pasaba alimentos cuando la demandante le solicitaba porque se había quedado sin dinero, la demandada NO PAGA ARRIENDO”.

De allí la razón de que la señora Milena para colaborarle al señor Rubén procurará contribuir con las cargas, incluso propias, buscando independencia económica y de que ejerciera presión constante sobre el señor Rubén Antonio para el pago de los demás alimentos del menor y el mantenimiento de ella misma como era de costumbre, pues el señor Rubén Antonio durante el matrimonio obro impidiendo la liberación económica de la señora Milena sometiéndola al cuidado de los bienes y obligaciones del hogar y de su hijo común, tarea naturalmente suficiente para una ama de hogar, casi tratándose de un adoctrinamiento militar machista y degradante de la mujer tendiente a concebirla como una persona exclusivamente sirviente para el mantenimiento del hogar, a pesar de los conocimientos, capacidades, actitudes y aptitudes mostradas por la señora Milena y de los más recientes cambios de doctrina militar donde incluso se han aceptado a las mujeres para ocupar los diferentes mandos.

SEXTO: El texto se encuentra dotado de apreciaciones enteramente subjetivas. Debe recordarse al accionante que en Colombia los intentos de daños no generan responsabilidad civil o penal en Colombia y mucho menos configuración de causal de divorcio como el trato cruel, mal tratamiento de obra o el incumplimiento de los deberes que la ley les impone como tal, corrompiéndolo con sus actos. Que se pruebe.

SÉPTIMO: No es cierto que existan causales de divorcio que legitimen al señor Rubén Antonio a invocar Acción de Divorcio.

Acorde con la evidencia, la señora Milena siempre cumplió con sus deberes como conyugue y como madre ama del hogar buscando aliviar cada una de las cargas económicas, justamente en razón misma de lo indicado en este punto: “mi poderdante fue quien asumió las obligaciones y cargas económicas del matrimonio y la demandante, a pesar de que la pareja sufrió quebrantos económicos Nunca realizo actuaciones tendientes a colaborar y socorrer a su cónyuge” lo cual a su turno nos permite colegir la antedicha dependencia económica de la señora Milena hacia el señor Rubén pese al trabajo insufructamente realizado por aquella en muchas ocasiones, tal como lo manifiestan: “pese a que la demandada trabajo durante la relación de matrimonio, nunca apporto dinero para familia”.

Por su parte, debe precisarse al honorable despacho que en la actualidad la señora Milena goza de excelente salud física y mental y no existe un certificado médico que demuestre lo contrario.

Igualmente es de precisar al despacho que no obran actuaciones criminales o civiles pendientes contra la señora Milena por presuntos ilícitos o generación de daños en el seno de su familia. Las actuaciones desplegadas por la señora Milena, siempre fueron tendientes a recuperar el amor y la confianza que los unió en el matrimonio.

OCTAVO: Es cierto su señoría. Es cierto que la señora Milena al ser sometida por señor Rubén a las tareas del hogar, no acostumbrada a la privación de sus libertades, se generaron en muchas ocasiones una serie de discusiones familiares que siempre llegaba a la misma conclusión de que la señora Milena se encargaba de las casas y el menor. Tanto así que en una ocasión y corto periodo de tiempo (1 fin de semana) la señora Milena se fue a vivir con los papás en Anapoima-Cundinamarca.

Es cierto también su señoría, que en el mes de Junio de 2019, el señor Rubén Antonio “le dijo la señora Milena que cuando el niño saliera del colegio se iría a vivir con sus papás a Girardot con el demandante o sin el demandante” pero esto solo sucedió hasta Enero de 2020 cuando decidió llevar e instalar a su familia a Girardot

tal cual ya se anotó. Las demás apreciaciones incorporadas en este punto deben demostrarse durante el proceso, que se pruebe.

NOVENO: Es cierto.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de esta reconvencción por existir las siguientes

EXCEPCIONES DE MERITO

FALTA DE CAUSA PETENDI

Respetada doctora, conforme las pruebas que solicito a continuación sean decretadas y posteriormente practicadas, se colige que la señora Milena nunca ha actuado de tal manera que permita colegir un incumpliendo de las obligaciones que nuestra legislación a dispuesto para la regulación de asuntos matrimoniales o familiares, así como de los relacionados con el Menor. Al contrario, el señor Rubén Antonio en su afán de precaver las sanciones de ley a causa de la demanda de divorcio que ha instaurado la señora Milena ha forjado toda una seria de afirmaciones y confrontaciones, muchas de las cuales contrarias a la realidad y claramente otras bastante ciertas, sin embargo, en el mayor de los casos continuando denigrando o tachando el nombre, personalidad y rol social de la señora Milena a más del sometiendo de la señora Milena por parte del señor Rubén durante la convivencia, a la privación de la liberación económica femenina, el grave incumplimiento del mismo frente a los alimentos del menor, el uso habitual de sustancias alucinógenas, los malos tratamientos y en general la propia y clara perversión de su familia.

TEMERIDAD Y MALA FE

En el presente tramite de reconvencción se observa un claro actuar malicioso por parte del señor Rubén, consistente en hacer parecer a la señora Milena como ausente o desorbitada del mudo real llevándola al incumplimiento de sus obligaciones, agresiva y hasta loca por celopatía a tal punto de pretender ser la víctima del caso cuando en realidad no es así, tal cual se probara a su señoría. La mala fe, a su turno se configura en el momento mismo en que el reconventor nada contra la evidencia negando las causales alegadas en la demanda que fuere instaurada por la señora Milena e incorporando en su defensa apreciaciones que se desbordan de la realidad y que muchas veces están lejos de ser un hecho cierto, salvo las contadas excepciones vislumbradas con anterioridad.

PRUEBAS

Ruego a la señora juez tener como pruebas del presente trámite, las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Partida de matrimonio expedida por el Templo Catedral Jesucristo Redentor perteneciente al Obispado Castrense de Colombia.
2. Registro civil de matrimonio
3. Registro civil de nacimiento de la señora Milena Fontalvo.
4. Registro civil de nacimiento del señor Rubén Antonio Duarte
5. Registro civil de nacimiento del NNA Marlon Santiago Duarte Fontalvo
6. Tarjeta de identidad del menor Marlon Santiago Duarte
7. Fotocopia de la cedula de la señora Milena Fontalvo
8. Fotocopia de la cedula del señor Rubén Antonio Duarte.
9. Resolución de pensión No 106 del 8 de enero de 2016
10. Certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-180202
11. Impuesto predial del año 2021 del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-180202
12. Certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-211352
13. Impuesto predial del año 2021 del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-211352
14. Certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40456225
15. Impuesto predial del año 2021 del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40456225
16. Escritura pública No. 4415 del 10 de octubre de 2018 de la Notaria quinta del circulo de Bucaramanga
17. Certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-95202
18. Constancia de recibido vehículo tipo camioneta marca Nissan, línea extrail, modelo 2009, por parte del señor Rubén Antonio, como parte del precio de la venta del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 070-95202
19. Certificado del Registro Único Nacional de Transito donde consta el histórico de propietarios del vehículo con placas DVL-248.
20. Impuesto del año 2021 del vehículo con placas DVL-248.
21. Fotografías de vehículo con placas DVL-248
22. Copia de recibos de internet claro del mes de julio a diciembre de 2020

23. Copia constancia de pago pensión colegio del NNA Marlon mes de octubre del 2020
24. Fotos que constan las relaciones extramatrimoniales.
25. Video donde constan las relaciones sexuales extramatrimoniales
26. Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo con placas DVL-248
27. Factura No. 1398 de marzo de 2017 expedida por el Colegio Niño Jesus de Praga.
28. Factura No. 1700 de abril de 2017 expedida por el Colegio Niño Jesus de Praga.
29. Factura No. 11920 de marzo de 2018 expedida por el Colegio Niño Jesus de Praga.
30. Factura No. 14877 de julio de 2018 expedida por el Colegio Niño Jesus de Praga.
31. Factura No. 15923 de agosto de 2018 expedida por el Colegio Niño Jesus de Praga.
32. Factura No. 16734 de septiembre de 2018 expedida por el Colegio Niño Jesus de Praga.
33. Factura No. 17475 de octubre de 2018 expedida por el Colegio Niño Jesus de Praga.
34. Factura No. 18079 de noviembre de 2018 expedida por el Colegio Niño Jesus de Praga.
35. Certificación estudiantil de fecha 7 de octubre de 2020, expedida por el Colegio Espíritu Santo Marianistas.
36. Recibo de caja No. 292369 expedida por el Colegio Espíritu Santo Marianistas.
37. Póliza de accidentes escolares No. 39-1000001985 con vigencia 01-01-2021 al 01-01-2022
38. Constancia de consignación realizada el 29 de diciembre de 2020 en el banco Davivienda.
39. Recibo de matrícula de fecha 20 de enero de 2020 expedido por el Colegio Nuestra Señora del Rosario.
40. Recibo de caja de fecha 08 de febrero de 2021 expedido por el Colegio Nuestra Señora del Rosario.
41. Mapa con proyección real de trayecto actual del menor Marlon Santiago en carro entre su casa en Tunja y el Colegio Nuestra señora del Rosario en hora no pico entre semana.

42. Conversación sostenida entre mi poderdante y la señora Mariela Duarte, hermana del demandado, donde consta que para el mes de octubre el señor Rubén Antonio mantenía relación extramatrimonial con la señora Diana Traslaviña.
43. Contrato de arrendamiento de vivienda urbana de fecha 26 de enero de 2018 celebrado entre la señora Milena Fontalvo y Maria Luisa Cepeda Urbano, respecto apartamento ubicado en el segundo piso de inmueble sitiado en la carrera 4 Este No. 26 A – 33 de la ciudad de Tunja.
44. Contrato de arrendamiento de vivienda urbana de fecha 15 de febrero de 2019 celebrado entre la señora Milena Fontalvo y Víctor Manuel Castellanos, respecto de una habitación con baño privado ubicado en tercer piso de sitiado en la carrera 4 Este No. 26 A – 33 de la ciudad de Tunja.
45. Contrato de arrendamiento de vivienda urbana de fecha 31 de octubre de 2016 celebrado entre la señora Milena Fontalvo y Luis Andres Novoa, respecto de casa No. 100 unifamiliar ubicada en la carrera 100 A No. 73 – 14 Sur de la ciudad de Bogotá.
46. Contrato de prestación de servicios de maestro de obra, acabados o de construcción, celebrado entre la señora Milena Fontalvo y Jesus Rivera Bastos el día 25 de octubre de 2020.
47. Contrato de prestación de servicios de maestro de obra, acabados o de construcción, celebrado entre la señora Milena Fontalvo y Jesus Rivera Bastos el día 25 de marzo de 2021.
48. Certificación de fecha 5 de agosto de 2021, expedida por la Escuela Deportiva Dolphins Gym de la ciudad de Tunja.
49. Factura de Venta No. 1091053 de fecha 25 de julio de 2021 expedida por el establecimiento de comercio Chispazo Maldonado de la ciudad de Tunja.
50. Factura de Venta POS No. 1197 de fecha 12 de agosto de 2021 expedida por el establecimiento de comercio Almacén Surtitelas E.R., de la ciudad de Tunja.
51. Factura de venta No. 0256-28599 de fecha 1 de noviembre de 2020, expedida por el establecimiento de comercio Totto Girardot Unicentro.
52. Factura de venta No. Q8AF-10456 de fecha 6 de diciembre de de 2020, expedida por la compañía Roott Co S.A.S.
53. Factura de venta No. 748 de fecha 8 de junio de 2021, expedida por el establecimiento de comercio Don Pepe.
54. Factura de venta No. 385 de fecha 8 de diciembre de 2020, expedida por el establecimiento de comercio Distri Elohin.

55. Certificación de fecha 12 de agosto de 2021, expedida por el Club Deportivo Canuto F.C.
56. Recibo de caja de fecha 19 de diciembre de 2020, expedida por Calzado Camel M.V.
57. Recibo de caja de fecha 3 de mayo de 2021, expedida por Calzado Camel M.V.
- Recibos del agua, luz y gas correspondientes al año 2021

Documentos en poder del demandado

58. Señor juez, le manifiesto que el demandado tiene en su poder un contrato de promesa de compraventa celebrada respecto del lote identificado con folio de matrícula inmobiliaria 070-95202 del municipio de Tunja donde se indican los precisos términos del negocio.
59. Solicito respetuosamente al despacho, ordenar al demandado allegar incapacidad médica que dé cuenta del daño ocasionado por la señora Milena junto con la respectiva historia clínica, por encontrarse presuntamente las pruebas que soportan estas alegaciones en manos del demandado.

INTERROGATORIO DE PARTE

Ruego al Señor Juez, hacer comparecer al Despacho, a la demandada para la realización de esta diligencia en la cual yo mismo formularé el interrogatorio verbalmente.

DE OFICIO

Por conducto de la defensoría de familia adscrita al despacho, solicito respetuosamente ordenar la realización de:

1. Entrevista y valoración de entorno familiar del NNA Marlon Santiago Duarte Fontalvo
2. Valoración Psicológica del NNA Marlon Santiago Duarte Fontalvo.

TESTIMONIALES

Ruego al despacho, decretar testimoniales de las siguientes personas que podrán notificarse mediante citación que haga el despacho:

RICARDO SALAMANCA DUARTE identificado con C.C. 1.098.766.914 con correo electrónico duartepunk_hc@hotmail.es, a la dirección Diagonal 7 A No. 18 A – 30 Mirador de Arenales – Girón o al celular 3142746648, quien dará testimonio respecto de los hechos 1, 2 y del 31 al 36 de la presente demanda.

OLGA LUCIA ARDILA con C.C. 63.446.899 de Bucaramanga con correo electrónico olamas_26@hotmail.com y celular 3177391731, quien estuvo presente el día y el lugar de los hechos y quien podrá dar cuenta del hecho sexto de la demanda inicial.

DIANA CAROLINA TRASLAVIÑA AMADO identificada con C.C. No. 1102718610 quien podrá ser citada calle 11B No 1D- 20 Conjunto Zapiro del Municipio de Piedecuesta (Santander).

MARIELA DUARTE VILLAMIZAR, hermana del señor Rubén Antonio Duarte, quien podrá ser citada por conducto del despacho o del suscrito representante al correo electrónico marduavi@hotmail.com.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JEFERSON ANDRES MOLANO BELTRÁN

CC. No 1.015.435.816 de BOGOTÁ

T.P No 297749 del Consejo Superior de la Judicatura



Obispado Castrense de Colombia

TEMPLO CATEDRAL JESUCRISTO REDENTOR

CRA 7A # 103-10 TELÉFONOS 2157035 - 2141359 BOGOTÁ, D.C.

PARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0008 FOLIO 0010 Y NUMERO 00019

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE MATRIMONIO

DUARTE VILLAMIZAR RUBEN ANTONIO Y FONTALVO VIDAL MILENA PATRICIA

A: DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO

El presbitero: MONSEÑOR, JORGE HINCAPIÉ HENAO, PÁRROCO. presenció el matrimonio que

Contrajo: **DUARTE VILLAMIZAR RUBEN ANTONIO**

Hijo de: TELESFORO DUARTE Y LEONOR VILLAMIZAR CALDERÓN

Bautizado en: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - DIÓCESIS DE BARRANCABERMEJA

Fecha Bautismo: DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS
LIBRO: 0020 FOLIO: 0299 NUMERO: 00895

Con: **FONTALVO VIDAL MILENA PATRICIA**

Hija de: MARCIAL ANTONIO FONTALVO MERCADO Y NIDIA JOSEFINA VIDAL SOTO

Bautizada en: PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA - ARQUIDIÓCESIS DE BARRANQUILLA

Fecha Bautismo: TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO
LIBRO: 0106 FOLIO: 0211 NUMERO: 00421

Testigos: MOISES PORTILLA Y ENA VIDAL

Parroquia: TEMPLO CATEDRAL JESUCRISTO REDENTOR - BOGOTÁ, D.C.

Da fe: MONSEÑOR, JORGE HINCAPIÉ HENAO, PÁRROCO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, EXPEDIDA EN BOGOTA D.C A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO

Doy Fe:

Jorge Hincapié Henao
MONSEÑOR, JORGE HINCAPIÉ HENAO, PÁRROCO.





ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

07200761



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código A 4 11

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 51 BOGOTA DC

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.

Fecha de celebración: Año 2 0 0 8 Mes NOV Día 1 6 Clase de matrimonio: Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio: Tipo de documento: Acta religiosa Escritura de protocolización Número: L-8 F-10 N-19 Notaría, juzgado, parroquia, otra: CATEDRAL JESUCRISTO REDENTOR

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos: DUARTE VILLAMIZAR RUBEN ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número): CC No. 91294338

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos: FONTALVO VIDAL MILENA PATRICIA

Documento de identificación (Clase y número): CC No. 20358608

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: MOLANO BELTRAN JEFERSON ANDRES

Documento de identificación (Clase y número): CC No. 1015435816

Firma: *[Firma manuscrita]*

Fecha de inscripción: Año 2 0 2 1 Mes FEB Día 2 2

Nombre y firma del funcionario que autoriza: *[Firma manuscrita]*
RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

| Lugar otorgamiento de la escritura | No Notaría | No Escritura | Fecha de otorgamiento de la escritura |
|------------------------------------|------------|--------------|---------------------------------------|
| | | | Año Mes Día |

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

| Nombres y apellidos completos | Identificación (Clase y número) | Indicativo serial de nacimiento |
|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

PROVIDENCIAS

| Tipo de providencia | No Escritura o Sentencia | Notaría o Juzgado | Lugar y fecha | Firma funcionario |
|---------------------|--------------------------|-------------------|---------------|-------------------|
| | | | | |
| | | | | |

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



FORMULARIO 02 (MAYO 2007) - Versión 1.0

NOTARIA
-51-
BOGOTÁ D.C.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA, LA QUE EXPIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, HOY
22 FEB. 2021
CON VALIDEZ PERMANENTE.



Handwritten signature in black ink, appearing to read "R. Acosta".



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

| | |
|----------------|----------------|
| 1 Parte básica | 2 Parte compl. |
| 80,09,13 | |

13259358

| | | |
|--|---|----------|
| 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) | 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comarca | 5 Código |
| NOTARIA UNICA | SABANALARGA | |

SECCION GENERAL

| | | |
|------------------------|--|-----------------|
| 6 Primer apellido | 7 Segundo apellido | 8 Nombres |
| FONTALVO | VIDAL | MILENA PATRICIA |
| 9 Masculino o Femenino | 10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino | 11 Día |
| FEMENINO | | 13 |
| | | 12 Mes |
| | | septiembre |
| | | 13 Año |
| | | 1.980 |
| 14 País | 15 Departamento, Int., o Com. | 16 Municipio |
| COLOMBIA | ATLANTICO | SABANALARGA |

SECCION ESPECIFICA

| | |
|--|---|
| 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento | 18 Hora |
| CASA DE HABITACION | |
| 19 Documento presentado Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) | 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento |
| DECLARACIONES JURADA | |
| 22 Apellidos (de soltera) | 23 Nombres |
| VIDAL SOTO | NIDIA JOSEFINA |
| 24 Edad actual | |
| 38 | |
| 25 Identificación (clase y número) | 26 Nacionalidad |
| cc. 26.982.626 Barrancas | COLOMBIANA |
| | 27 Profesión u oficio |
| | HOGAR |
| 28 Apellidos | 29 Nombres |
| MARCIALVA FONTALVO MERCADO | MARCIALVA ANTONIO |
| 30 Edad actual | |
| 38 | |
| 31 Identificación (clase y número) | 32 Nacionalidad |
| NO PRESENTO | COLOMBIANO |
| | 33 Profesión u oficio |
| | OBRERO |

| | |
|------------------------------------|--|
| 34 Identificación (clase y número) | 35 Firma (autógrafa) |
| C.C.861.607 de Sabanalarga | <i>[Firma]</i> |
| 36 Dirección postal y municipio | 37 Nombre |
| Calle 13 No. 26-84 | SIMON CASTELLANO NAVARRO |
| 38 Identificación (clase y número) | 39 Firma (autógrafa) |
| C.C.861.875 de Slarga | <i>[Firma]</i> |
| 40 Domicilio (Municipio) | 41 Nombre |
| Calle 14 No.27-35 | HERIBERTO CASTELLANO NAVARRO |
| 42 Identificación (clase y número) | 43 Firma (autógrafa) |
| C.C.26/982.626 Barrancas | <i>[Firma]</i> |
| 44 Domicilio (Municipio) | 45 Nombre |
| | NIDIA JOSEFINA VIDAL SOTO |
| FECHA DE INSCRIPCION | (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) |
| 46 Día | 47 Mes |
| 8 | noviembre |
| 48 Año | |
| 1.988 | |

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma No. 18-1810 - D VI/77

SI FIEL Y AUTENTICA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL EN FOTOCOPIA E IMPRIMIDA CON DESTINO A PARTE VALIDA PARA: *[Firma]*

ESTA REPRODUCCION ES FIEL COPIA DE LO QUE SE REPOSA EN LOS REGISTROS DE LA REGISTRADURIA

Adhesivo Copia Registro Civil

REGISTRADURIA NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL

27996632-9

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59

Firma del padre que hace el reconocimiento

60

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento.

61 NOTAS

Contrato Matrimonio civil, con Ruben Antonio Duarte Villomayor, el día 04 de Mayo del 2000 en la Notaría Unica del círculo de Anapoima Ecuador en virtud de escritura pública # 034 de Mayo 4/00

Vidal ^{Villafraja} Heredia Q.
Comercial. Etc.



| | | | | | | |
|--|--|---------------------------|---|------|---------------------|---|
| NOTARIA PRIMERA | | BARRANCABERMEJA SANTANDER | | 5251 | | |
| SECCION GENERAL | | | | | | |
| 6 | Primer apellido | 7 | Segundo apellido | 8 | Nombres | |
| 9 | Masculino o Femenino | 10 | Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> | 11 | FECHA DE NACIMIENTO | |
| 12 | MASCULINO | | | 13 | 25 | |
| 14 | País | 15 | Departamento, Int. o Com. | 16 | Municipio | |
| | COLOMBIA | | SANTANDER | | BARRANCABERMEJA | |
| SECCION ESPECIFICA | | | | | | |
| 17 | Climax, Hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento | | | 18 | Hora | |
| 19 | CAMPO VEINTITRES EL CENTRO | | | 20 | 2.30 | |
| 21 | TESTIGOS | | | 22 | | |
| 23 | Apellidos (de soltera) | | | 24 | | |
| 25 | VILLAMIZAR CALDERON | | | 26 | | |
| 27 | Identificación (clase y número) | | | 28 | Nombres | |
| | c.c.28.014.295 de Barrancabermeja | | | 29 | LEONOR | |
| 30 | Identificación (clase y número) | | | 31 | Nacionalidad | |
| | c.c.5.589.974 de Barrancabermeja | | | 32 | Colombiana | |
| 33 | Identificación (clase y número) | | | 34 | Profesión u oficio | |
| | c.c.2.047.765 de Barrancabermeja | | | 35 | Hogar | |
| 36 | Identificación (clase y número) | | | 37 | Nombres | |
| | c.c.2.200.885 de Velez | | | 38 | TELESFORO | |
| 39 | Identificación (clase y número) | | | 40 | Nacionalidad | |
| | c.c.2.047.765 de Barrancabermeja | | | 41 | Colombiano | |
| 42 | Identificación (clase y número) | | | 43 | Profesión u oficio | |
| | BARRANCABERMEJA | | | 44 | Agricultor | |
| 45 | Identificación (clase y número) | | | 46 | | |
| | BARRANCABERMEJA | | | 47 | | |
| 48 | FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO | | | | 49 | |
| 50 | Día | 51 | Mes | 52 | Año | |
| | 26 | | JULIO | | 1.994 | |
| ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL | | | | | 53 | Firma (autógrafa) |
| | | | | | 54 | <i>Telesforo Duarte</i> |
| | | | | | 55 | NOMBRE: TELESFORO DUARTE |
| | | | | | 56 | Firma (autógrafa) |
| | | | | | 57 | FDO. POR PABLO ANTONIO PORRAS |
| | | | | | 58 | NOMBRE |
| | | | | | 59 | Firma (autógrafa) |
| | | | | | 60 | FDO. POR LUIS FRANCISCO GONZALEZ |
| | | | | | 61 | NOMBRE: LUIS FRANCISCO GONZALEZ |
| | | | | | 62 | Firma (autógrafa) y sello de funcionario que autoriza el registro |
| | | | | | 63 | |
| | | | | | 64 | NOMBRE DEL FUNCIONARIO ANTE EL CUAL SE HIZO EL REGISTRO |
| | | | | | 65 | Firma DANE IP10 - 0 VÉ |

03 MAYO 2010





ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

43843313

NUIP 1051070588

| | | | |
|---|---|--|-------------------------------------|
| Datos de la oficina de registro - Clase de oficina | | | |
| Registral | Notaria <input checked="" type="checkbox"/> | Número 03 | Caratulado <input type="checkbox"/> |
| Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía | | Inspección de Policía <input type="checkbox"/> | Código D 7 N |
| COLOMBIA BOYACA TUNJA | | | |

| | | | |
|--------------------|--|------------------|--|
| Datos del inscrito | | Segundo Apellido | |
| Primer Apellido | | FONTALVO | |
| Nombre(s) | | | |
| DUARTE FONTALVO | | | |

| | | | | | | | |
|---------------------|------|------------------|-----------|--|-----|-----------|----------|
| Fecha de nacimiento | | Sexo (en letras) | | Grupo sanguíneo | | Factor RH | |
| Año | 2010 | Sexo | MASCULINO | Grupo | "O" | Factor | POSITIVO |
| Mes | | Día | | Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección) | | | |
| JUN | | 10 | | COLOMBIA BOYACA TUNJA | | | |

| | | | |
|---|--|-----------------------------------|--|
| Tipo de documento antecedente o Declaración de estado | | Número certificado de nacido vivo | |
| CERTIFICADO DE NACIDO VIVO | | 52412179-8 | |

| | | | | | |
|--|--|---------------------------------|--|--------------|--|
| Datos de la madre | | Apellidos y nombres completos | | Nacionalidad | |
| FONTALVO VIDAL MILENA PATRICIA | | c.c. No. 20.358.608 DE ANAPOIMA | | COLOMBIANA | |
| Documento de identificación (Clase y número) | | | | | |

| | | | | | |
|--|--|------------------------------------|--|--------------|--|
| Datos del padre | | Apellidos y nombres completos | | Nacionalidad | |
| DUARTE VILLAMIZAR RUBEN ANTONIO | | c.c. No. 91.294.338 DE BUCARAMANGA | | COLOMBIANO | |
| Documento de identificación (Clase y número) | | | | | |

| | | | | | |
|--|--|---------------------------------|--|-------|--|
| Datos del declarante | | Apellidos y nombres completos | | Firma | |
| FONTALVO VIDAL MILENA PATRICIA | | c.c. No. 20.358.608 DE ANAPOIMA | | | |
| Documento de identificación (Clase y número) | | | | | |

| | | | | | |
|--|--|-------------------------------|--|-------|--|
| Datos Primer testigo | | Apellidos y nombres completos | | Firma | |
| | | | | | |
| Documento de identificación (Clase y número) | | | | | |

| | | | | | |
|--|--|-------------------------------|--|-------|--|
| Datos segundo testigo | | Apellidos y nombres completos | | Firma | |
| | | | | | |
| Documento de identificación (Clase y número) | | | | | |

| | | | |
|----------------------|------|--|--|
| Fecha de inscripción | | Nombre y firma del funcionario que autoriza | |
| Año | 2010 | GUILLERMO SANDOVAL FONSECA.- NOTARIO TERCERO TUNJA | |
| Mes | JUN | | |
| Día | 17 | | |

NOTARIA RECONOCIMIENTO POTERNO
 ES FIEL Y AUTENTICA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA
 SE EVINDE A FAVOR DEL INTERES DEL TITULAR

TRAMITES LEGALES.
 TIENE VIGENCIA PERMANENTE SALVO EJERCIONES DE LEY.
 TUNJA: 20 AGO 2015

 NOTARIO ENCARGADO
 TUNJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.358.608**
FONTALVO VIDAL

APELLIDOS
MILENA PATRICIA

NOMBRES

Milena Vidal
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-SEP-1980**
SABANALARGA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-DIC-1998 ANAPOIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0700100-00339667-F-0020358608 20111012 0028250252A 1 35684550

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
91294338
NUMERO

DUARTE VILLAMIZAR
APELLIDOS

RUBEN DARIO
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO **25-NOV-1973**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-MAR-1992 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

PODICE DERECHO

REGISTRACION NACIONAL
 PARA DERECHOS EDUCATIVOS



A-1500108-45 101181-44-004 1294338-20020226 03434 03057H 01 1131006020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.051.070.588**
DUARTE FONTALVO
APELLIDOS
MARLON SANTIAGO
NOMBRES
marlon Duarte
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUN-2010**
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
10-JUN-2028
FECHA DE VENCIMIENTO
27-SEP-2017 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+ **M**
G S RH SEXO

Juan Carlos Galdino Yacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALDINO YACHA



P-2709100-00960244-M-1051070588-20171129 0058668797A 1 7414636526



NºS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCION NÚMERO **106** DE
(**08 ENE 2016**)

CREMIL: 1717108

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al señor **Sargento Primero (RA) del Ejército RUBEN DARIO DUARTE VILLAMIZAR.**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1990, y Acuerdo 08 de 2002, modificado por el acuerdo 04 de 2005

CONSIDERANDO:

1. Que en la Hoja de Servicios Militares radicada en esta Entidad bajo el No. 1717108 del 24 de diciembre de 2015, distinguida con el No. 3-91294338 del 30 de noviembre de 2015, aprobada por el señor Comandante del Ejército mediante Resolución No. 2872 del 01 de diciembre de 2015, consta que el señor **RUBEN DARIO DUARTE VILLAMIZAR** fue retirado de la actividad militar por **SEPARACION ABSOLUTA**, baja efectiva 28 de julio de 2015 con el grado de Sargento Primero del Ejército.
2. Que en la Hoja de Servicios Militares antes citada y en los demás documentos probatorios que obran en el expediente, está acreditado lo siguiente:

| | |
|----------------------|--------------------------------|
| Tiempo de Servicio: | 21 años, 2 meses y 12 días |
| Estado Civil: | Casado |
| Nombre de la Esposa: | MILENA PATRICIA FONTALVO VIDAL |
| Fecha de Matrimonio: | 04 de marzo de 2000 |

Nombre del Hijo y
Fecha de Nacimiento:

MARLON SANTIAGO DUARTE FONTALVO 10 de junio de 2010

3. Que de conformidad con las disposiciones legales contenidas en los Artículos 13 del Decreto 4433 de 2004 y el artículo 1 del Decreto 0991 de 2015, el militar arriba mencionado tiene derecho al reconocimiento de una Asignación de Retiro en cuantía del 74% del sueldo de actividad correspondiente a su grado, cuyos valores deben liquidarse de acuerdo al sueldo básico, según lo dispuesto en el decreto 1028 de 22 de Mayo de 2015 y reajustado para el año 2016 de conformidad con el Decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional, para el cómputo de las partidas que a continuación se indican:

| | |
|----------------------------|---------|
| Sueldo Básico de Actividad | ----- |
| Prima de Actividad | 49.5% ✓ |
| Prima de Antigüedad | 21% ✓ |
| Subsidio Familiar | 35% ✓ |
| Prima de Navidad | 1/12 |

[Handwritten signature/initials]

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al señor **Sargento Primero (RA) del Ejército RUBEN DARIO DUARTE VILLAMIZAR.**

4. Que es procedente manifestar al señor **Sargento Primero (RA) del Ejército RUBEN DARIO DUARTE VILLAMIZAR**, que en virtud del artículo 18 de la Resolución No. 5010 de 05 de junio de 2014, los descuentos sobre su asignación de retiro, operarán hasta el 50% del valor de la misma.
5. Advertir que en el evento que se establezca, diferencia en el porcentaje que le corresponde sobre las partidas computables que se tuvieron en cuenta como factor de liquidación dentro del Reconocimiento de la Asignación de Retiro de que trata el presente acto administrativo, se efectuará la deducción a que hubiere lugar dentro de la prestación, así mismo se aplicará la deducción de valores cuando se presente diferencia en la liquidación y pago que efectivamente le correspondiera al militar y por valores cobrados en exceso, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 3 del Acuerdo 08 de fecha 31 de octubre de 2002, por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Ordenar el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro a favor del señor **Sargento Primero (RA) del Ejército RUBEN DARIO DUARTE VILLAMIZAR** nacido el 25 de noviembre de 1973, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.294.338 de Bucaramanga, con cargo al presupuesto de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a partir del 29 de julio de 2015 en cuantía del 74% del sueldo de actividad correspondiente a su grado en todo tiempo, incluyendo dentro de la liquidación las partidas computables de acuerdo con la Ley y conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2o. Declarar que la presente Resolución queda sujeta a la condición citada en el considerando No. 5 de la parte motiva.

ARTICULO 3o. Manifestar al señor **Sargento Primero (RA) del Ejército RUBEN DARIO DUARTE VILLAMIZAR**, que en virtud del artículo 18 de la Resolución No. 5010 de 05 de junio de 2014, los descuentos sobre su asignación de retiro, operarán hasta el 50% del valor de la misma.

ARTICULO 4o. El señor **Sargento Primero (RA) del Ejército RUBEN DARIO DUARTE VILLAMIZAR**, aportará con destino a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el 5% del valor total de la prestación reconocida, que se descompondrá en la siguiente forma: el 4% se destinará al pago de servicios médico-asistenciales y el 1% para la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares e igualmente contribuirá con el monto del aumento de su Asignación equivalente a los 10 días siguientes a la fecha en que éste se cause, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 del Decreto 4433 de 2004.

ARTICULO 5o. Para efectos del pago de la Asignación de Retiro, el militar debe registrarse en el sistema biométrico de la entidad y abrir una cuenta corriente o de ahorros en la Entidad Financiera que desee e informar a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, diligenciando el formato que se anexa con la citación para notificación.

ARTICULO 6o. El pago de la prestación estará sujeto a la verificación de supervivencia que haga ésta Entidad, en los términos del Artículo 21 del Decreto 019 del 10 enero de 2012.



CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200803736932435951

Nro Matrícula: 070-180202

Pagina 1

Impreso el 3 de Agosto de 2020 a las 08:22:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 070 - TUNJA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: TUNJA VEREDA: TUNJA
FECHA APERTURA: 05-02-2010 RADICACIÓN: 2010-070-6-1245 CON: ESCRITURA DE: 12-03-2009
CODIGO CATASTRAL: 010302540012000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO con area de 113.66 M2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 525, 2009/03/12, NOTARIA TERCERA TUNJA.
Articulo 11 Decreto 1711 de 1984

COMPLEMENTACION:

01.-FAGUA GUTIERREZ PEDRO JULIO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GUTIERREZ DE FAGUA MARIA WALDINA, SEGUN ESCRITURA 394 DE FECHA 08-03-2004 DE LA NOTARIA 2. DE TUNJA, REGISTRADA EL 29-04-2004 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 148909.

02.- FAGUA JOSE DEL CARMEN Y GUTIERREZ DE FAGUA MARIA WALDINA, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A NONSOQUE FAGUA LUIS EDUARDO, SEGUN ESCRITURA 164 DE FECHA 05-03-1969 DE LA NOTARIA 1. DE TUNJA, REGISTRADA EL 13-05-1969, LIBRO 1. PARTIDA 1174, FOLIO 57. HOY MATRICULA INMOBILIARIA 10128.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) CARRERA 4E N°26A-77

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

070 - 148909

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-02-2010 Radicación: 2010-070-6-1245

Doc: ESCRITURA 525 DEL 12-03-2009 NOTARIA TERCERA DE TUNJA VALOR ACTO: \$5,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAGUA GUTIERREZ PEDRO JULIO CC# 6776855
A: DUARTE VILLAMIZAR RUBEN DARIO CC# 91294338 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-02-2012 Radicación: 2012-070-6-2799

Doc: OFICIO 258 DEL 27-02-2012 JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE TUNJA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0463 PROHIBICION JUDICIAL NO PODRÁ ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO, DURANTE LOS 6 MESES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, INVESTIGACIÓN 150016000132201100300.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS DISTRITO JUDICIAL
A: DUARTE VILLAMIZAR RUBEN DARIO CC# 91294338



CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200803736932435951

Nro Matrícula: 070-180202

Pagina 2

Impreso el 3 de Agosto de 2020 a las 08:22:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-07-2013 Radicación: 2013-070-6-10678

Doc: OFICIO 12383 DEL 17-07-2013 CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO 15001600132-2011-00300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DUARTE VILLAMIZAR RUBEN DARIO

CC# 91294338 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radación: 2017-070-3-884

Fecha: 02-06-2017

SE INCLUYE AREA Y CODIGO CATASTRAL. VALE ARTICULO 59 LEY 1579 DE 2012

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-070-1-42071

FECHA: 03-08-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA PATRICIA PALMA BERNAL



MUNICIPIO DE TUNJA
SECRETARÍA DE HACIENDA - OFICINA DE IMPUESTOS
Factura de Impuesto Predial Unificado y Complementarios
Ley 44/90

FACTURA **38**

No. **3428806**

Nit: 891.800.846-1

1. DATOS DEL PREDIO

NUEVO NÚMERO PREDIAL NACIONAL DE MUN ZO SE CO BA MAVE TERR CP ED PI UP Código Postal

Número Predial Antiguo Tipo Sector Manzana Predio Parte Tipo Uso RE Fecha de Emisión
01 03 0254 0012 000 URBANO RESIDENCIAL 27-01-2021

Nombre del Propietario **DUARTE VILLAMIZAR RUBEN-DARIO** Área Terreno Mts **100** Área Constr. Mts **268** %
 Nit, o CC Propietario CC **91294338** No. de Propietarios **1** Mat. Inmobiliaria **070-180202** Último Pago **2020-03**

Dirección Predio **K 4 E 26A 77** Años Liquidados: **PAGO TOTAL => del (2021) al (2021)**
 Dirección de Envío: **K 4 E 26A 77** Tasa Interés Mora Último Período: **1.8073%**

2. LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO

| Año | Avalúo | Estrato | Tarifa | Valor Predial | Sobretasa Bomberos | Sobretasa Ambiental | Interés mora Predial (1) | Interés mora Sobretasa Amb (1) | Total Año |
|----------------------|-------------|---------|---------|----------------|--------------------|---------------------|--------------------------|--------------------------------|----------------|
| 2021 | 134,069,000 | 2 | 0.00550 | 737,000 | 37,000 | 201,000 | 0 | 0 | 975,000 |
| TOTAL A PAGAR | | | | 737,000 | 37,000 | 201,000 | 0 | 0 | 975,000 |

3. FECHAS DE PAGO

| HASTA FECHA | % | DESCUENTO | VALOR A PAGAR | HASTA FECHA | % | DESCUENTO | VALOR A PAGAR |
|-------------|----|-----------|---------------|-------------|---|-----------|---------------|
| 31-01-2021 | 20 | \$147,000 | \$828,000 | | | | |

Esta liquidación presta mérito ejecutivo, según lo estipulado en el Art. 354 de la Ley 1819 de 2016. Contra la presente, procede recurso de reconsideración dentro de los (2) meses siguientes a su notificación. Plus Personal: 16 Ricardo Terminal: AL CALDÓN (AUXILIAR) PLUS: AUXILIAR (IMP) Fecha y Hora: 27-01-2021 03:01:35

010302540012000

3428806



MUNICIPIO DE TUNJA
Nit. 891.800.846-1
Impuesto Predial Unificado

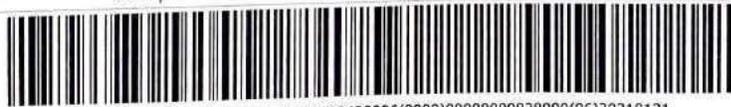
PREDIO No. **DUARTE VILLAMIZAR RUBEN-DARIO** FACTURA No. **27-01-2021**
 Propietario: **PAGO TOTAL => del (2021) al (2021)** Fecha Emisión:
 Años Cancelados:

4. OPCIONES DE PAGO

Marque con una X su opción de pago, sin tocar el código de barras.

Hasta **31-01-2021**

MARQUE AQUI



\$828,000

(415)7709998009752(8020)000003428806(3900)0000000828000(96)20210131

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO



MUNICIPIO DE TUNJA
SECRETARÍA DE HACIENDA - OFICINA DE IMPUESTOS
Factura de Impuesto Predial Unificado y Complementarios
Ley 44/90

FACTURA **39**
No. **3428809**

Nit: 891.800.846-1

1. DATOS DEL PREDIO

| | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|------|---------------------------------|---------|---------------------|-------|-------------------|-----------------------------------|-----------|------------------------------------|------------------|----|----|
| NUEVO NÚMERO PREDIAL NACIONAL | | | | | | | | | | Código Postal | | |
| DE | MUN | ZO | SE | CO | BA | MAVE | TERR | CP | ED | PI | UP | |
| Número Predial Antiguo | Tipo | Sector | Manzana | Predio | Parte | Tipo | Uso | RE | Fecha de Emisión | | | |
| | 01 | 03 | 0254 | 0051 | 000 | URBANO | RESIDENCIAL | | 27-01-2021 | | | |
| Nombre del Propietario | | ACEVEDO PEREZ SEGUNDO-FRANCISCO | | | | | Area Terreno Mts | | 220 | Area Constr. Mts | | 33 |
| Nit. o CC Propietario | | 19389520 | | No. de Propietarios | | Mat. Inmobiliaria | | 070-95202 | | Último Pago | | |
| Dirección Predio | | K 4 E 26A 33 | | | | | Años Liquidados: | | PAGO TOTAL => del (2021) al (2021) | | | |
| Dirección de Envío: | | K 4 E 26A 33 | | | | | Tasa Interés Mora Último Período: | | 1.8073% | | | |

2. LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO

| Año | Avaluo | Estrato | Tarifa | Valor Predial | Sobretasa Bomberos | Sobretasa Ambiental | Interés mora Predial (1) | Interés mora Sobretasa Amb (1) | Total Año |
|----------------------|------------|---------|---------|----------------|--------------------|---------------------|--------------------------|--------------------------------|----------------|
| 2021 | 49,916,000 | 1 | 0.00400 | 200,000 | 10,000 | 75,000 | 0 | 0 | 285,000 |
| TOTAL A PAGAR | | | | 200,000 | 10,000 | 75,000 | 0 | 0 | 285,000 |

3. FECHAS DE PAGO

| HASTA FECHA | % | DESCUENTO | VALOR A PAGAR | HASTA FECHA | % | DESCUENTO | VALOR A PAGAR |
|-------------|----|-----------|---------------|-------------|---|-----------|---------------|
| 31-01-2021 | 20 | \$40,000 | \$245,000 | | | | |

Esta liquidación presta mérito ejecutivo, según lo estipulado en el Art. 354 de la Ley 1819 de 2016. Contra la presente, procede recurso de reconsideración dentro de los (2) meses siguientes a su notificación ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tunja (Acuerdo Municipal No. 039/2018).

010302540051000

3428809



MUNICIPIO DE TUNJA
Nit. 891.800.846-1
Impuesto Predial Unificado

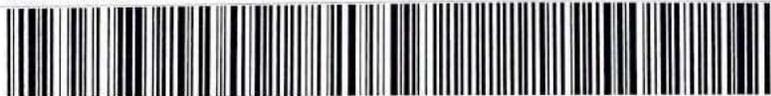
| | | | |
|------------------|------------------------------------|----------------|------------|
| PREDIO No. | ACEVEDO PEREZ SEGUNDO-FRANCISCO | FACTURA No. | 27-01-2021 |
| Propietario: | PAGO TOTAL => del (2021) al (2021) | Fecha Emisión: | |
| Años Cancelados: | | | |

4. OPCIONES DE PAGO

Marque con una X su opción de pago, sin tocar el código de barras.

Hasta
31-01-2021

MARQUE
AQUI



\$245,000

(415)7709998009752(8020)000003428809(3900)00000000245000(96)20210131

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210114226238038077

Nro Matrícula: 300-211352

Página 1

Impreso el 14 de Enero de 2021 a las 02:29:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: FLORIDABLANCA VEREDA: FLORIDABLANCA

FECHA APERTURA: 05-04-1994 RADICACIÓN: CON: ESCRITURA DE: 03-03-1994

CODIGO CATASTRAL: 010305970005000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1447 de fecha 03-03-94 en NOTARIA 3 de BUCARAMANGA V.16M.A.C.102A#42-26 con area de 59.40M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

PROMOCION DE CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO EL PREDIO OBJETO DEL LOTEO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A SANCHEZ PUYANA DAVID ENRIQUE, SEGUN ESCRITURA 4265 DE 27-09-93 NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 29 IBIDEM. MEDIANTE ESCRITURA 1027 DE 15-02-94 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 17-02-94 PROMOCION DE CONSTRUCCIONES S.A. EFECTUO LOTEO MANZANA A PRIMERA PARTE Y MANZANA A SEGUNDA PARTE. SANCHEZ PUYANA DAVID ENRIQUE, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD EFECTUADA CON SANCHEZ PUYANA FRANCISCO JOSE, SANCHEZ PUYANA JORGE, SANCHEZ DE USCATEGUI ISABEL VICTORIA, SANCHEZ PUYANA LUIS DAVID Y SANCHEZ PUYANA HERMANN SEGUN ESCRITURA 1003 DE 15 DE MAYO DE 1985 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27 IBIDEM. MEDIANTE ESCRITURA 1500 DE 12 DE ABRIL DE 1993 NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 22 IBIDEM., SANCHEZ PUYANA DAVID ENRIQUE, EFECTUO LOTEO. SANCHEZ PUYANA FRANCISCO JOSE, SANCHEZ PUYANA HERMANN, SANCHEZ PUYANA JORGE, SANCHEZ PUYANA LUIS DAVID, SANCHEZ PUYANA DAVID ENRIQUE Y SANCHEZ DE USCATEGUI VICTORIA ADQUIRIERON EN DOS (2) PORCIONES ASI: UNA PORCION: EN MAYOR EXTENSION Y DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES TITULOS: 1- MEDIANTE ESCRITURA 568 DE 28-07-33 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 21 DE AGOSTO SIGUIENTE, CARREO ROQUE J. Y SANCHEZ DE CARREO ELISA, VENDIERON A PUYANA DE SANCHEZ CECILIA, SANCHEZ PUYANA DAVID ENRIQUE Y SANCHEZ PUYANA ISABEL VICTORIA. 2- EN EL JUICIO DE SUCESION DE PUYANA DE SANCHEZ CECILIA, SEGUN SENTENCIA DE 21-10-63 DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 25 IBIDEM., LES FUE ADJUDICADA LA TERCERA PARTE A SANCHEZ DE USCATEGUI ISABEL VICTORIA, SANCHEZ PUYANA DAVID ENRIQUE, SANCHEZ PUYANA LUIS DAVID, SANCHEZ PUYANA JORGE, SANCHEZ PUYANA HERMANN Y SANCHEZ PUYANA FRANCISCO JOSE. OTRA PORCION: ASI: SEGUN ESCRITURA 419 DE 22-02-84 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 29 IBIDEM. SANCHEZ PUYANA HERMANN, SANCHEZ PUYANA DAVID ENRIQUE, SANCHEZ PUYANA FRANCISCO JOSE, SANCHEZ PUYANA LUIS DAVID, SANCHEZ DE USCATEGUI ISABEL VICTORIA Y SANCHEZ PUYANA JORGE IDENTIFICARON UN LOTE. SANCHEZ PUYANA JORGE, SANCHEZ DE USCATEGUI ISABEL VICTORIA, SANCHEZ PUYANA LUIS DAVID, SANCHEZ PUYANA FRANCISCO JOSE, SANCHEZ PUYANA DAVID ENRIQUE, Y SANCHEZ PUYANA HERMANN ADQUIRIERON ASI: UNA CUOTA POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE SANCHEZ PUYANA LUIS, SEGUN SENTENCIA DE 09-09-80 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 28 DE OCTUBRE DE 1981, Y LA CUOTA RESTANTE, JUNTO CON SANCHEZ PUYANA LUIS, POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE PUYANA DE SANCHEZ CECILIA, SEGUN SENTENCIA DE 21-10-63 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 25 IBIDEM. SANCHEZ PUYANA LUIS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A PEVA PUYANA MANUEL ALFREDO, PEVA PUYANA AMBROSIO, PEVA DE PRADILLA MERCEDES Y PEVA PUYANA MARIA DEL CARMEN, SEGUN ESCRITURA 42 DE 10-01-36 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 15 DE JULIO SIGUIENTE EN EL LIBRO 1 TOMO 2 PAR, PARTIDA 547.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 102 A #42-26 VIVIENDA 16 MANZANA A URBANIZACION HACIENDA SAN JUAN

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

300 - 210590

300 - 210589

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-12-1993 Radicación: 57372

Doc: ESCRITURA 8887 DEL 13-12-1993 NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

Certificado generado con el Pin No: 210114226238038077

Nro Matrícula: 300-211352

Pagina 2

Impreso el 14 de Enero de 2021 a las 02:29:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (MAYOR EXTENSION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCION DE CONSTRUCCIONES S.A. "PROCO S.A."

NIT# 800203370 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-03-1994 Radicación: 1994-12281

Doc: ESCRITURA 1447 DEL 03-03-1994 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOCION DE CONSTRUCCIONES S.A. "PROCO S.A."

NIT# 800203370 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-06-1994 Radicación: 1994-26095

Doc: RESOLUCION 0050 DEL 31-05-1994 ALCALDIA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SIN INFORMACION PERMISO PARA ENAJENAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOCION DE CONSTRUCCIONES S.A. PROCO S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-08-1994 Radicación: 1994-37016

Doc: ESCRITURA 5005 DEL 16-07-1994 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$13,300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCION DE CONSTRUCCIONES S.A "PROCO S.A "

NIT# 8002033704

A: DUARTE TELESFORO

CC# 5589974 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-08-1994 Radicación: 1994-37016

Doc: ESCRITURA 5005 DEL 16-07-1994 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SU FAVOR, EN EL DE SUS HIJOS ACTUALES MENORES Y EN LOS QUE LLEGARE(N) A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-08-1994 Radicación: 1994-37016

Doc: ESCRITURA 5005 DEL 16-07-1994 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE TELESFORO

CC# 5589974 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210114226238038077

Nro Matrícula: 300-211352

Página 3

Impreso el 14 de Enero de 2021 a las 02:29:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-10-1996 Radicación: 1996-300-6-48034

Doc: RESOLUCION 001 DEL 26-01-1996 VALORIZACION MUNI DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: PROCO S.A. PROMOCION DE CONSTRUC

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-08-2009 Radicación: 2009-300-6-36850

Doc: OFICIO 1764 DEL 25-08-2009 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION RESOL. 001/96

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROCO S.A. PROMOCION DE CONSTRUCCIONES

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-08-2009 Radicación: 2009-300-6-37146

Doc: ESCRITURA 4187 DEL 26-08-2009 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESCR 5005 DE 16/07/1994.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: DUARTE TELESFORO

CC# 5589974

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-12-2009 Radicación: 2009-300-6-56907

Doc: ESCRITURA 6176 DEL 22-12-2009 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$6,085,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESCRITURA # 8887 DE 13/12/1993

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

NIT.860034313-7

A: PROMOCION DE CONSTRUCCIONES S.A "PROCO S.A "

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-12-2009 Radicación: 2009-300-6-56908

Doc: ESCRITURA 6128 DEL 18-12-2009 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210114226238038077

Nro Matrícula: 300-211352

Página 4

Impreso el 14 de Enero de 2021 a las 02:29:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA ESCRITURA N° 5005 DE 16-07-1994

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SU FAVOR, EN EL DE SUS HIJOS ACTUALES LUZ EMILSE, FLOR AMALIA, EDGAR DARIO, RUBEN ANTONIO, DORALES EDIT Y DORIAN OSMANI DUARTE VILLAMIZAR Y EN LOS QUE LLEGARE(N) A TENER.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-02-2010 Radicación: 2010-300-6-6886

Doc: ESCRITURA 682 DEL 17-02-2010 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$69,056,431

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA SUBSIDIADA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE TELESFORO

CC# 5589974

A: DUARTE VILLAMIZAR RUBEN DARIO

CC# 91294338 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-02-2010 Radicación: 2010-300-6-6886

Doc: ESCRITURA 682 DEL 17-02-2010 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION TERMINO DOS AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DUARTE VILLAMIZAR RUBEN DARIO

CC# 91294338 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-02-2010 Radicación: 2010-300-6-6886

Doc: ESCRITURA 682 DEL 17-02-2010 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DUARTE VILLAMIZAR RUBEN DARIO

CC# 91294338 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-03-2016 Radicación: 2016-300-6-9579

Doc: ESCRITURA 777 DEL 08-03-2016 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, E.P. 682 17/02/2010

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DUARTE VILLAMIZAR RUBEN DARIO

CC# 91294338

A: FONTALVO VIDAL MILENA PATRICIA

CC# 20358608

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 20-05-2016 Radicación: 2016-300-6-20136

Doc: ESCRITURA 1407 DEL 12-05-2016 NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 13



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210114226238038077

Nro Matricula: 300-211352

Pagina 5

Impreso el 14 de Enero de 2021 a las 02:29:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SIN AUTORIZACIÓN POR EL

TERMINO DE DOS(2) AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

A: DUARTE VILLAMIZAR RUBEN DARIO

CC# 91294338

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-06-2016 Radicación: 2016-300-6-23840

Doc: ESCRITURA 2322 DEL 14-06-2016 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$44,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE VILLAMIZAR RUBEN DARIO

CC# 91294338

A: VILLAMIZAR CALDERON LEONOR

CC# 28014295 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-300-1-5964

FECHA: 14-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ANA LUCIA TARAZONA CAICEDO

| INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE | | | | | | Referencia de Pago | |
|---|---------------------------|--|---------------|--|-------------------|--------------------|--|
| No Cuenta: 42659 | Destino: Habitacional | Área Terreno: 0 Htas 59 M ² | | | | 979825 | |
| Código Catastral: 010305970005000 | Estrato: ESTRATO 3 | Área Construida: 76 M ² | | | | Fecha Emisión | |
| Identificación: 000028014295 | Avaluo Actual: 50,479,000 | | | | 02/02/2021 | | |
| Propietario: VILLAMIZAR CALDERON LEONOR | Tipo Predio: 01 | | | | Fecha Límite Pago | | |
| Dirección: C 102A 42 26 CS 16 MZ A UR HACIEND | Tarifa: 6,75 x mil | | | | 02/02/2021 | | |
| Pague Desde 2017 - 1 | Hasta 2021 - 2 | Último Pago: \$0 | Fecha Pago: 0 | | | | |

| Concepto | Vigencia 2021 | Intereses 2021 | Vigencia 2020 | Intereses 2020 | Otras Vigencias | Int Otras Vig | Totales |
|-------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|----------------|------------------|
| Impuesto Predial | 340,800 | 0 | 330,800 | 59,200 | 787,588 | 512,700 | 1,459,188 |
| Sobretasa Ambiental | 101,000 | 0 | 98,000 | 17,500 | 233,444 | 151,800 | 432,444 |
| Sobretasa Bomberos | 54,600 | 0 | 17,800 | 3,200 | 41,968 | 27,300 | 114,368 |
| Seguridad y Convivencia | 5,000 | 0 | 5,000 | 900 | 9,400 | 5,200 | 19,400 |
| TOTALES | 501,400 | 0 | 451,600 | 80,800 | 1,072,400 | 697,000 | 2,803,200 |

IMPORTANTE: PAGUE Y OBTENGA DESCUENTO POR PRONTO PAGO DEL 10% HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2021 Y EL 5% HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2021. ACUERDO MUNICIPAL 007 DEL 2020

PAGUE ÚNICAMENTE EN:

EN LÍNEA: BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, GNB, SUDAMERIS, BBVA, ITAÚ, BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, GRUPO EXITO, VIA BALOTO - EFECTY (CONVENIO 0360), COMULTRASAN FUERA DE LÍNEA: POPULAR, CAJA SOCIAL, AV VILLAS, PICHINCHA, COOPCENTRAL, COLPATRIA, BANCOOMEVA

| | |
|----------------------|------------------|
| TOTAL INTERESES | 777,800 |
| TOTAL DESCUENTOS | 34,000 |
| TOTAL a PAGAR | 2.769.200 |

Código Postal: 681003

CUPÓN DEL USUARIO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

| INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE | | | | | | Referencia de Pago | |
|---|---------------------------|--|----------------|----------------|------------------|--------------------|------------------|
| No Cuenta: 42659 | Destino: Habitacional | Área Terreno: 0 Htas 59 M ² | | | | 979825 | |
| Código Catastral: 010305970005000 | Estrato: ESTRATO 3 | Área Construida: 76 M ² | | | | Fecha Límite Pago | |
| Identificación: 000028014295 | Avaluo Actual: 50,479,000 | | | | 02/02/2021 | | |
| Propietario: VILLAMIZAR CALDERON LEONOR | Tipo Predio: 01 | | | | Total a Pagar | | |
| Dirección: C 102A 42 26 CS 16 MZ A UR HACIEND | Tarifa: 6,75 x mil | | | | 2.769.200 | | |
| Pague Desde 2017 - 1 | Hasta 2021 - 2 | Último Pago: \$0 | Fecha Pago: 0 | | | | |
| Concepto | Vigencia 2021 | Intereses 2021 | Vigencia 2020 | Intereses 2020 | Otras Vigencias | Int Otras Vig | Totales |
| Impuesto Predial | 340,800 | 0 | 330,800 | 59,200 | 787,588 | 512,700 | 1,459,188 |
| Sobretasa Ambiental | 101,000 | 0 | 98,000 | 17,500 | 233,444 | 151,800 | 432,444 |
| Sobretasa Bomberos | 54,600 | 0 | 17,800 | 3,200 | 41,968 | 27,300 | 114,368 |
| Seguridad y Convivencia | 5,000 | 0 | 5,000 | 900 | 9,400 | 5,200 | 19,400 |
| TOTALES | 501,400 | 0 | 451,600 | 80,800 | 1,072,400 | 697,000 | 2,803,200 |

CUPÓN DE TESORERÍA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

| INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE | | | | | | Referencia de Pago | |
|---|--|--|--|--|-------------------------------|--------------------------------------|--|
| No Cuenta: 42659 | Destino: Habitacional | Área Terreno: 0 Htas 59 M ² | | | | Referencia de Pago 979825 | |
| Código Catastral: 010305970005000 | Estrato: ESTRATO 3 | Área Construida: 76 M ² | | | | Paga Desde: 2017 - 1 Hasta: 2021 - 2 | |
| Identificación: 000028014295 | Avaluo Actual: 50,479,000 | | | | Fecha Límite Pago: 02/02/2021 | | |
| Propietario: VILLAMIZAR CALDERON LEONOR | Área Terreno: 0 Htas 59 M ² | | | | Total Intereses: 777,800 | | |
| Dirección: C 102A 42 26 CS 16 MZ A UR HACIEND | Área Construida: 76 M ² | | | | Total Descuentos: 34,000 | | |
| | | | | | | Total a Pagar: 2.769.200 | |

IMPORTANTE: PAGUE Y OBTENGA DESCUENTO POR PRONTO APGO DEL 10% HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2021 Y EL 5% HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2021. ACUERDO MUNICIPAL 007 DE 2020

Si paga Toda la Vigencia hasta el 02/02/2021 Total a Pagar: 2.769.200



(415)7709998937215(8020)00979825(3900)0002769200(96)20210202

Si paga Primer Semestre hasta el 03/02/2021 Total a Pagar: 2.770.200



(415)7709998937215(8020)00979825(3900)0002770200(96)20210203

Si paga Toda la Vigencia hasta el 04/02/2021 Total a Pagar: 2.771.200



(415)7709998937215(8020)00979825(3900)0002771200(96)20210204

Si paga Primer Semestre hasta el 05/02/2021 Total a Pagar: 2.772.000



(415)7709998937215(8020)00979825(3900)0002772000(96)20210205



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR 46
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200809336232589715

Nro Matrícula: 50S-40456225

Pagina 1

Impreso el 9 de Agosto de 2020 a las 11:36:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 23-11-2005 RADICACIÓN: 2005-88063 CON: ESCRITURA DE: 28-10-2005

CODIGO CATASTRAL: AAA0193RJBCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4101 de fecha 18-08-2005 en NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. CASA INT 100 AGRUP VILLAS DE VISCAYA AGRUP 8 SL 8 con area de 36.46 MTS2 con coeficiente de 0.415% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA NEMESIS S.A., CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 3213 DEL 29-12-2004 NOTARIA 43 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40445474. ADQUIRIO POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JOSE POR E. 2653 DEL 30-10-2002 NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MONTA/A NEIRA MANUEL ANTONIO, JUAN DE JESUS, LUCILA, ELVIA MARIA, MARINA Y MONTA/A DE PUPO LUCRECIA POR E 13809 DEL 31-12-87 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PINILLA GONZALEZ JOSE TELMO POR E. 2514 DEL 27-10-83 NOTARIA 8 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-669299.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 100A 73 14 SUR CA 100 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 100A #73-14 S CASA INT 100 AGRUP VILLAS DE VISCAYA AGRUP 8 SL 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40445474

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-05-2004 Radicación: 2004-36313

Doc: ESCRITURA 2488 del 03-05-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.

NIT# 8000171130X

A: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. HOY BANCO BBVA NIT 8600030201

NIT# 8600341338

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-10-2005 Radicación: 2005-88063

Doc: ESCRITURA 4101 del 18-08-2005 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.

NIT# 8000171130X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-10-2005 Radicación: 2005-88065

Doc: ESCRITURA 5170 del 28-09-2005 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 4101 DEL 18-08-05.EN EL SENTIDO DE DESCRIBIR LAS CASAS 195.196 Y 197.Y ADIC 2

ART.REFERENTES A LAS OBLIG DE LOS PROPIETARIOS RESPECTO A LAS REPARACIONES DE LAS AREAS PRIVADAS Y COMUNES Y

AMPLIACIONES DE LAS UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR 7
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200809336232589715

Nro Matrícula: 50S-40456225

Pagina 2

Impreso el 9 de Agosto de 2020 a las 11:36:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.

NIT# 8000171130X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-12-2005 Radicación: 2005-102530

Doc: ESCRITURA 5940 del 01-11-2005 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 4101 DEL 18-08-05 NOT 45.R.P.H.ART 6 EN CUANTO A QUE LA AGRUP SE CONSTRUYE SOBRE EL SL 8 Y A SUSTITUIR EN SU TOTALIDAD LOS ART DEL 15 AL 85 DEL R.P.H. EL ARTICULADO QUE REGIRA SERA EL CONTENIDO EN ESTA ESC DE ACLARACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.

NIT# 8000171130X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-01-2006 Radicación: 2006-4549

Doc: ESCRITURA 115 del 17-01-2006 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 5940 DEL 01-11-05.ALINDERAR TODAS Y CADA UNA DE LAS 240 UNIDADES QUE CONFORMAN LA AGRUP VILLAS DE VISCAYA AGRUP 8 P.H. COMO QUEDO DETERMINADO EN LOS ART 18 Y 83 DE LA ESC OBJETO DE LA ACLARACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.

NIT# 8000171130X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-04-2006 Radicación: 2006-33388

Doc: ESCRITURA 1011 del 22-02-2006 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$19,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO DE COLSUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.

NIT# 8000171130

A: FONTALVO VIDAL DAVISON RAUL

CC# 79785611 X

A: LOZANO BARRAGAN ZENAIDA

CC# 52697784 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-04-2006 Radicación: 2006-33388

Doc: ESCRITURA 1011 del 22-02-2006 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONTALVO VIDAL DAVISON RAUL

CC# 79785611 X

DE: LOZANO BARRAGAN ZENAIDA

CC# 52697784 X

A: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. HOY BANCO BBVA NIT 8600030201

NIT# 8600341338

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-04-2006 Radicación: 2006-33388

Doc: ESCRITURA 1011 del 22-02-2006 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200809336232589715

Nro Matrícula: 50S-40456225

Pagina 3

Impreso el 9 de Agosto de 2020 a las 11:36:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONTALVO VIDAL DAVISON RAUL CC# 79785611 X

DE: LOZANO BARRAGAN ZENAIDA CC# 52697784 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-10-2008 Radicación: 2008-98308

Doc: ESCRITURA 5015 del 06-10-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT# 860030201

A: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-09-2012 Radicación: 2012-87231

Doc: ESCRITURA 2023 del 30-08-2012 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT# 860030201

A: FONTALVO VIDAL DAVISON RAUL CC# 79785611 X

A: LOZANO BARRAGAN ZENAIDA CC# 52697784 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-06-2014 Radicación: 2014-52441

Doc: OFICIO 1308 del 04-06-2014 JUZGADO 060 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF. N. 2014-0234

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONTALVO VIDAL MILENA

A: FONTALVO VIDAL DAVISON RAUL CC# 79785611 X

A: LOZANO BARRAGAN ZENAIDA CC# 52697784 X

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-07-2018 Radicación: 2018-42460

Doc: ESCRITURA 2580 del 06-07-2018 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CONSTITUCION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200809336232589715

Nro Matrícula: 50S-40456225

Pagina 4

Impreso el 9 de Agosto de 2020 a las 11:36:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONTALVO VIDAL DAVISON RAUL CC# 79785611 X
DE: LOZANO BARRAGAN ZENaida CC# 52697784 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAIERO(A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-08-2018 Radicación: 2018-51760

Doc: ESCRITURA 3230 del 14-08-2018 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$67,458,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONTALVO VIDAL DAVISON RAUL CC# 79785611
DE: LOZANO BARRAGAN ZENaida CC# 52697784
A: FONTALVO VIDAL MILENA PATRICIA CC# 20358606 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-08-2018 Radicación: 2018-51760

Doc: ESCRITURA 3230 del 14-08-2018 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FONTALVO VIDAL MILENA PATRICIA CC# 20358606 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 30-04-2019 Radicación: 2019-23251

Doc: OFICIO 419 del 22-03-2019 JUZGADO 42 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONTALVO VIDAL MILENA
A: FONTALVO VIDAL DAVISON RAUL CC# 79785611
A: LOZANO BARRAGAN ZENaida CC# 52697784

A: PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200809336232589715

Nro Matrícula: 50S-40456225

Página 5

Impreso el 9 de Agosto de 2020 a las 11:36:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-202226

FECHA: 09-08-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

AÑO GRAVABLE

2021



Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

21016579375

101

Formulario

Número:

2021301010102655481

Código QR

Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0193RJBS 2. DIRECCIÓN KR 100A 73 14 SUR CA 100 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 40456225

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 20358608 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL MILENA PATRICIA FONTALVO VIDAL 7. % PROPIEDAD 100 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 100A 73 14 SUR VIZCAYA 8 CA 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL 54,369,000 13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y 14. TARIFA 1 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN 100
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 54,000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 54,000

| | | HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa) | HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa) |
|--|----|--|---|
| 20. SANCIÓN | VS | 0 | 0 |
| D. SALDO A CARGO | | | |
| 21. TOTAL SALDO A CARGO | HA | 54,000 | 54,000 |
| E. PAGO | | | |
| 22. VALOR A PAGAR | VP | 54,000 | 54,000 |
| 23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO | TD | 5,000 | 0 |
| 24. DESCUENTO ADICIONAL | DA | 0 | 0 |
| 25. INTERÉS DE MORA | IM | 0 | 0 |
| 26. TOTAL A PAGAR | TP | 49,000 | 54,000 |
| F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO | | | |
| Aporto voluntariamente un 10% adicional al | | SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | Mi aporte debe destinarse al <input type="checkbox"/> |
| 27. PAGO VOLUNTARIO | AV | 0 | 0 |
| 28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO | TA | 49,000 | 54,000 |

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSMISIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2021



Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

21016579375

101

Formulario

Número:

2021301010102655481

Código QR

Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0193RJBS 2. DIRECCIÓN KR 100A 73 14 SUR CA 100 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 40456225

B. TOTAL A PAGAR

HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)
4. SIN APORTE VOLUNTARIO 49,000 5. CON APORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. C.E. No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)21016579375971649702(3900)0000000049000(96)20210423

(415)7707202600856(8020)2101657937597098373(3900)0000000054000(96)20210618

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSMISIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ



República de Colombia

4415



Aa052356689

52

LBM- RADICACION: 79564.-- COD: LIL010026.- ESCRITURA PUBLICA

NUMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE

No. : 4415

FECHA : 10 DE OCTUBRE DE 2018 -

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

NATURALEZA DEL ACTO: **COMPRAVENTA.**

VALOR COMPRAVENTA: **\$10.000.000.**

MATRICULA INMOBILIARIA N°: **300-362362.**

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NÚMERO TRES (3) SIN CONSTRUCCIONES
UBICADO EN LA VEREDA BARBOSA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN.

DE: **EDGAR AGREDO RODRIGUEZ.**

A: **MILENA PATRICIA FONTALVO VIDAL**

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de
Colombia, a LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE OCTUBRE

del año Dos Mil Dieciocho (2.018),

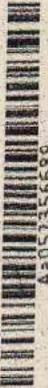
Ante mí, MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO --- Notario
Quinto --- del Círculo de Bucaramanga.

Compareció(eron): **EDGAR AGREDO RODRIGUEZ**, mayor de edad, de esta
vecindad, identificada con la cédula de ciudadana número **5.729.041** expedida en
Mogotes, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, quien en adelante se
denominará EL VENDEDOR y manifestó(aron):

PRIMERO. Que transfiere(n) a título de **VENTA** a favor de **MILENA PATRICIA
FONTALVO VIDAL**, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene(n) y
ejerce(n) sobre una cuota parte equivalente al 0.1715% del siguiente inmueble:

LOTE DE TERRENO NÚMERO TRES (3) SIN CONSTRUCCIONES
UBICADO EN LA VEREDA BARBOSA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN

(SOLTER.), con extensión aproximada de tres hectáreas (3 has.) cinco mil
metros cuadrados (5.000 mts²) y alinderado así: LINDEROS: POR EL
NOR-OCCIDENTE, en línea quebrada del punto P1 al punto P2 en una
longitud total de 126.14 metros, con propiedades de Gonzalo Mantilla; ---
POR EL NOR-ORIENTE, en línea quebrada del Punto P2 al punto P2 A en
una longitud de 47.03 metros con propiedades de Juan Gonzalo Vargas



Aa052356689

Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
Notario Quinto
Círculo de Bucaramanga

13/03/2018 1065468JAU1915UBH

cadena s.a. w. 8099591-c

COPIA SIMPLE NOTARIA 5 BUCARAMANGA

Idarraga y del punto P2 A al punto P 7, en una longitud total de 211.46 metros con lote número 2 de esta división; --- POR EL SUR-ORIENTE, en línea recta del punto P 7 al punto P 6 A, en una longitud de 105.87 metros con el lote 2 de esta división, adjudicado Ludín Carvajal Pinto; --- POR EL SUR-OCCIDENTE, en línea quebrada del punto P6 A al punto P 1 en una longitud total de 319.32 metros, con propiedades de Octavio Jiménez y encierra. -----

HACE PARTE DEL PREDIO NÚMERO: 00000000004002700000000000 ---
Matrícula Inmobiliaria número: 300-362362 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. -----

NOTA DE MUTACIÓN: SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE MUTACIONES DE FECHA 06 DE JULIO DE 2017, RAD. No. 5682017ER8311-O1 - F:2 - A:1, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI. -----

MANIFIESTA(N) EL VENDEDOR QUE ESTE INMUEBLE NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR (LEY 258/96, REFORMADA POR LA LEY 854/2003). -----

PARAGRAFO 1º: No obstante la descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto. -----

SEGUNDO: Que la cuota parte en el inmueble descrito fue adquirido por EL VENDEDOR, por compra efectuada a KAROL YULIETH LEAL DOMINGUEZ, de conformidad con la escritura pública número 2051 de fecha 16 de mayo de 2018, otorgada en la Notaria Quinta del Círculo de Bucaramanga, debidamente registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria No. 300-362362 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, y se halla libre de todo pleito gravamen, pendiente, embargo judicial, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general. -----

TERCERO: Que el precio de esta venta es por la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, suma que EL VENDEDOR declara(n) recibida de LA COMPRADORA a su entera satisfacción.

CUARTO: Que desde esta fecha hace(n) entrega real y material a LA COMPRADORA, del(de los) inmueble(s) vendido(s), con todas sus anexidades y servidumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituidas y que en los

Dr. Marco Tulio Simsterra Huertado
Notario Quinto
Círculo de Bucaramanga



Aa052356688

casos previstos por la Ley se obliga(n) a su saneamiento y a responder de cualquier gravamen o acción real que resulte contra el derecho de dominio que enajena(n).

Presente(s) LA COMPRADORA, MILENA PATRICIA FONTALVO VIDAL, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.358.608 expedida en ANAPOIMA, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, y manifestó(aron): Que acepta(n) la presente escritura con el contrato de venta en ella contenido a su favor; que ha(n) cancelado integro el precio del(de los) inmueble(s) que compra(n) en la forma estipulada en este instrumento, y lo(s) tiene(n) recibido(s) a su entera satisfacción.

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR- CONSTANCIA NOTARIAL PARA

EL (LA, LAS LOS) VENDEDOR (ES, AS): El suscrito Notario Quinto de Bucaramanga, indagó al (los, las) VENDEDOR (ES, AS), sobre lo dispuesto en el artículo 6o. de la ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 del 25 de Noviembre de 2.003 y bajo la gravedad del juramento manifestó (aron): - PRIMERO: Que su (s) estado (s) civil (es) es (son) como quedo (aron) dicho (s) en la comparecencia de la presente escritura. --- SEGUNDO: Que el (los) inmueble (s) que enajena (n) no está (n) afectado (s) a vivienda familiar.

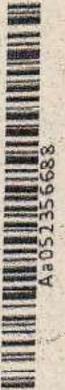
CONSTANCIA NOTARIAL PARA EL (LA, LAS LOS) COMPRADOR (ES, AS): El suscrito Notario Quinto de Bucaramanga, indagó al (los, las) COMPRADOR (ES, AS) sobre lo dispuesto en el artículo 6o. de la ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 del 25 de Noviembre de 2.003 y bajo la gravedad del juramento manifestó (aron): --- PRIMERO: Que su (s) estado civil (es) (son) como esta (n) escrito (s) en la comparecencia de este instrumento. --- SEGUNDO: Que por tratarse de una compraventa de cuotas partes NO Procede a la afectación a vivienda familiar.

Me presentaron los siguientes comprobantes legales: -----

1. ** MSG - MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S. PAZ Y SALVO.

En el Catastro Urbano del Municipio de San Juan de Girón aparece el predio 00000000000400270000000000 - el cual se identifica anteriormente con el código catastral 000000040027000

De dirección LO 1 VDA BARBOSA



Aa052356688

Dr. Marco Tuijo Sinisterra Hurtado
Notario Quinto
Circulo de Bucaramanga

10663UAVISSH8H6A

13/03/2018

COPIA SIMPLE

Cuyo propietario es **AMAYA LIEVANO RICARDO y OTROS.** -----

Área total: **35.000** – área construida **0**, – Avalúo catastral: **\$7115000** -----

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** con esta dependencia, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS** hasta el **31 de Diciembre de 2018.** -----

El presente certificado se expide para **TRAMITES LEGALES.** -----

El día **08 DE MAYO DE 2018** -----

Fdo.) Ilegible. **YENNY MARCELA CACERES ARISMENDY.** Tesorera Municipal -----

Elaboro: **Mayra Alejandra Guevara Acosta** – Movilidad y Servicios Girón S.A.S ---

RADICADO: **20181655** -----

2.- ** CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – Bucaramanga – Floridablanca – Girón – Piedecuesta
No. VAL. **399309.** -----

CERTIFICA QUE: **VARGAS IDARRAGA CARLOS ALBERTO** -----

CON C.C. ó NIT: **0** -----

SE ENCUENTRA A **PAZ Y SALVO** CON EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE **CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DE LA OBRA FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA** ---
PREDIO No. **000000040027000** --- DE **GIRON** -----

DIRECCIÓN: **LO 1 VDA BARBOSA** -----

VALIDO HASTA: **10 DE NOVIEMBRE DEL 2018.** -----

VALIDO PARA: **ESCRITURA** -----

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DÍA : **10 DE OCTUBRE DEL 2018.** ---

FIRMA AUTORIZADA. SELLO -----

NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad y todas las informaciones del (de los) inmueble(s), áreas, matriculas, predial y ubicación. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero

Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
Notario Quinto
Círculo de Bucaramanga

COPIA SIMPLE NOTARIAL BUCARAMANGA



República de Colombia

5



Aa052356813

56

la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el presente contrato (Art. 9° D.L. 960/70).-- A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo (Art.14 Decreto 650/96), y de la prevención consagrada en el Artículo 28 de la Ley 1579 de 2012, respecto a que la Hipoteca y el patrimonio de familia inembargable, deben inscribirse en el registro dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento; la aprobaron por estar de acuerdo, y firman por ante mí, el Notario que doy fe. -----Lo escrito en otra letra vale.



Aa052356813

| CONTROL | |
|--|-------------------------------|
| TOMA DE DATOS: | DICITA: |
| REVISAR: <i>Pacheco</i> | TOMA FIRMA: <i>Pacheco</i> |
| TERMINA: <i>Gulitz Pacheco</i> | FOTOCOPIA: <i>Pacheco</i> |
| DERECHOS: \$49,105 | (Resolución No. 0858 de 2018) |
| FONDO: \$ 8,800 | SUPERINTENDENCIA: \$ 8,800 |
| IVA: \$ 21,414 | RETEFUENTE: \$ 100,000 |
| Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: Aa052356689 | |
| Aa052356688 -- Aa052356813 -- Aa052356812 | |

Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
Notario Quinto
Círculo de Bucaramanga

Edgar Agredo Rodriguez
NOMBRE: EDGAR AGREDO RODRIGUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C # *5729091*
TEL & CEL: *3125852990*
DIR: *Calle 36 # 12-19 Oficina 303*
CIUDAD: *Bucaramanga*
E-MAIL: *consulta@agredorodriguez.com*
PROFESION U OFICIO: *ABOGADO*
ACTIVIDAD ECONOMICA: *COMERCIAL*
ESTADO CIVIL: *SOLTERO*



106636601951878a
13/03/2018

Cadema S.A. No. 1498999-0

COPIA SIMPLE NO TIENE VALOR EN BUCARAMANGA

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DECRETO 1674 DE 2016)

SI ___ NO

CARGO:

FECHA DE VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

De conformidad con la Instrucción Administrativa No. 8 07/04/2017 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

Handwritten signature



NOMBRE: MILENA PATRICIA FONTALVO VIDAL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. # 20358608

TEL o CEL: 3174296341

DIR: Calle 102 A #42-26 Hacienda San Juan.

CIUDAD: Florida

E-MAIL: milenap.fontalvo@hotmail.com

PROFESION U OFICIO: Adm. Empresas

ACTIVIDAD ECONOMICA: Comerciante

ESTADO CIVIL: Casada.

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DECRETO 1674 DE 2016)

SI ___ NO

CARGO:

FECHA DE VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

De conformidad con la Instrucción Administrativa No. 8 07/04/2017 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

NOTA: PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad en el presente instrumento, con finalidad de realizar las funciones propias de la actividad Notarial y efectúa las

Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
Notario Quinío
Círculo de Bucaramanga

COPIA SIMPLE NOTARIA 5 B MANGA



República de Colombia

7



Aa052356812

comunicaciones de datos previstas en la Ley a la Administración
Publica. -----

Quedan hechas las oportunas reservas y advertencias legales. -----

EL NOTARIO QUINTO,

[Signature]
Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
Notario Quinto
Circulo de Bucaramanga

COPIA SIMPLE NOTARIA

BUCARAMANGA



Aa052356812

[Signature]
Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
Notario Quinto
Circulo de Bucaramanga

106929558885cAB

13/03/2018



CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210112816237929332

Nro Matrícula: 070-95202

Pagina 1

Impreso el 12 de Enero de 2021 a las 11:09:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 070 - TUNJA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: TUNJA VEREDA: TUNJA
FECHA APERTURA: 30-05-1995 RADICACIÓN: 4230 CON: SENTENCIA DE: 02-05-1995
CODIGO CATASTRAL: 15001010302540051000 COD CATASTRAL ANT: 15001010302540051000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VERLOS SENTENCIA, 05-12-94 JUZG.C.CTO. RAMIRIQUI LOTE (ART. 11 DECRETO 1711/84)

COMPLEMENTACION:

01.- GALINDO DAZA LUIS BENIGNO Y BORDA DE GALINDO MARIA DEL CARMEN, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A FAGUA JOSE DEL CARMEN Y GUTIERREZ DE FAGUA MARIA WALDINA, SEGUN ESCRITURA 430 DEL 23-03-79 DE LA NOTARIA 1. TUNJA REGISTRADA EL 10-04-79 A LA MATRICULA 070-0012312.03.- FAGUA JOSE DEL CARMEN Y GUTIERREZ DA FAGUA WALDINA, ADQUIRIERON ASI: PARTE POR COMPRA A NONSOQUE FAGUA LUIS EDUARDO, POR ESCRITURA 164 DEL 05-03-69 DE LA NOTARIA 1. TUNJA REGISTRADA EL 13-05-69 LIBRO 1. PARTIDA 1174... Y PARTE EN ASOCIO DE NONSOQUE FAGUA LUIS EDUARDO, POR COMPRA A RODRIGUEZ CASTILLO EDUARDO, POR ESCRITURA 164 DEL 17-02-65 DE LA NOTARIA 1. TUNJA REGISTRADA EL 28-12-65 LIBRO 1. PARTIDA 3082.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION .
2) CARRERA 4 E #26 A - 33

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

070 - 12312

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-05-1995 Radicación: 4230

Doc: SENTENCIA 0 DEL 05-12-1994 JUZG. C. CTO. DE RAMIRIQUI

VALOR ACTO: \$457,143

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO DAZA LUIS BENIGNO

A: GALINDO BORDA MARIA CELINA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-02-1996 Radicación: 1482

Doc: OFICIO 048 DEL 07-02-1996 JUZG. CIVIL CTO. DE RAMIRIQUI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO BORDA LINA ROSA

DE: GALINDO BORDA LUIS EDUARDO

A: SUCESION DE LUIS BENIGNO GALINDO DAZA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-11-2005 Radicación: 2005-12971

Doc: ESCRITURA 2238 DEL 11-10-2005 NOTARIA 2 DE TUNJA

VALOR ACTO: \$7,560,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

CERTIFICADO DE TRADICION**MATRICULA INMOBILIARIA****Certificado generado con el Pin No: 210112816237929332****Nro Matrícula: 070-95202**

Pagina 2

Impreso el 12 de Enero de 2021 a las 11:09:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|--|---------------------|----------|
| DE: GALINDO DE MORA MARIA CELINA | CC# 24221101 | |
| A: RUEDA CARREÑO MARIA ORFELINA | CC# 28402636 | X |
| A: SANDOVAL MANCIPE ALEJANDRO | CC# 113953 | X |

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-10-2010 Radicación: 2010-070-6-14376

Doc: ESCRITURA 1010 DEL 04-05-2010 NOTARIA TERCERA DE TUNJA VALOR ACTO: \$9,300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---|---------------------|----------|
| DE: RUEDA CARREÑO MARIA ORFELINA | CC# 28402636 | |
| DE: SANDOVAL MANCIPE ALEJANDRO | CC# 113953 | |
| A: DUARTE VILLAMIZAR RUBEN DARIO | CC# 91294338 | X |

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-02-2012 Radicación: 2012-070-6-2799

Doc: OFICIO 258 DEL 27-02-2012 JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE TUNJA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0463 PROHIBICION JUDICIAL NO PODRÀ ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO, DURANTE LOS 6 MESES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE COMUNICACION, INVESTIGACION 150016000132201100300.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DISTRITO JUDICIAL

A: DUARTE VILLAMIZAR RUBEN DARIO **CC# 91294338****ANOTACION: Nro 006** Fecha: 30-07-2013 Radicación: 2013-070-6-10678

Doc: OFICIO 12383 DEL 17-07-2013 CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE TUNJA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO 1500160001322011-00300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: DUARTE VILLAMIZAR RUBEN DARIO** **CC# 91294338****ANOTACION: Nro 007** Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-070-6-10523

Doc: ESCRITURA 1229 DEL 26-07-2018 NOTARIA TERCERA DE TUNJA VALOR ACTO: \$45,680,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---|---------------------|----------|
| DE: DUARTE VILLAMIZAR RUBEN DARIO | CC# 91294338 | |
| A: LONDOÑO ESPINOSA DARNEY ALVEIRO | CC# 71334881 | X |



CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210112816237929332

Nro Matrícula: 070-95202

Pagina 3

Impreso el 12 de Enero de 2021 a las 11:09:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-01-2019 Radicación: 2019-070-6-856

Doc: ESCRITURA 1935 DEL 29-10-2018 NOTARIA TERCERA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$45,680,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOÑO ESPINOSA DARNEY ALVEIRO

CC# 71334881

A: ACEVEDO PEREZ SEGUNDO FRANCISCO

CC# 19389520 X

A: PEREZ AGUDELO VIRGINIA DEL TRANSITO

CC# 23769689 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-070-3-408 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-070-3-607 Fecha: 15-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-070-1-1635

FECHA: 12-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: MARIA PATRICIA PALMA BERNAL

Tunja Boyacá 10/03/2018

En la presente fecha se deja constancia que el señor **RUBEN DARIO DUARTE VILLAMIZAR** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, recibe en la fecha arriba referida el vehículo tipo camioneta de marca NISSAN línea XTRAIL modelo 2009 cilindraje 2.200 color blanco, número de motor YD22278912A, full equipo, como parte de pago de la promesa de venta suscrita previamente, anotando que el vehículo el señor **RUBEN DARIO DUARTE VILLAMIZAR**, recibe a entera satisfacción del estado actual lo que manifiesta saber, conocer y aceptar las condiciones del mismo, de igual manera se le hace entrega de las facturas de los arreglos que se le hicieron a la camioneta en mención.

Recibe



RUBEN DARIO DUARTE VILLAMIZAR
CC No 91.294.338 expedida en Bucaramanga



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Página 1 de 1

Solicitud No. 716011

Identificación : DVL248

Expedido el 27 de enero de 2021 a las 08:26:33 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

| Tipo Documento | Nro. Documento | Nombres | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|----------------|----------------|-------------------------------|--------------|------------|
| C.C. | 91294338 | RUBEN DARIO DUARTE VILLAMIZAR | 11/10/2018 | 18/10/2019 |
| C.C. | 28014295 | LEONOR VILLAMIZAR CALDERON | 18/10/2019 | ACTUAL |

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
 INFORME DE ESTADO DE DEUDA
 IMPUESTO DE VEHÍCULOS
 PLACA : DVL248

| Características | Vigencia | Avaluo | Impuesto | Sanción | Interes | Dcto/Comp | Sistema | Saldo a favor | Total | Fecha Lim |
|---|----------|-----------|----------------|-----------|-----------|---------------|---------------|---------------|----------------|------------------------------|
| AUTOMOVIL RENAULT LINEA: SANDERO (LINEA BASE ESTANDAR) 1600 CILIND: 1599 PUERTAS:5 | 2021 | 259000000 | 389,000 | 00 | 00 | 58,350 | 24,528 | 00 | 355,178 | 19/03/2021 12:00:00 a. m. |
| TOTALES \$ | | | | | | | | | | |
| | | | 389,000 | 00 | 00 | 58,350 | 24,528 | 00 | 355,178 | |

GENERACIÓN DEL DOCUMENTO REALIZADO POR: Contribuyente 16/01/2021 6:12:39 p. m.
 Los valores están sujetos a modificaciones si las características no son las del vehículo.
 Este documento no tiene ningún costo y no tiene validez como recibo de pago.
ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO PARA NINGUN TRAMITE ANTE ORGANISMO DE TRÁNSITO









COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

Cuenta Al Día

MILENA PAT FONTALVO

CL 44B MZE4 9-112 CASA23 LAS ACACIAS GIRARDOT CU

GIR CUNDINAMARCA

B2-C3

ESTRATO 2

RCE - GIR - nCiv126980

Micro:

Cuenta o Ref. de Pago:

82000046

Factura de Venta No.:

R 905578997

Periodo de Facturación: Ago 03/20 - Sep 02/20

Fecha de Pago Oportuno: Ago 18/20

Fecha de Factura: Ago 04/20

Descargue aquí su factura electrónica

FOX CHANNEL Duncanville
ESTRENO EPISODIO DOBLE
30 DE AGOSTO
DOMINGO 9PM

Disfrútalo con tu paquete de Claro tv, si aún no lo tienes

llama ya al #400 y pídelo

Resolución DIAN para facturación electrónica No. 1876305693033 del 22 de Mayo de 2020 Prejijio R. HABILITA desde 894489131 al 989785799

Paga tu factura en cualquier momento desde App Mi Claro

1 Ingresas — 2 Haz tu pago — 3 Recibes el comprobante de pago

Descarga y regístrate aquí

DISPONIBLE EN Google play

Descárgalo en el App Store

La descarga genera costos de navegación. Consulta términos y condiciones en claro.com.co



COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7



MILENA PAT FONTALVO

Cuenta o Ref. de Pago:

82000046

No. de Identificación:

CC 20358608

Factura de Venta:

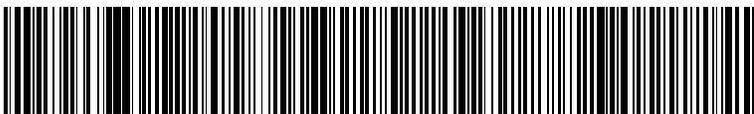
R 905578997

Fecha de Factura:

Ago 04/20

Periodo:

Ago 03/20 - Sep 02/20



(415)7709998002319(8020)0905578997000082000046(3900)00113900(96)20200818

Forma de Pago: Efectivo Cheque

Cód. del Banco Cheque No.



Pague Antes de

Ago 18/20



Total a Pagar

\$ 113.900

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.



Con MiClaro App podrás realizar muchos trámites de Claro fijo y Móvil, allí puedes: consultar saldo, pagar facturas, hacer recargas, adicionar elegidos, modificar los servicios instalados o solicitar nuevos, y otras opciones. Solo debes descargar la aplicación móvil, registrarte y disfrutar de la experiencia.

| Descripción | Valor |
|----------------------------|-------------|
| TOTAL FACTURA MES ANTERIOR | \$ 114.285 |
| PAGOS EFECTUADOS | \$ -114.285 |
| 1 Deuda Anterior | \$ 0 |

| Descripción | Fecha Inicial | Fecha Final | Días | Valor |
|---------------------------|---------------|-------------|------|-----------------|
| TV DIGI PLUS | 03-Ago-20 | 02-Sep-20 | 31 | \$ 38.910 |
| IVA | | | | \$7.393 |
| 2 Total Televisión | | | | \$46.303 |

| Descripción | Fecha Inicial | Fecha Final | Días | Valor |
|-------------------------|---------------|-------------|------|------------------|
| INTERNET 30 MB | 03-Ago-20 | 02-Sep-20 | 31 | \$ 40.287 |
| IVA | | | | \$ 0 |
| 3 Total Internet | | | | \$ 40.287 |

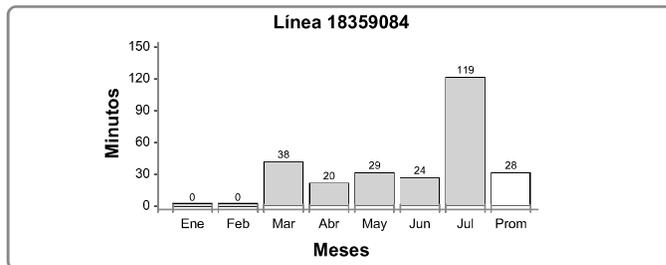
| Descripción | Fecha Inicial | Fecha Final | Días | Valor |
|--------------------------|---------------|-------------|------|-----------------|
| TELEFONIA* | 03-Ago-20 | 02-Sep-20 | 31 | \$ 22.845 |
| LD 30 MINUTOS INCLUIDOS | 03-Ago-20 | 02-Sep-20 | 31 | \$ 2.155 |
| IVA | | | | \$2.310 |
| 4 Total Telefonía | | | | \$27.310 |

| | |
|----------------------------------|-------------|
| 5 Total Servicios Moviles | \$ 0 |
|----------------------------------|-------------|

| | |
|--------------------------------|-------------|
| 6 Total Otros Servicios | \$ 0 |
|--------------------------------|-------------|

Total a Pagar
\$ 113.900

Histórico Consumo Local (Minutos)



Consumas lo que consumes con tu plan ilimitado de voz local, el valor de tu servicio de telefonía no cambia.

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA.

| SERVICIO AL CLIENTE |
|--|
| www.claro.com.co solucionesclaro@claro.com.co www.facebook.com/ClaroCol @ClaroTeAyuda *611 Nacional 01800 3200 200 Girardot 8889000 |

| OFICINAS DE ATENCIÓN MAS CERCANAS | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|--------------|
| HORARIO DE OFICINA | DIRECCIÓN | TELÉFONO |
| L a V: 9:00 a 7:00 S: 9:00 a 7:00 | Cav Girardot Cra 9 # 14-78 Lc 3-4 | 018003200200 |

Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 012635 de Diciembre 14 de 2018. IVA Régimen Común, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9,66 x 1000. Esta factura presta merito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

COMCEL S.A. Nit: 800.153.993-7. Dirección Cr 68A No 24B -10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciatarlo del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999. ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL: La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia, internet y televisión es la Superintendencia de Industria y Comercio. NIT: 800176089-2 Página Web: <http://www.sic.gov.co> E-mail: info@sic.gov.co Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00 Tel: (57) 01 8000 910165. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si direcciona y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comunicarla a la firma Ernst and Young audit Ltda. Revisor Fiscal COMCEL S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

*El Cargo Fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILIMITADO de TBCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$10000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del periodo facturado que se indica en este documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

*De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4")

| SERVICIO | FECHA INICIO | FECHA FIN | MES | CARGO CONEXIÓN | DIFERIDO CONEXIÓN | TERMINACIÓN ANTICIPADA |
|---|--------------|-----------|------|----------------|-------------------|------------------------|
| TRIPLES | 03-Feb-20 | 02-Feb-21 | 6/12 | \$300.000 | \$25.000 | \$150.000 |
| EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EL VALOR A PAGAR ES: | | | | | | \$150.000 |
| Los valores incluyen IVA. | | | | | | |



COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

Cuenta Al Día

MILENA PAT FONTALVO

CL 44B MZE4 9-112 CASA23 LAS ACACIAS GIRARDOT CU

GIR CUNDINAMARCA

B2-C3

ESTRATO 2

RCE - GIR - nCiv123749

Micro:

Cuenta o Ref. de Pago:

82000046

Factura de Venta No.:

R 902392171

Periodo de Facturación: Jul 03/20 - Ago 02/20

Fecha de Pago Oportuno: Jul 17/20

Fecha de Factura: Jul 04/20

Descargue aquí su factura electrónica

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA.

Resolución DIAN para facturación electrónica No. 187630059593033 del 22 de Mayo de 2020 Prejijio R. HABILITA desde 894489131 al 989785799.

**CUANDO TIENES
¡TODO CLARO!
TIENES MÁS**

RECIBE:

Hasta **50%** más velocidad en internet hogar

Hasta **50%** más datos en el plan postpago

Para ser **TODO CLARO**, combina tus servicios con los de las personas que viven en tu casa.

Llama *611 y descúbrelo

Claro para clientes Claro móviles y fijos, actuales y nuevos. Aplica solo para personas naturales. Los mejor contratado. Determinar la velocidad de navegación que recibe en el estándar. Los cuales están restringidos al tráfico de vídeo en 4G y de acuerdo a la ubicación del móvil. Precio fijo de \$200 más pago en tu plan postpago con cargo por minuto desde \$48.000 y hasta \$500 más pago de internet hogar en plan de \$100 más. Para obtener los beneficios es más rápido hacer el más rápido. móviles, datos, personas, los servicios fijos y móviles de Claro. Los beneficios son acumulables con otros beneficios según cada producto en Claro. Códigos andróidos y dispositivos de clara.com.co

Claro

Para ti primero

Paga tu factura en cualquier momento desde App Mi Claro

Descarga y regístrate aquí

1 Ingresa — 2 Haz tu pago — 3 Recibe el comprobante de pago

La descarga genera costos de navegación. Consulta términos y condiciones en claro.com.co

MiClaro

DISPONIBLE EN Google play

Descárgalo en el App Store



COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7



MILENA PAT FONTALVO

Cuenta o Ref. de Pago: **82000046**

No. de Identificación: CC 20358608

Factura de Venta: R 902392171

Fecha de Factura: Jul 04/20

Periodo: Jul 03/20 - Ago 02/20



(415)7709998002319(8020)0902392171000082000046(3900)00114285(96)20200717

Forma de Pago: Efectivo Cheque

Cód. del Banco Cheque No.



Pague Antes de
Jul 17/20

Total a Pagar
\$ 114.285

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.



Con MiClaro App podrás realizar muchos trámites de Claro fijo y Móvil, allí puedes: consultar saldo, pagar facturas, hacer recargas, adicionar elegidos, modificar los servicios instalados o solicitar nuevos, y otras opciones. Solo debes descargar la aplicación móvil, registrarte y disfrutar de la experiencia.

| Descripción | Valor |
|----------------------------|-------------|
| TOTAL FACTURA MES ANTERIOR | \$ 113.900 |
| PAGOS EFECTUADOS | \$ -113.900 |
| 1 Deuda Anterior | \$ 0 |

| Descripción | Fecha Inicial | Fecha Final | Días | Valor |
|---------------------------|---------------|-------------|------|-----------------|
| TV DIGI PLUS | 03-Jul-20 | 02-Ago-20 | 31 | \$ 38.910 |
| IVA | | | | \$7.393 |
| 2 Total Televisión | | | | \$46.303 |

| Descripción | Fecha Inicial | Fecha Final | Días | Valor |
|-------------------------|---------------|-------------|------|------------------|
| INTERNET 30 MB | 03-Jul-20 | 02-Ago-20 | 31 | \$ 40.287 |
| IVA | | | | \$ 0 |
| 3 Total Internet | | | | \$ 40.287 |

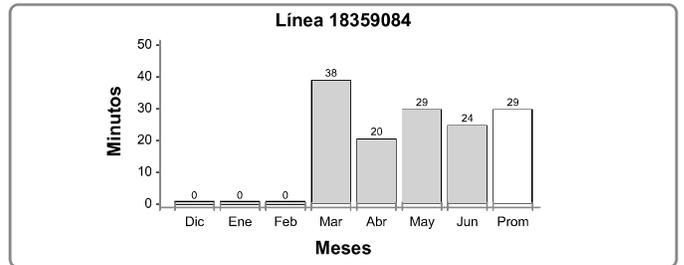
| Descripción | Fecha Inicial | Fecha Final | Días | Valor |
|--------------------------|---------------|-------------|------|-----------------|
| TELEFONIA* | 03-Jul-20 | 02-Ago-20 | 31 | \$ 22.845 |
| LD 30 MINUTOS INCLUIDOS | 03-Jul-20 | 02-Ago-20 | 31 | \$ 2.155 |
| LDN TELECOM | | | | \$323 |
| IVA | | | | \$2.372 |
| 4 Total Telefonía | | | | \$27.695 |

| | |
|----------------------------------|-------------|
| 5 Total Servicios Moviles | \$ 0 |
|----------------------------------|-------------|

| | |
|--------------------------------|-------------|
| 6 Total Otros Servicios | \$ 0 |
|--------------------------------|-------------|

Total a Pagar
\$ 114.285

Histórico Consumo Local (Minutos)



Consumas lo que consumes con tu plan ilimitado de voz local, el valor de tu servicio de telefonía no cambia.

DETALLE CONSUMOS LD, MÓVILES Y ALIANZAS

Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. NIT 830.122.566-1 TELECOM LDN

Tel. Origen 18359084

| Fecha | Hora | No. Marcado | Descripción | Duración | Tarifa | Valor |
|-----------------------------|----------|-------------|-------------|----------|----------|-----------------|
| 08-May-20 | 10:16:32 | 82614122 | IBAGUE | 0001:00 | \$323,00 | \$323,00 |
| SUBTOTAL TELECOM LDN | | | | | | \$323,00 |

Apreciado cliente, nuestro compromiso es ofrecerle un servicio confiable, esto hace que tengamos que controlar factores externos que nos afectan. Dentro de ellos, nos hemos visto enfrentados a personas que se dedican a actividades delictivas. Hemos implementado medidas importantes de control con las autoridades, y usted nos puede ayudar denunciando cualquier situación irregular, como: Presencia de personal sin identificar en postes y ductos o manipulando cajas, tapas, cables eléctricos, telefónicos, medidores o centros de medición, Cajas o tapas levantadas o en la intemperie, Rollos de cable dejados a la intemperie. Le ofrecemos una línea telefónica para confirmar información acerca del personal que realiza nuestro trabajo en las calles. Líneas de atención 24 Horas: Atención al Cliente Residencial 018003 200 200, en Bogotá al 7500500, empresas 018000 180 456, en Bogotá al 748 88 88.

| SERVICIO AL CLIENTE |
|--|
| www.claro.com.co solucionesclaro@claro.com.co www.facebook.com/ClaroCol @ClaroTeAyuda *611 Nacional 01800 3200 200 Girardot 8889000 |

| OFICINAS DE ATENCIÓN MAS CERCANAS | | | |
|-----------------------------------|--------------|----------------------|--------------|
| HORARIO DE OFICINA | DIRECCIÓN | | TELÉFONO |
| L a V: 9:00 a 7:00 S: 9:00 a 7:00 | Cav Girardot | Cra 9 # 14-78 Lc 3-4 | 018003200200 |

Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 012635 de Diciembre 14 de 2018. IVA Régimen Común, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9,66 x 1000. Esta factura presta merito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

COMCEL S.A. Nit: 800.153.993-7. Dirección Cr 68A No 24B -10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciatario del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999. ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL: La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia, internet y televisión es la Superintendencia de Industria y Comercio. NIT: 800176089-2 Página Web: <http://www.sic.gov.co> E-mail: info@sic.gov.co Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00 Tel: (57) 01 8000 910165. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si direcciona y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comunicarla a la firma Ernst and Young audit Ltda. Revisor Fiscal COMCEL S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

*El Cargo Fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILIMITADO de TBCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$10000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del periodo facturado que se indica en este documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una POR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la POR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier POR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4)

| SERVICIO | FECHA INICIO | FECHA FIN | MES | CARGO CONEXIÓN | DIFERIDO CONEXIÓN | TERMINACIÓN ANTICIPADA |
|--|--------------|-----------|------|----------------|-------------------|------------------------|
| TRIPLES | 03-Feb-20 | 02-Feb-21 | 5/12 | \$300.000 | \$25.000 | \$175.000 |
| EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EL VALOR A PAGAR ES: | | | | | | \$175.000 |
| Los valores incluyen IVA. | | | | | | |



COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

CUENTA VENCIDA

MILENA PAT FONTALVO

CL 44B MZE4 9-112 CASA23 LAS ACACIAS GIRARDOT CU

GIR CUNDINAMARCA

CACR

B3-C3

ESTRATO 2

RCE - GIR - nCiv123929

Micro:

Cuenta o Ref. de Pago:

82000046

Factura de Venta No.:

R 908753524

Periodo de Facturación: Sep 03/20 - Oct 02/20

Fecha de Pago Oportuno: **INMEDIATA**

Fecha de Factura: Sep 04/20

Descargue aquí su factura electrónica

LOS QUE SON
¡TODO CLARO!
DISFRUTAN:

Hasta **50%** más velocidad en el internet hogar

Hasta **50%** más datos en el plan postpago

¡LLAMA YA *611
Y DESCUBRE CÓMO SERLO!

Conoce condiciones y restricciones en claro.com.co

Para ti primero

Resolución DIAN para facturación electrónica No. 18763005993033 del 22 de Mayo de 2020 Perfil: R. HABILITA desde 894488131 al 989785799.

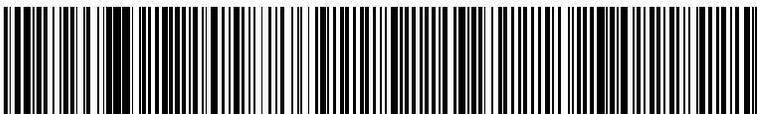
CON APP MI CLARO
LA FACILIDAD ES PARA TI PRIMERO

Paga tu factura hogar de manera fácil y segura.

Descárgala y regístrate



COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7



(415)7709998002319(8020)0908753524000082000046(3900)00227800(96)20200915

Forma de Pago: Efectivo Cheque

Cód. del Banco Cheque No.



MILENA PAT FONTALVO

Cuenta o Ref. de Pago:

82000046

No. de Identificación:

CC 20358608

Factura de Venta:

R 908753524

Fecha de Factura:

Sep 04/20

Periodo:

Sep 03/20 - Oct 02/20



Pague Antes de

INMEDIATA



Total a Pagar

\$ 227.800

URGENTE: Su cuenta presenta 1 mes de mora. Si no realiza el pago, sus servicios serán suspendidos. Recuerde que su mora podrá ser reportada a centrales de riesgo.



Con MiClaro App podrás realizar muchos trámites de Claro fijo y Móvil, allí puedes: consultar saldo, pagar facturas, hacer recargas, adicionar elegidos, modificar los servicios instalados o solicitar nuevos, y otras opciones. Solo debes descargar la aplicación móvil, registrarte y disfrutar de la experiencia.

| Descripción | Valor |
|----------------------------|-------------------|
| TOTAL FACTURA MES ANTERIOR | \$ 113.900 |
| PAGOS EFECTUADOS | \$ 0 |
| 1 Deuda Anterior | \$ 113.900 |

| Descripción | Fecha Inicial | Fecha Final | Días | Valor |
|---------------------------|---------------|-------------|------|-----------------|
| TV DIGI PLUS | 03-Sep-20 | 02-Oct-20 | 30 | \$ 38.910 |
| IVA | | | | \$7.393 |
| 2 Total Televisión | | | | \$46.303 |

| Descripción | Fecha Inicial | Fecha Final | Días | Valor |
|-------------------------|---------------|-------------|------|------------------|
| INTERNET 30 MB | 03-Sep-20 | 02-Oct-20 | 30 | \$ 40.287 |
| IVA | | | | \$ 0 |
| 3 Total Internet | | | | \$ 40.287 |

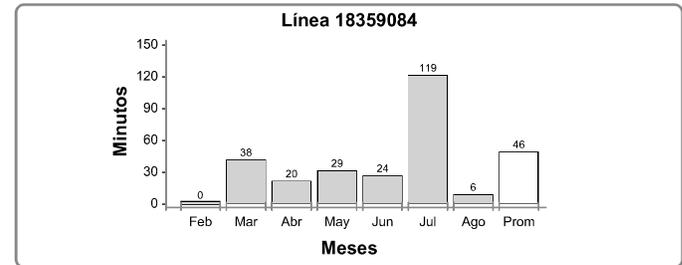
| Descripción | Fecha Inicial | Fecha Final | Días | Valor |
|--------------------------|---------------|-------------|------|-----------------|
| TELEFONIA* | 03-Sep-20 | 02-Oct-20 | 30 | \$ 22.845 |
| LD 30 MINUTOS INCLUIDOS | 03-Sep-20 | 02-Oct-20 | 30 | \$ 2.155 |
| IVA | | | | \$2.310 |
| 4 Total Telefonía | | | | \$27.310 |

| | |
|----------------------------------|-------------|
| 5 Total Servicios Moviles | \$ 0 |
|----------------------------------|-------------|

| | |
|--------------------------------|-------------|
| 6 Total Otros Servicios | \$ 0 |
|--------------------------------|-------------|

Total a Pagar
\$ 227.800

Histórico Consumo Local (Minutos)



Consumas lo que consumes con tu plan ilimitado de voz local, el valor de tu servicio de telefonía no cambia.

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA.

SERVICIO AL CLIENTE
www.claro.com.co
solucionesclaro@claro.com.co
www.facebook.com/ClaroCol
www.twitter.com/ClaroTeAyuda
@ClaroTeAyuda
*611
Nacional 01800 3200 200
Girardot 8889000

| OFICINAS DE ATENCIÓN MAS CERCANAS | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|--------------|
| HORARIO DE OFICINA | DIRECCIÓN | TELÉFONO |
| L a V: 9:00 a 7:00 S: 9:00 a 7:00 | Cav Girardot Cra 9 # 14-78 Lc 3-4 | 018003200200 |

Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 012635 de Diciembre 14 de 2018. IVA Régimen Común, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9,66 x 1000. Esta factura presta merito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico. COMCEL S.A. Nit: 800.153.993-7. Dirección Cr 68A No 24B -10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciataria del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999. ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL: La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia, internet y televisión es la Superintendencia de Industria y Comercio. NIT: 800176089-2 Página Web: http://www.sic.gov.co E-mail: info@sic.gov.co Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00 Tel: (57) 01 8000 910165. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si direcciona y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comunicarla a la firma Ernst and Young audit Ltda. Revisor Fiscal COMCEL S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

*El Cargo Fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILIMITADO de TBCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$10000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del periodo facturado que se indica en este documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4)

| SERVICIO | FECHA INICIO | FECHA FIN | MES | CARGO CONEXIÓN | DIFERIDO CONEXIÓN | TERMINACIÓN ANTICIPADA |
|----------|--------------|-----------|------|----------------|-------------------|------------------------|
| TRIPLES | 03-Feb-20 | 02-Feb-21 | 7/12 | \$300.000 | \$25.000 | \$125.000 |

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EL VALOR A PAGAR ES: \$125.000
Los valores incluyen IVA.



Septiembre - 2020

COMUNICACIÓN DE REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

Nombre: MILENA PAT FONTALVO

Comcel S.A no ha recibido el pago oportuno de la factura Claro Hogar, cuenta número 82000046. Le informamos que de no realizar este pago, será reportado en centrales de riesgo trascurridos 20 días calendario siguiente a la fecha de envío de esta comunicación.

Al corte (04-Sep-20) el saldo asciende a la suma de \$ 227.800.

Si ya realizó el pago, omite este mensaje.



COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

Cuenta Al Día

MILENA PAT FONTALVO

CL 44B MZE4 9-112 CASA23 LAS ACACIAS GIRARDOT CU

GIR CUNDINAMARCA

B2-C3

ESTRATO 2

RCE - GIR - nCiv63217

Micro:

Cuenta o Ref. de Pago:

82000046

Factura Electrónica de Venta:

R 912003235

Fecha y Hora de Emisión: Oct 03/20 00:00
 Fecha y Hora de Aprobación: Oct 07/20 06:38
 Periodo de Facturación: Oct 03/20 - Nov 02/20
 Fecha de Pago Oportuno: Oct 15/20
 Fecha de Factura: Oct 03/20

Descargue aquí su factura electrónica

WINGO+

ESTABAS ESPERANDO A TU EQUIPO DEL ALMA AHORA TU EQUIPO DEL ALMA TE ESPERA A TI

SUSCRÍBETE YA

AHORA DOS SEÑALES

Full HD \$23.900^{**}
 Estándar \$20.900

TARIFA CON 20% DE DTO.

(*) Las tarifas mensuales de \$17.900 y \$20.900 aplican únicamente para el servicio residencial. Consulta los condiciones y restricciones de la operadora de televisión por suscripción. (**) Tarifa promocional, válida desde el 1 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021. La tarifa de \$23.900 mensuales corresponde al descuento promocional del 20% aplicado al producto Wingo+ Full HD como tarifa sucursal de \$29.900 mensuales.

CON APP MI CLARO
 LA FACILIDAD ES PARA TI PRIMERO

Paga tu factura hogar de manera fácil y segura.

Mi Claro Descárgala y regístrate

La descarga de aplicaciones requiere datos de navegación. Más información en claro.com.co



COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7



(415)7709998002319(8020)0912003235000082000046(3900)00155444(96)20201015

Forma de Pago: Efectivo Cheque

Cód. del Banco Cheque No.



MILENA PAT FONTALVO

Cuenta o Ref. de Pago:

82000046

No. de Identificación:

CC 20358608

Factura Electrónica de Venta:

R 912003235

Fecha de Factura:

Oct 03/20

Periodo:

Oct 03/20 - Nov 02/20

Pague Antes de
Oct 15/20

Total a Pagar
\$ 155.444

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.



Con MiClaro App podrás realizar muchos trámites de Claro fijo y Móvil, allí puedes: consultar saldo, pagar facturas, hacer recargas, adicionar elegidos, modificar los servicios instalados o solicitar nuevos, y otras opciones. Solo debes descargar la aplicación móvil, registrarte y disfrutar de la experiencia.

| Descripción | Valor |
|----------------------------|-------------|
| TOTAL FACTURA MES ANTERIOR | \$ 227.800 |
| PAGOS EFECTUADOS | \$ -227.800 |
| 1 Deuda Anterior | \$ 0 |

| Descripción | Fecha Inicial | Fecha Final | Días | Valor |
|---------------------------|---------------|-------------|------|-----------------|
| TV DIGI PLUS | 03-Oct-20 | 02-Nov-20 | 31 | \$ 38.910 |
| PROPORCIONAL TELEVISION | 17-Sep-20 | 02-Oct-20 | 16 | \$ -1.296 |
| IVA | | | | \$ 7.147 |
| 2 Total Televisión | | | | \$44.761 |

| Descripción | Fecha Inicial | Fecha Final | Días | Valor |
|-------------------------|---------------|-------------|------|------------------|
| INTERNET 30 MB | 03-Oct-20 | 02-Nov-20 | 31 | \$ 40.287 |
| PROPORCIONAL INTERNET | 17-Sep-20 | 02-Oct-20 | 16 | \$ -1.342 |
| IVA | | | | \$ 0 |
| 3 Total Internet | | | | \$ 38.945 |

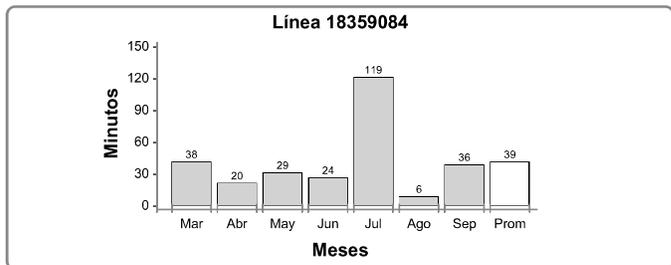
| Descripción | Fecha Inicial | Fecha Final | Días | Valor |
|--------------------------|---------------|-------------|------|-----------------|
| TELEFONIA* | 17-Sep-20 | 02-Oct-20 | 16 | \$ -12.184 |
| TELEFONIA* | 18-Sep-20 | 02-Oct-20 | 15 | \$ 11.423 |
| TELEFONIA* | 03-Oct-20 | 02-Nov-20 | 31 | \$ 22.845 |
| LD 30 MINUTOS INCLUIDOS | 03-Oct-20 | 02-Nov-20 | 31 | \$ 2.155 |
| PROPORCIONAL TELEFONIA | 17-Sep-20 | 02-Oct-20 | 16 | \$ -72 |
| IVA | | | | \$ 2.232 |
| 4 Total Telefonía | | | | \$26.399 |

| | |
|----------------------------------|-------------|
| 5 Total Servicios Moviles | \$ 0 |
|----------------------------------|-------------|

| Descripción | Valor | Cuota Impuestos | Valor Total |
|--------------------------------|-----------|-----------------|-----------------|
| RECONEXION CARTERA | \$ 38.100 | \$ 7.239 | \$ 45.339 |
| 6 Total Otros Servicios | | | \$45.339 |

Total a Pagar
\$ 155.444

Histórico Consumo Local (Minutos)



Consumas lo que consumes con tu plan ilimitado de voz local, el valor de tu servicio de telefonía no cambia.

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA.

SERVICIO AL CLIENTE

www.claro.com.co
solucionesclaro@claro.com.co
www.facebook.com/ClaroCol
www.twitter.com/ClaroTeAyuda
@ClaroTeAyuda
*611
Nacional 01800 3200 200
Girardot 8889000

| OFICINAS DE ATENCIÓN MAS CERCANAS | | | |
|-----------------------------------|--------------|----------------------|--------------|
| HORARIO DE OFICINA | DIRECCIÓN | | TELÉFONO |
| L a V: 9:00 a 7:00 S: 9:00 a 7:00 | Cav Girardot | Cra 9 # 14-78 Lc 3-4 | 018003200200 |

Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 012635 de Diciembre 14 de 2018. IVA Régimen Común, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9,66 x 1000. Esta factura presta merito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

COMCEL S.A. Nit: 800.153.993-7. Dirección Cr 68A No 24B -10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciataria del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999. ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL: La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia, internet y televisión es la Superintendencia de Industria y Comercio. NIT: 800176089-2 Página Web: http://www.sic.gov.co E-mail: info@sic.gov.co Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00 Tel: (57) 01 8000 910165. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si direcciona y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comunicarla a la firma Ernst and Young audit Ltda. Revisor Fiscal COMCEL S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

*El Cargo Fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILIMITADO de TBCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$10000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del periodo facturado que se indica en este documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

*De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4")

| SERVICIO | FECHA INICIO | FECHA FIN | MES | CARGO CONEXIÓN | DIFERIDO CONEXIÓN | TERMINACIÓN ANTICIPADA |
|---|--------------|-----------|------|----------------|-------------------|------------------------|
| TRIPLES | 03-Feb-20 | 02-Feb-21 | 8/12 | \$300.000 | \$25.000 | \$100.000 |
| EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EL VALOR A PAGAR ES: | | | | | | \$100.000 |

Los valores incluyen IVA.



COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

Cuenta Al Día

MILENA PAT FONTALVO

CL 44B MZE4 9-112 CASA23 LAS ACACIAS GIRARDOT CU

GIR CUNDINAMARCA

B2-C3

ESTRATO 2

RCE - GIR - nCiv59458

Micro:

Cuenta o Ref. de Pago:

82000046

Factura Electrónica de Venta:

R 915195571

Fecha y Hora de Emisión: Nov 04/20 00:00
 Fecha y Hora de Aprobación: Nov 04/20 20:51
 Periodo de Facturación: Nov 03/20 - Dic 02/20
 Fecha de Pago Oportuno: Nov 13/20
 Fecha de Factura: Nov 04/20

Descargue aquí su factura electrónica



Disfruta un nuevo episodio todos los domingos a las 19h.

Para disfrutar este y otros estrenos, llama #400 y adquiere el paquete HBO®



© 2020 HBO. Todos los derechos reservados. HBO y el logo de HBO son marcas registradas de Home Box Office, Inc. en los Estados Unidos y en otros países.

Resolución DIAN para facturación electrónica No. 87653005983033 del 22 de Mayo de 2020 Perfil R. HABILITA desde 886489131 al 989786798. Vigencia de 6 meses. Código único factura electrónica: a853ba073a7676a8e456d31e8830a2079e6773d38ca14803473d411d67b6c1649d7aa41f5b7d92d5769a380c0c4689789

CON APP MI CLARO
LA FACILIDAD ES PARA TI PRIMERO

Descárgala y regístrate

La descarga de aplicaciones requiere datos de navegación. Más información en claromicro.com




COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7



(415)770998002319(8020)0915195571000082000046(3900)00089513(96)20201113

Forma de Pago: Efectivo Cheque

Cód. del Banco Cheque No.



MILENA PAT FONTALVO

Cuenta o Ref. de Pago: **82000046**
 No. de Identificación: CC 20358608
 Factura Electrónica de Venta: R 915195571
 Fecha de Factura: Nov 04/20
 Periodo: Nov 03/20 - Dic 02/20

Pague Antes de
Nov 13/20

Total a Pagar
\$ 89.513

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.



Con MiClaro App podrás realizar muchos trámites de Claro fijo y Móvil, allí puedes: consultar saldo, pagar facturas, hacer recargas, adicionar elegidos, modificar los servicios instalados o solicitar nuevos, y otras opciones. Solo debes descargar la aplicación móvil, registrarte y disfrutar de la experiencia.

| Descripción | Valor |
|----------------------------|-------------|
| TOTAL FACTURA MES ANTERIOR | \$ 155.444 |
| PAGOS EFECTUADOS | \$ -155.444 |
| 1 Deuda Anterior | \$ 0 |

| Descripción | Fecha Inicial | Fecha Final | Días | Valor |
|---------------------------|---------------|-------------|------|-----------------|
| TV DIGI PLUS | 03-Nov-20 | 02-Dic-20 | 30 | \$ 38.910 |
| IVA | | | | \$7.393 |
| 2 Total Televisión | | | | \$46.303 |

| Descripción | Fecha Inicial | Fecha Final | Días | Valor |
|-------------------------|---------------|-------------|------|------------------|
| INTERNET 30 MB | 03-Nov-20 | 02-Dic-20 | 30 | \$ 22.287 |
| PROPORCIONAL INTERNET | 23-Oct-20 | 02-Nov-20 | 11 | \$ -6.387 |
| IVA | | | | \$ 0 |
| 3 Total Internet | | | | \$ 15.900 |

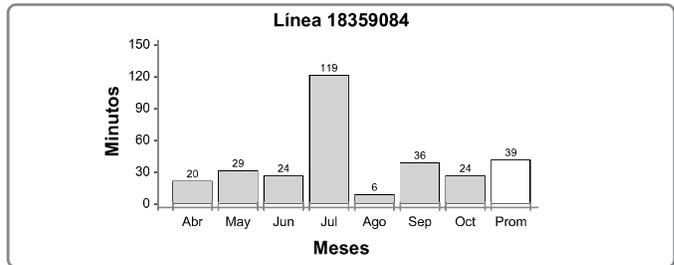
| Descripción | Fecha Inicial | Fecha Final | Días | Valor |
|--------------------------|---------------|-------------|------|-----------------|
| TELEFONIA* | 03-Nov-20 | 02-Dic-20 | 30 | \$ 22.845 |
| LD 30 MINUTOS INCLUIDOS | 03-Nov-20 | 02-Dic-20 | 30 | \$ 2.155 |
| IVA | | | | \$2.310 |
| 4 Total Telefonía | | | | \$27.310 |

| | |
|----------------------------------|-------------|
| 5 Total Servicios Moviles | \$ 0 |
|----------------------------------|-------------|

| | |
|--------------------------------|-------------|
| 6 Total Otros Servicios | \$ 0 |
|--------------------------------|-------------|

Total a Pagar
\$ 89.513

Histórico Consumo Local (Minutos)



Consumas lo que consumes con tu plan ilimitado de voz local, el valor de tu servicio de telefonía no cambia.

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA.

| SERVICIO AL CLIENTE |
|---|
| www.claro.com.co solucionesclaro@claro.com.co www.facebook.com/ClaroCol www.twitter.com/ClaroTeAyuda @ClaroTeAyuda *611 Nacional 01800 3200 200 Girardot 8889000 |

| OFICINAS DE ATENCIÓN MAS CERCANAS | | | |
|-----------------------------------|--------------|----------------------|--------------|
| HORARIO DE OFICINA | DIRECCIÓN | | TELÉFONO |
| L a V: 9:00 a 7:00 S: 9:00 a 7:00 | Cav Girardot | Cra 9 # 14-78 Lc 3-4 | 018003200200 |

Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 012635 de Diciembre 14 de 2018. Responsables de IVA, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9,66 x 1000. Esta factura presta merito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

COMCEL S.A. Nit: 800.153.993-7. Dirección Cr 68A No 24B -10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciario del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999. ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL: La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia, internet y televisión es la Superintendencia de Industria y Comercio. NIT: 800176089-2 Página Web: http://www.sic.gov.co E-mail: info@sic.gov.co Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00 Tel: (57) 01 8000 910165. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si direcciona y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comunicarla a la firma Ernst and Young audit Ltda. Revisor Fiscal COMCEL S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

*El Cargo Fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILIMITADO de TBCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$10000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del periodo facturado que se indica en este documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

*De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una POR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la POR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier POR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4)

| SERVICIO | FECHA INICIO | FECHA FIN | MES | CARGO CONEXIÓN | DIFERIDO CONEXIÓN | TERMINACIÓN ANTICIPADA |
|----------|--------------|-----------|------|----------------|-------------------|------------------------|
| TRIPLES | 03-Feb-20 | 02-Feb-21 | 9/12 | \$300.000 | \$25.000 | \$75.000 |

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EL VALOR A PAGAR ES: \$75.000
Los valores incluyen IVA.

Sistema facturador: RR, fabricante RR Enterprises LTD, Canadá. Proveedor tecnológico de facturación electrónica: Sistemas de información empresarial s.a, NIT: 890.319.193. Forma de Pago de la presente factura electrónica de venta: Contado, Medio de Pago: Efectivo.



COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

Cuenta Al Día

4210 MILENA PAT FONTALVO VIDAL

CR 4ESTE 26A-77 PI 1

TUN BOYACA

B1-C3

ESTRATO 3

RCE - TUN - nCiv171733

Micro:

Cuenta o Ref. de Pago:

82000046

Factura Electrónica de Venta:

R 918531179

Fecha y Hora de Emisión: Dic 04/20 00:00
 Fecha y Hora de Aprobación: Dic 04/20 21:11
 Periodo de Facturación: Dic 03/20 - Ene 02/21
 Fecha de Pago Oportuno: Dic 15/20
 Fecha de Factura: Dic 04/20

[Descargue aquí su factura electrónica](#)

COMPARTE LA MAGIA DE LA NAVIDAD Y ENGÁNCHATE CON CLARO VIDEO

Disfruta más entretenimiento con:

- TV en vivo
- Miles de películas
- Serjes increíbles

Claro video

Conoce términos y condiciones en claro.com.co

SIGUE HACIENDO LAS COSAS TÚ MISMO EN APP MI CLARO

Paga tu factura hogar de manera fácil y segura.

Descárgala y regístrate

App Store | Google Play | Huawei AppGallery



COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7



4210 MILENA PAT FONTALVO.

Cuenta o Ref. de Pago:

82000046

No. de Identificación:

CC 20358608

Factura Electrónica de Venta:

R 918531179

Fecha de Factura:

Dic 04/20

Periodo:

Dic 03/20 - Ene 02/21



(415)7709998002319(8020)0918531179000082000046(3900)00095900(96)20201215

Forma de Pago: Efectivo Cheque



Cód. del Banco Cheque No.

Pague Antes de Dic 15/20

Total a Pagar \$ 95.900

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.



Con MiClaro App podrás realizar muchos trámites de Claro fijo y Móvil, allí puedes: consultar saldo, pagar facturas, hacer recargas, adicionar elegidos, modificar los servicios instalados o solicitar nuevos, y otras opciones. Solo debes descargar la aplicación móvil, registrarte y disfrutar de la experiencia.

| Descripción | Valor |
|----------------------------|-------------|
| TOTAL FACTURA MES ANTERIOR | \$ 89.513 |
| PAGOS EFECTUADOS | \$ -89.513 |
| 1 Deuda Anterior | \$ 0 |

| Descripción | Fecha Inicial | Fecha Final | Días | Valor |
|---------------------------|---------------|-------------|------|-----------------|
| TV DIGI PLUS | 03-Dic-20 | 02-Ene-21 | 31 | \$ 38.910 |
| IVA | | | | \$ 7.393 |
| 2 Total Televisión | | | | \$46.303 |

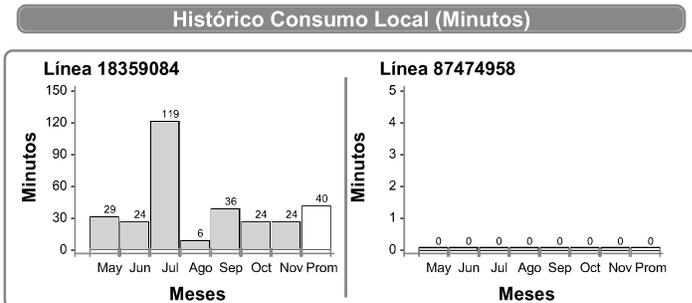
| Descripción | Fecha Inicial | Fecha Final | Días | Valor |
|---------------------------------|---------------|-------------|------|------------------|
| INTERNET 30+15MB POR TODO CLARO | 03-Dic-20 | 02-Ene-21 | 31 | \$ 22.287 |
| IVA | | | | \$ 0 |
| 3 Total Internet | | | | \$ 22.287 |

| Descripción | Fecha Inicial | Fecha Final | Días | Valor |
|------------------------------------|---------------|-------------|------|-----------------|
| LD 30 MINUTOS INCLUIDOS TELEFONIA* | 03-Dic-20 | 02-Ene-21 | 31 | \$ 2.155 |
| IVA | 03-Dic-20 | 02-Ene-21 | 31 | \$ 22.845 |
| 4 Total Telefonía | | | | \$27.310 |

| | |
|----------------------------------|-------------|
| 5 Total Servicios Moviles | \$ 0 |
|----------------------------------|-------------|

| | |
|--------------------------------|-------------|
| 6 Total Otros Servicios | \$ 0 |
|--------------------------------|-------------|

Total a Pagar
\$ 95.900



Consumas lo que consumes con tu plan ilimitado de voz local, el valor de tu servicio de telefonía no cambia.

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA.

| |
|--|
| <p>SERVICIO AL CLIENTE</p> <p>www.claro.com.co solucionesclaro@claro.com.co www.facebook.com/ClaroCol www.twitter.com/ClaroTeAyuda @ClaroTeAyuda *611 Nacional 01800 3200 200 Duitama 7650000</p> |
|--|

| OFICINAS DE ATENCIÓN MAS CERCANAS | | | |
|-----------------------------------|-------------|-----------------------|--------------|
| HORARIO DE OFICINA | DIRECCIÓN | | TELÉFONO |
| L a V: 8:30 a 6:00 S: 9:00 a 2:00 | Cav Duitama | Cra 14 # 14-56 Piso 1 | 018003200200 |

Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 012635 de Diciembre 14 de 2018. Responsables de IVA, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9.66 x 1000. Esta factura presta merito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

COMCEL S.A. Nit: 800.153.993-7. Dirección Cr 68A No 24B -10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciario del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999. ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL: La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia, internet y televisión es la Superintendencia de Industria y Comercio. NIT: 800176089-2 Página Web: http://www.sic.gov.co E-mail: info@sic.gov.co Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00 Tel: (57) 01 8000 910165. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si direcciona y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comunicarla a la firma Ernst and Young audit Ltda. Revisor Fiscal COMCEL S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

*El Cargo Fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILIMITADO de TBCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$10000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del periodo facturado que se indica en este documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una POR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la POR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier POR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4)

| SERVICIO | FECHA INICIO | FECHA FIN | MES | CARGO CONEXIÓN | DIFERIDO CONEXIÓN | TERMINACIÓN ANTICIPADA |
|---|--------------|-----------|-------|----------------|-------------------|------------------------|
| TELEFONIA + TELEVISION | 03-Feb-20 | 02-Feb-21 | 10/12 | \$300.000 | \$25.000 | \$50.000 |
| EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EL VALOR A PAGAR ES: | | | | | | \$50.000 |

Los valores incluyen IVA.

Medio de pago

Realice sus pagos desde cualquier entidad financiera, a través del botón de PSE (Pagos Seguros en Línea). Si su cuenta es del Banco Caja Social será direccionado al portal transaccional.

Información del convenio

| Nombre del convenio | NIT | Dirección | Ciudad |
|-------------------------------|------------|-------------------|--------|
| COMPANIA DE MARIA MARIANISTAS | 8600141601 | KR 11 B 19 29 SUR | BOGOTA |

Los datos marcados con un asterisco (*) son requeridos

Información del pago

NUMERO DE FACTURA 00001157

Descripción del pago: Pago Pensión Oct Nov

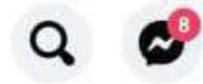
Valor a pagar \$334.000,00

Medio de pago *



Para el caso de transacciones con cargo a cuentas corrientes y/o de ahorros (PSE), es necesario que el titular de la cuenta solicite en su entidad financiera claves y autorización para realizar operaciones a través de internet.

facebook



Ruben Antonio Duarte Villamizar



actualizó su foto de portada.

10 h · 



 Me gusta  Comentar  Compartir

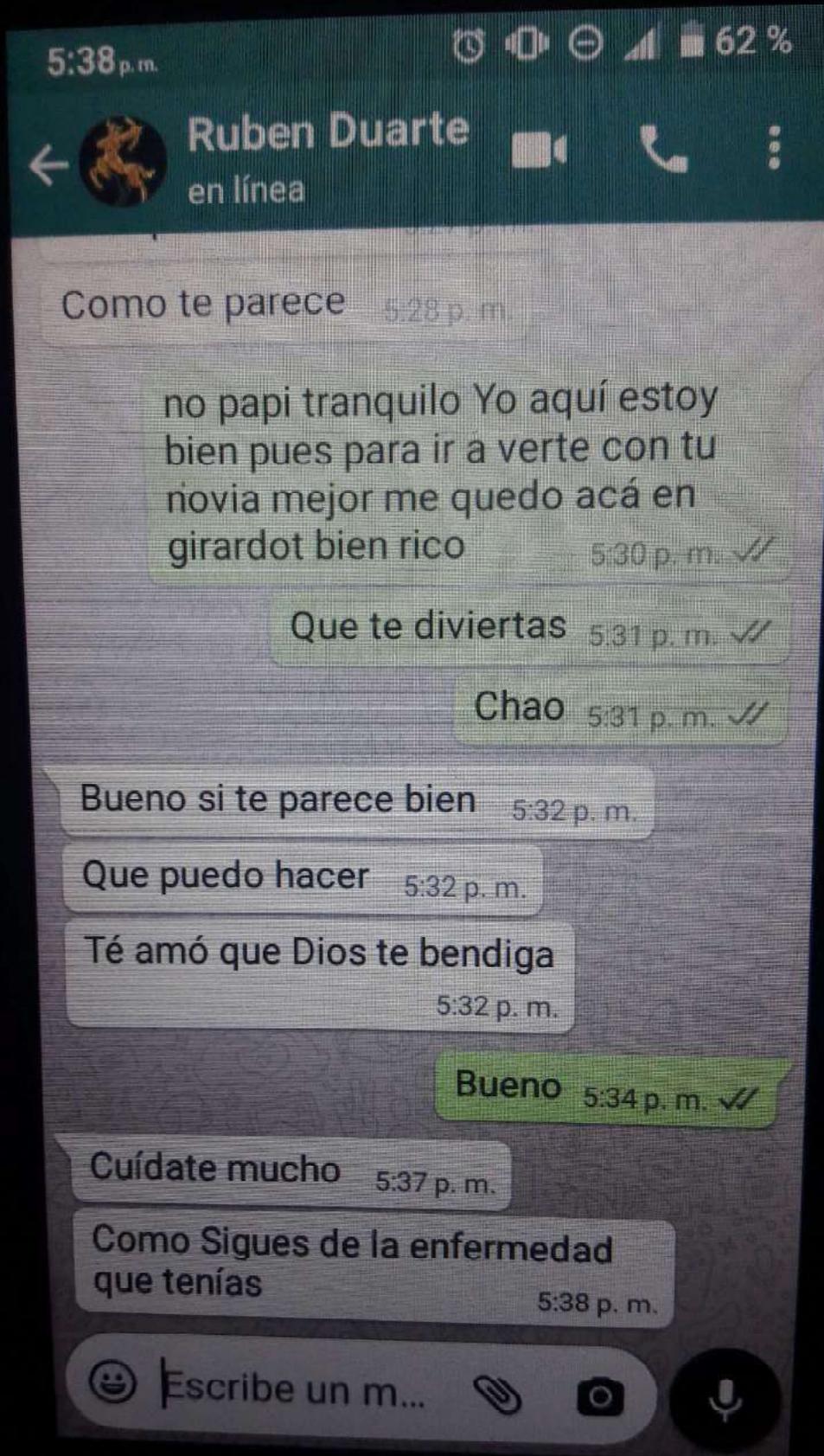


Mercado Libre 











Diana Traslaviña 😊 se siente relajada con **Ruben Antonio Duarte Villamizar**.



86

10 h • 👤

Aceptación y adaptación método de supervivencia más práctico. 🎯

Lo que no te suma, qué no te reste.



Ruben Antonio Duarte Villamizar

Más



Ed



Ruben Antonio Duarte Villa... 57 min

Los Tigres del Norte



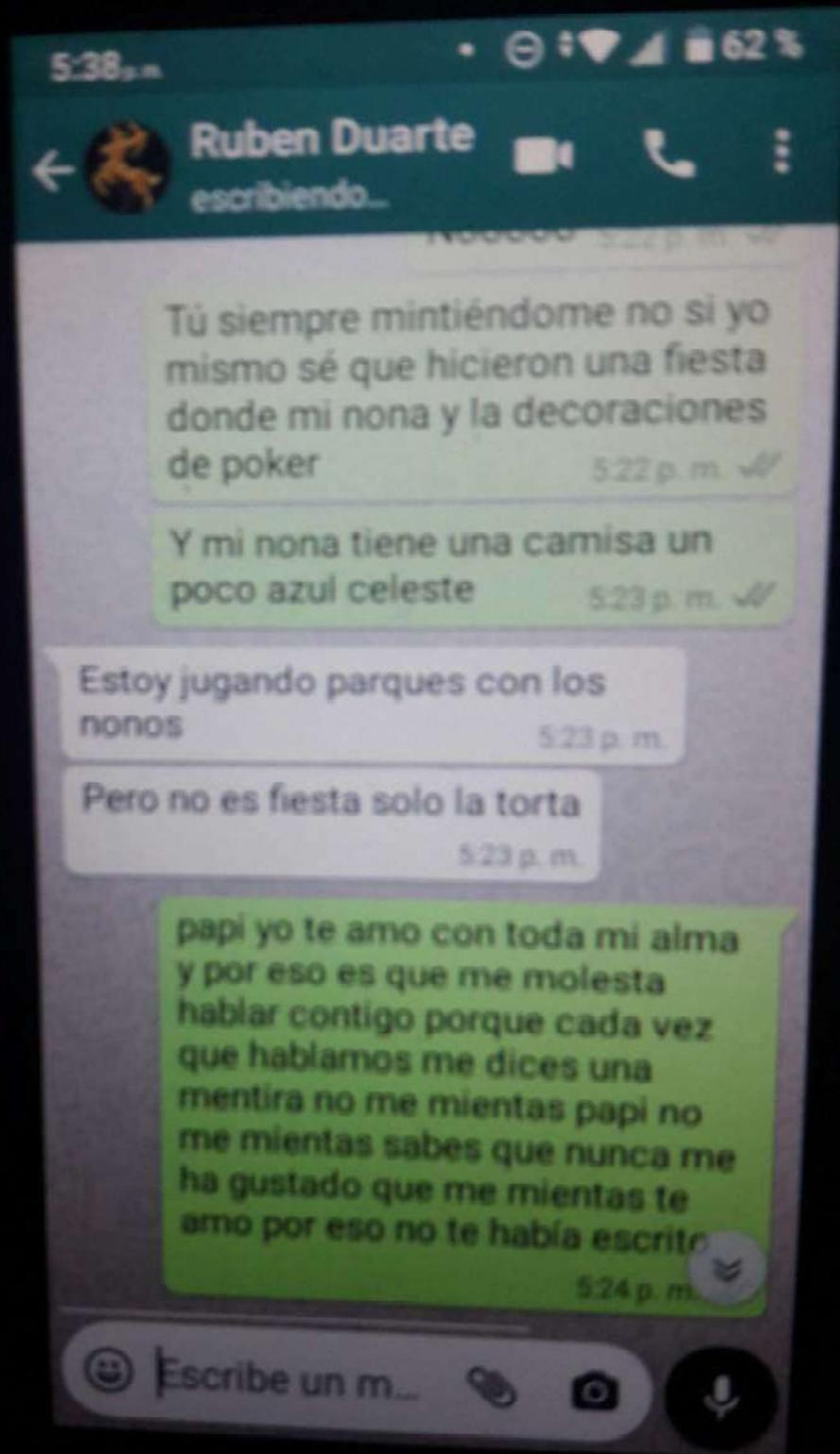
Responder a Ruben Anton...



Más



Editar



| | | |
|---------|---|-------------------------------|
| NIJEPRA | COLEGIO NIÑO JESÚS DE PRAGA Res SEM 1338 de Octubre 26 de 2004 OTRO 5682690-E RECIBO PAGO | Fecha de Creación: 27-03-2017 |
|---------|---|-------------------------------|

REFERENCIA DE PAGO 1803032760

Acudiente DUARTE VILLAMIZAR RUBEN ANTONIO
 Estudiante DUARTE FONTALVO MARLON SANTIAGO
 Código 2760
 Grado TERCERO Curso 3B

| Concepto | Valor |
|----------------|--------------|
| PENSIÓN MARZO | \$211,601.00 |
| SALDO ANTERIOR | \$241,601.00 |
| MORA ANTERIOR | \$4,232.00 |

| | |
|------------------------------|--------------|
| Pago Oportuno 05-03-2018 | \$457,434.00 |
| Pago Extemporáneo 10-03-2018 | \$467,434.00 |
| Pago Extra Extem 23-03-2018 | \$487,434.00 |

REFERENCIA DE PAGO 1803032760

Factura de Venta N° 0011920
 CTA CORRIENTE DAVIVIENDA 0422-6000-0452
 ESTUDIANTE



| | | |
|---------|--|-------------------------------|
| NIJEPRA | COLEGIO NIÑO JESÚS DE PRAGA Res SEM 1338 de Octubre 26 de 2004 NIT 5682690-E RECIBO PAGO | Fecha de Creación: 06-03-2017 |
|---------|--|-------------------------------|

Factura de Venta N° 0001398

Acudiente DUARTE VILLAMIZAR RUBEN ANTONIO
 Estudiante DUARTE FONTALVO MARLON SANTIAGO
 Código 2760
 Grado SEGUNDO Curso 2A

| Concepto | Valor |
|---------------------------------|--------------|
| OTROS COBROS INCLUIDOS EN EL P/ | \$34,300.00 |
| PENSIÓN MARZO | \$164,200.00 |



| | |
|------------------------------|--------------|
| Pago Oportuno 06-03-2017 | \$198,500.00 |
| Pago Extemporáneo 10-03-2017 | \$203,500.00 |
| Pago Extra Extem 24-03-2017 | \$223,500.00 |

REFERENCIA DE PAGO 1703032760

CTA AHORROS COOMULDESA 31-00000210-5
 CTA CORRIENTE DAVIVIENDA 0422-6000-0452
 CTA CORRIENTE POPULAR 481-11818-0
 ESTUDIANTE

| | | |
|---------|--|-------------------------------|
| NIJEPRA | COLEGIO NIÑO JESÚS DE PRAGA Res SEM 1338 de Octubre 26 de 2004 NIT 5682690-E RECIBO PAGO | Fecha de Creación: 28-03-2017 |
|---------|--|-------------------------------|

Factura de Venta N° 0001700

Acudiente DUARTE VILLAMIZAR RUBEN ANTONIO
 Estudiante DUARTE FONTALVO MARLON SANTIAGO
 Código 2760
 Grado SEGUNDO Curso 2A

| Concepto | Valor |
|---------------------------------|--------------|
| PENSIÓN ABRIL | \$164,200.00 |
| OTROS COBROS INCLUIDOS EN EL P/ | \$34,300.00 |

| | |
|------------------------------|--------------|
| Pago Oportuno 05-04-2017 | \$198,500.00 |
| Pago Extemporaneo 11-04-2017 | \$203,500.00 |
| Pago Extra Extem 25-04-2017 | \$223,500.00 |

REFERENCIA DE PAGO 1704042760
 CTA AHORROS COOMULDESA 31-00000210-5
 CTA CORRIENTE DAVIVIENDA 0422-6000-0452
 CTA CORRIENTE POPULAR 481-11818-0



| | | |
|---------|---|------------------------------------|
| NIJEPRA | COLEGIO NIÑO JESUS DE PRAGA | Fecha de Creación 27-06-2018 |
| | Res SEM 1338 de Octubre 26 de 2004 OTRO 5682690-6 RECIBO PAGO | |

REFERENCIA DE PAGO 1809092760

Acudiente DUARTE VILLAMIZAR RUBEN ANTONIO
 Estudiante DUARTE FONTALVO MARLON SANTIAGO
 Código 2760
 Grado TERCERO Curso 3B

| Concepto | Valor |
|--------------------|--------------|
| PENSIÓN SEPTIEMBRE | \$211,601.00 |

| | |
|------------------------------|--------------|
| Pago Oportuno 05-09-2018 | \$211,601.00 |
| Pago Extemporáneo 10-09-2018 | \$221,601.00 |
| Pago Extra Extem 25-09-2018 | \$241,601.00 |

REFERENCIA DE PAGO 1809092760

Factura de Venta N° 0016734
 CTA CORRIENTE DAVIVIENDA 0422-6000-0452
 ESTUDIANTE



| | | |
|---------|---|------------------------------------|
| NIJEPRA | COLEGIO NIÑO JESÚS DE PRAGA | Fecha de Creación 26-07-2018 |
| | Res SEM 1338 de Octubre 26 de 2004 OTRO 5682690-6 RECIBO PAGO | |

REFERENCIA DE PAGO 1808082760

Acudiente DUARTE VILLAMIZAR RUBEN ANTONIO
 Estudiante DUARTE FONTALVO MARLON SANTIAGO
 Código 2760
 Grado TERCERO Curso 3B

| Concepto | Valor |
|----------------|--------------|
| PENSIÓN AGOSTO | \$211,601.00 |

| | |
|------------------------------|--------------|
| Pago Oportuno 06-08-2018 | \$211,601.00 |
| Pago Extemporáneo 11-08-2018 | \$221,601.00 |
| Pago Extra Extem 24-08-2018 | \$241,601.00 |

REFERENCIA DE PAGO 1808082760

Factura de Venta N° 0015923
 CTA CORRIENTE DAVIVIENDA 0422-6000-0452
 ESTUDIANTE



| | | |
|---------|---|------------------------------------|
| NIJEPRA | COLEGIO NIÑO JESÚS DE PRAGA | Fecha de Creación 26-07-2018 |
| | Res SEM 1338 de Octubre 26 de 2004 OTRO 5682690-6 RECIBO PAGO | |

REFERENCIA DE PAGO 1807072760

Acudiente DUARTE VILLAMIZAR RUBEN ANTONIO
 Estudiante DUARTE FONTALVO MARLON SANTIAGO
 Código 2760
 Grado TERCERO Curso 3B

| Concepto | Valor |
|---------------|--------------|
| PENSIÓN JULIO | \$211,601.00 |

| | |
|------------------------------|--------------|
| Pago Oportuno 07-07-2018 | \$211,601.00 |
| Pago Extemporáneo 12-07-2018 | \$221,601.00 |
| Pago Extra Extem 25-07-2018 | \$241,601.00 |

REFERENCIA DE PAGO 1807072760

Factura de Venta N° 0014877
 CTA CORRIENTE DAVIVIENDA 0422-6000-0452
 ESTUDIANTE



| | | |
|---------|-------------------------------------|------------------------------------|
| NIJEPRA | COLEGIO NIÑO JESUS DE PRAGA | Fecha de Creación 26-10-2018 |
| | Res. SEM 1328 de Octubre 26 de 2004 | |
| | OTRO 5682690-6 RECIBO PAGO | |

REFERENCIA DE PAGO 1810102760

Acudiente: DUARTE VILLAMIZAR RUBEN ANTONIO
Estudiante: DUARTE FONTALVO MARLON SANTIAGO
Código: 2760
Grado: TERCERO **Curso:** 3B

| Concepto | Valor |
|-----------------|--------------|
| PENSION OCTUBRE | \$211.601,00 |

| | |
|------------------------------|--------------|
| Pago Oportuno 06-10-2018 | \$211.601,00 |
| Pago Extemporáneo 10-10-2018 | \$221.601,00 |
| Pago Extra Extem 25-10-2018 | \$241.601,00 |

REFERENCIA DE PAGO 1810102760

Factura de Venta N° 0017475
 CTA CORRIENTE DAVIVIENDA 0422-6000-0452
 ESTUDIANTE



| | | |
|---------|-------------------------------------|------------------------------------|
| NIJEPRA | COLEGIO NIÑO JESUS DE PRAGA | Fecha de Creación 26-10-2018 |
| | Res. SEM 1328 de Octubre 26 de 2004 | |
| | OTRO 5682690-6 RECIBO PAGO | |

REFERENCIA DE PAGO 1811112760

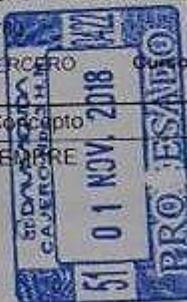
Acudiente: DUARTE VILLAMIZAR RUBEN ANTONIO
Estudiante: DUARTE FONTALVO MARLON SANTIAGO
Código: 2760
Grado: TERCERO **Curso:** 3B

| Concepto | Valor |
|-------------------|--------------|
| PENSION NOVIEMBRE | \$211.601,00 |

| | |
|------------------------------|--------------|
| Pago Oportuno 06-11-2018 | \$211.601,00 |
| Pago Extemporáneo 13-11-2018 | \$221.601,00 |
| Pago Extra Extem 23-11-2018 | \$241.601,00 |

REFERENCIA DE PAGO 1811112760

Factura de Venta N° 0018079
 CTA CORRIENTE DAVIVIENDA 0422-6000-0452
 ESTUDIANTE





COLEGIO ESPÍRITU SANTO - MARIANISTAS
NIT 860.014.160-1

EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO ESPÍRITU SANTO - MARIANISTAS

CERTIFICA

Que **DUARTE FONTALVO MARLON SANTIAGO**, identificado con T.I. N° 1.051.070.588 de Girón, Santander, actualmente se encuentra matriculado y cursando el grado **QUINTO (5°)** del nivel de educación Básica Primaria. Jornada Única.

HORARIO DE CLASES: 6:30 AM - 1:30 PM

COSTOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO LECTIVO 2020 - GRADO 5°

| | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| Valor de la matrícula..... | \$590.000.00 |
| Valor de Pensión mensual..... | \$167.200.00 (10 meses c/u) |
| Libros (Plataforma)..... | \$ 230.000.00 |

La presente se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Dada en Girardot, a los siete (07) días del mes de Octubre de dos mil veinte (2020).

Hno. **NELSON ALFONSO MENDIETA G., SM**
Rector



Resolución de Aprobación No. 000769 del 30 de agosto de 1999, Emanada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Código DANE 325307000501 - Código ICFES 035154
Jornada Única

Calle 40 No. 7 A - 06 Barrio Kennedy - Girardot - Cundinamarca / Teléfonos: (091) 833 54 91 - 833 35 10
E-mail: espirtusantom@hotmail.com

Formadores en la Fe



COMPAÑIA DE MARIA MARIANISTAS
COLEGIO ESPIRITU SANTO MARIANISTAS

NIT: 860014160
DIRECCIÓN: Calle 40 7A - 06 Kennedy
TELEFONO: 8333510

RECAUDOS
 No. 00292369

FECHA: 7 10 2020
RECIBIDO DE: FONTALVO VIDAL PATRICIA MILENA
ALUMNO: DUARTE FONTALVO MARLON SANTIAGO

LA SUMA DE:
QUINCE MIL PESOS

VALOR CANCELADO:
 15000,00

POR CONCEPTO DE:
 CANC. FORMULARIOS, CERTIFICADOS, OBSERVADORES OCT/2020 (FECM-00002167)

Quinto

DESCUENTO OTORGADO \$: 0,00 **TOTAL CANCELADO \$:** 15.000,00

OBSERVACIONES:
 EFECTIVO - Valor: 15.000

PREPARADO POR:



Vo. Bo. Recibido
 06 OCT 2020
 Firma Sello



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.174-4

POLIZA 39-1000001985
ACCIDENTES ESCOLARES

TOMADOR: COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE
TUNJA

Asegurado: Marlon Santiago Duarte Fontalvo

Documento: 1051070588 Curso: sexto

VIGENCIA
01/01/2021-01/01/2022

4477373

Forma: E-GV-017 Noviembre 2016

RAMIREZ IMPRESORES S.A.S PBX 3110255



DAVIVIENDA



(92)02500748290323

FORMATO DE CONVENIOS
EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

| | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|---|-------|
| Nombre del convenio <u>20358608</u> | | Código convenio / No. cuenta <u>341597689</u> | |
| Referencia 1 <u>20358608</u> | Referencia 2 <u>1051070588</u> | No. factura | Valor |
| | | | |
| | | | |



FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos)

No. de cuotas

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

| Código banco | No. Cheque | No. cuenta del cheque | Valor |
|--------------|------------|-----------------------|-------|
| | | | |
| | | | |

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 80.000

No. cheques Total cheque \$ 80.000

Total \$ 80.000

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único Número planilla / Pin único _____ Período liquidado (AAAA/MM) _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos Marlon Santiago Duarte Fontalvo Teléfono 2912963911 Ciudad TUNJA

Documento identidad: CC CE TI NIT No. documento 20358608 Firma de quien realiza la transacción _____ Huella _____

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero.

- CLIENTE -

SUMINKAS S.A.S.

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
 CALLE 18 N° 8-44 Tel: 742 23 52 Tunja
 M7 801 800 389-9

PQA-03-801 Fecha de versión: Febrero de 2020
 Pág. 1 de 1 Versión: 05

RECIBO MATRICULA
BANCO DAVIVIENDA 371-59765-9
NOMBRE DEL ESTUDIANTE
DUARTE FONTALVO MARLON SANTIAGO

GRADO **CODIGO**

SEXTO **2921**

MATRICULA **433 400**

GUIAS Y TALLERES (Incluye Ciencias Químicas, Lengua Castellana) 25.000

SISTEMATIZACION 37.700

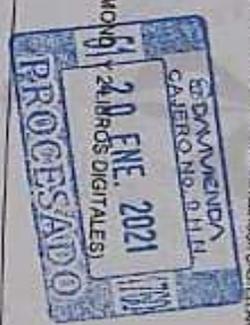
PRUEBAS SAJ 15.000

BIBLIOBANCO (RICHMOND Y LIBROS DIGITALES) 101.600

CARNET 6.500

TOTAL A PAGAR **519.200**

PAGO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO
-CUPON PARA EL ESTUDIANTE-





Ciudad y fecha.

Tunja 08-02-2021

RECIBO DE CAJA
 No.

RECIBIDO DE:

Espacios dinamicos

\$ 25.000

DIRECCION:

Colagio Rosario

LA SUMA DE CEN LETRASI,

Vanti cinco mil

POR CONCEPTO DE:

Material interactivo Matematico Grado 6°

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAI

EFECTIVO

CODIGO

CUENTA

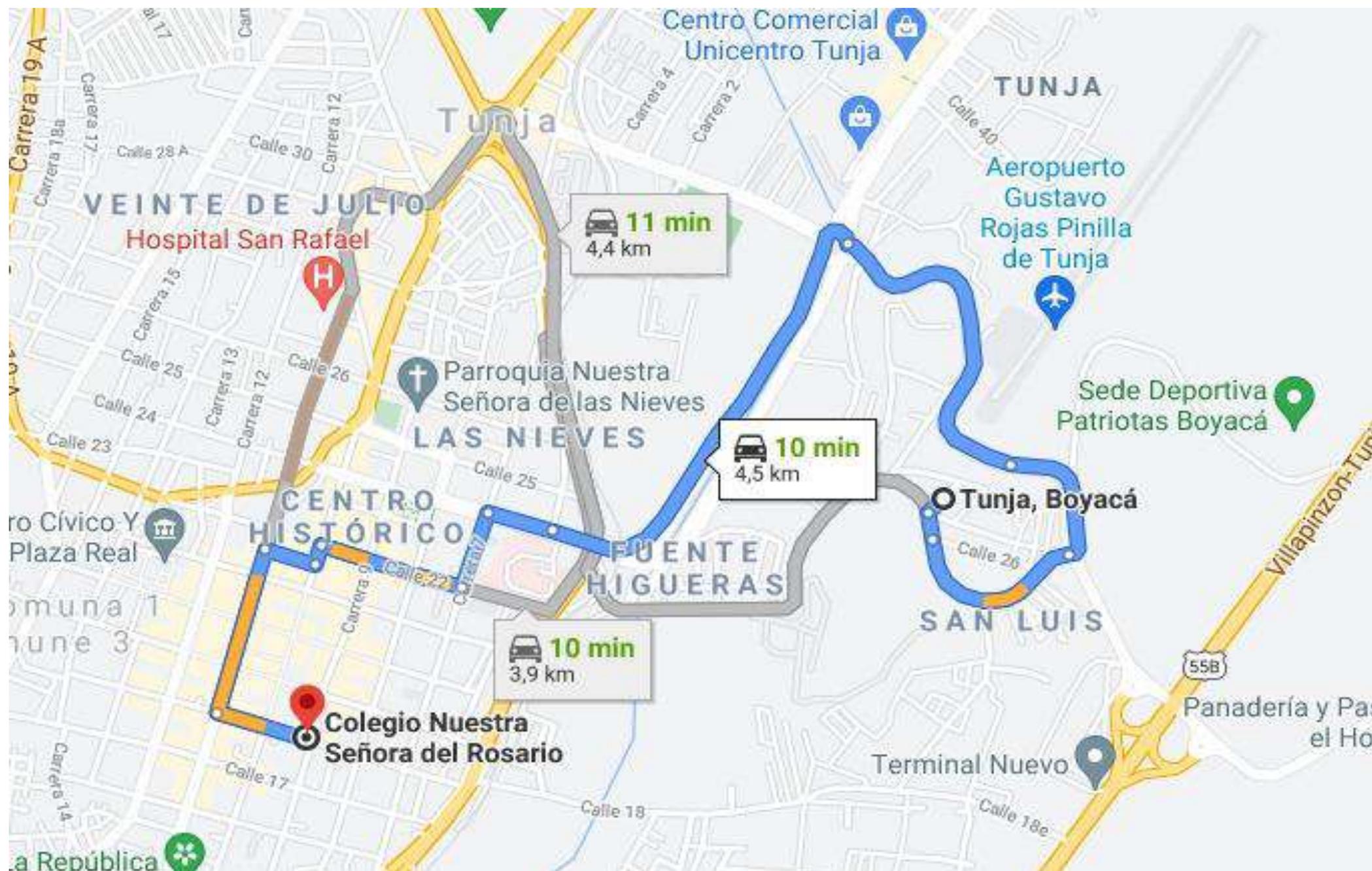
DEBITOS

CREDITOS

FINMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Cel: 3124765973

Cindy Milena Bachista
 C.S. / R.T.



Chat de WhatsApp con Mary DUARTE

13/9/20 9:56 p. m. - Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

13/9/20 9:56 p. m. - Milena Fontalvo: Hermosos ... mary gracias se sintió muy rico q llamara ... Y más q Santi estaba pendiente...mil gracias ...

13/9/20 9:56 p. m. - Milena Fontalvo: La verdad no esperamos la llamada 🙄 😞

13/9/20 10:00 p. m. - Mary DUARTE: <Multimedia omitido>

13/9/20 10:02 p. m. - Milena Fontalvo: Tan bonita gracias sii nosotros también.... ya listos a descansar

13/9/20 10:03 p. m. - Milena Fontalvo: Gracias de verdad es q Santi esta muy como te digo no se la palabra en si es por q alguien de tu familia nos contó q tuve ya vive con alguien y q tus papás fueron a comer once con ella y el

13/9/20 10:03 p. m. - Milena Fontalvo: Y por eso pensábamos q ya suerte con nosotros jajajaba

13/9/20 10:04 p. m. - Milena Fontalvo: Pero o aún nos quieren 😊😊😊

13/9/20 10:04 p. m. - Milena Fontalvo: Y saber se puso más feliz q yooo cuando la nona lo invitó

13/9/20 10:04 p. m. - Milena Fontalvo: Y lo peor no se q es Veneca jajaja Bueno no importa

13/9/20 10:05 p. m. - Milena Fontalvo: Lo importante es q llamaron q yo muy feliz y mi santi el doble ...

13/9/20 10:05 p. m. - Milena Fontalvo: Bendiciones mar y descansa

13/9/20 10:06 p. m. - Mary DUARTE: Pues no sé quién te contaría eso, pero a mi no han dicho nada y Alejo no me ha dicho que ellos hayan salido porque los tenemos encerrados

13/9/20 10:06 p. m. - Milena Fontalvo: No se mar y igual eso no importa

13/9/20 10:06 p. m. - Mary DUARTE: Que triste que alguien se ponga a inventar algo así y más si como dices es alguien de la familia, súper extraño

13/9/20 10:07 p. m. - Milena Fontalvo: Me importa q Santi los pueda visitar algún día y por q ellos aman mucho

13/9/20 10:07 p. m. - Milena Fontalvo: Ama

13/9/20 10:07 p. m. - Mary DUARTE: Claro, las mentiras se caen por el propio pero por eso te digo que es triste más no preocupante porque la verdad siempre sale a la luz

13/9/20 10:07 p. m. - Milena Fontalvo: A los todos y de ir la verdad lo dejo ir a esa casa a otro lado noo

13/9/20 10:08 p. m. - Milena Fontalvo: Lo triste ws q tenia altavoz el gel por q ese hombre me salió celoso

13/9/20 10:08 p. m. - Milena Fontalvo: Jajaja

13/9/20 10:08 p. m. - Milena Fontalvo: A ti no te cuelan

13/9/20 10:08 p. m. - Milena Fontalvo: Celan

13/9/20 10:08 p. m. - Mary DUARTE: Mile esta es tu casa y pase lo que pase nunca dejaremos de ser familia, eres la mamá de mi sobrino

13/9/20 10:09 p. m. - Milena Fontalvo: Gracias tan linda a

13/9/20 10:09 p. m. - Milena Fontalvo: Gracias dw verdad

13/9/20 10:09 p. m. - Milena Fontalvo: Eso nos tenía muy triste por eso no volví a llamar a tus papas

13/9/20 10:09 p. m. - Milena Fontalvo: No quería ser imprudente

Chat de WhatsApp con Mary DUARTE

19/10/20 6:13 a. m. - Milena Fontalvo: igualmente Mary
19/10/20 6:13 a. m. - Mary DUARTE: Creo que en enero
19/10/20 6:14 a. m. - Milena Fontalvo: exelente... te espero me dices y de una
19/10/20 6:14 a. m. - Mary DUARTE: Siiiiii
19/10/20 6:14 a. m. - Mary DUARTE: 🌸🌸🌸🌸
19/10/20 6:14 a. m. - Milena Fontalvo: 😊😊😊pasala super me cuentas en la noche como te termino de ir
19/10/20 6:14 a. m. - Mary DUARTE: Sí señorita
19/10/20 6:14 a. m. - Mary DUARTE: Muchas gracias
19/10/20 6:15 a. m. - Milena Fontalvo: te hago video llamada en la noche
19/10/20 6:15 a. m. - Mary DUARTE: Listo
19/10/20 6:15 a. m. - Milena Fontalvo: a q horas llegas
19/10/20 6:15 a. m. - Mary DUARTE: Salgo a las siete
19/10/20 6:15 a. m. - Mary DUARTE: 😊
19/10/20 6:15 a. m. - Mary DUARTE: Por ahí a las ocho
19/10/20 6:16 a. m. - Milena Fontalvo: listo
19/10/20 7:30 p. m. - Mary DUARTE: <Multimedia omitido>
19/10/20 7:33 p. m. - Milena Fontalvo: jaja no una bobadita
19/10/20 7:33 p. m. - Milena Fontalvo: con cariño
19/10/20 7:34 p. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
19/10/20 7:35 p. m. - Milena Fontalvo: me dejás ver q te llego por fa es q me lo enviaron así
19/10/20 7:35 p. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
19/10/20 7:36 p. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
19/10/20 7:36 p. m. - Mary DUARTE: <Multimedia omitido>
19/10/20 7:37 p. m. - Milena Fontalvo: a bueno una bobadita pero con cariño
21/10/20 9:11 p. m. - Mary DUARTE: Hola Mile buenas noches
21/10/20 9:11 p. m. - Milena Fontalvo: mary
21/10/20 9:11 p. m. - Mary DUARTE: Necesito preguntar algo
21/10/20 9:11 p. m. - Milena Fontalvo: hola
21/10/20 9:11 p. m. - Milena Fontalvo: dime
21/10/20 9:11 p. m. - Mary DUARTE: Pero que quede entre las dos
21/10/20 9:11 p. m. - Milena Fontalvo: q paso
21/10/20 9:12 p. m. - Milena Fontalvo: tu sabes y ya has visto q no digo nada de nada
21/10/20 9:12 p. m. - Milena Fontalvo: jajaja
21/10/20 9:12 p. m. - Mary DUARTE: Es que necesito comprar una cosa pero estuve averiguado y son caras
21/10/20 9:12 p. m. - Mary DUARTE: Pero imagino que tú conoces proveedores o me puedes decir donde sale menos costoso
21/10/20 9:13 p. m. - Milena Fontalvo: q cosas
21/10/20 9:13 p. m. - Milena Fontalvo: vibradores
21/10/20 9:13 p. m. - Milena Fontalvo: jajajaj
21/10/20 9:13 p. m. - Milena Fontalvo:
21/10/20 9:13 p. m. - Milena Fontalvo: dime
21/10/20 9:13 p. m. - Mary DUARTE: Casi
21/10/20 9:13 p. m. - Milena Fontalvo: con confianza q es
21/10/20 9:13 p. m. - Mary DUARTE: Es que el vibrador asusta

Chat de WhatsApp con Mary DUARTE

21/10/20 9:13 p. m. - Mary DUARTE: <Multimedia omitido>
21/10/20 9:14 p. m. - Milena Fontalvo: no es un vibrador anal
21/10/20 9:14 p. m. - Mary DUARTE: No es vibrador es solo acostumbador
21/10/20 9:14 p. m. - Milena Fontalvo: lo usan mucho las niñas de la web cam para verce diferente
21/10/20 9:14 p. m. - Milena Fontalvo: aa ok
21/10/20 9:14 p. m. - Milena Fontalvo: bueno
21/10/20 9:14 p. m. - Mary DUARTE: Sí?
21/10/20 9:14 p. m. - Milena Fontalvo: te lo compro
21/10/20 9:14 p. m. - Mary DUARTE: No sabía
21/10/20 9:15 p. m. - Milena Fontalvo: jajajjaa
21/10/20 9:15 p. m. - Mary DUARTE: ????
21/10/20 9:15 p. m. - Mary DUARTE: Yo no los vendo
21/10/20 9:15 p. m. - Milena Fontalvo: el acostumbador
21/10/20 9:15 p. m. - Mary DUARTE: Necesito uno
21/10/20 9:15 p. m. - Mary DUARTE: Jajajaja
21/10/20 9:15 p. m. - Milena Fontalvo: mañana te lo cotizo
21/10/20 9:15 p. m. - Mary DUARTE: 😊
21/10/20 9:15 p. m. - Milena Fontalvo: y te digo cuanto vale
21/10/20 9:15 p. m. - Mary DUARTE: Uyyyyy
21/10/20 9:15 p. m. - Mary DUARTE: Pero aquí en Bucaramanga?
21/10/20 9:15 p. m. - Milena Fontalvo: me perdi retomemos??
21/10/20 9:16 p. m. - Milena Fontalvo: necesitas uno???
21/10/20 9:16 p. m. - Mary DUARTE: Sí
21/10/20 9:16 p. m. - Milena Fontalvo: ok
21/10/20 9:16 p. m. - Mary DUARTE: Sí, necesito uno
21/10/20 9:16 p. m. - Mary DUARTE: Pero es que donde averiguamos vale 70
21/10/20 9:16 p. m. - Mary DUARTE: 70 😊
21/10/20 9:16 p. m. - Milena Fontalvo: te lo cotizo y tw digo a ver si es mas económico q lo cotizaste alla
21/10/20 9:16 p. m. - Milena Fontalvo: uy siiii mas o menos
21/10/20 9:16 p. m. - Mary DUARTE: En serio? 😊
21/10/20 9:17 p. m. - Milena Fontalvo: sii
21/10/20 9:17 p. m. - Mary DUARTE: Yo pensé que eran menos costoso
21/10/20 9:17 p. m. - Milena Fontalvo: esas cositas so caras ademas q se ve de buen material
21/10/20 9:17 p. m. - Milena Fontalvo: no lo economico es de plastico
21/10/20 9:17 p. m. - Milena Fontalvo: y chixhis
21/10/20 9:17 p. m. - Milena Fontalvo: pero deja yo tw cotizo donde yo compraba antes
21/10/20 9:17 p. m. - Mary DUARTE: Ahhhh
21/10/20 9:18 p. m. - Mary DUARTE: También por eso quería asesoría de la experta
21/10/20 9:18 p. m. - Milena Fontalvo: y se puede en latex lo lo quieres en ese material como aluminio
21/10/20 9:18 p. m. - Milena Fontalvo: hay noooo digas eso😊
21/10/20 9:18 p. m. - Mary DUARTE: Pues la de acero se ve bonita
21/10/20 9:18 p. m. - Mary DUARTE: Pero no sé
21/10/20 9:18 p. m. - Milena Fontalvo: no me las se todas no creas

Chat de WhatsApp con Mary DUARTE

21/10/20 9:18 p. m. - Mary DUARTE: Tú tenías tienda
21/10/20 9:19 p. m. - Mary DUARTE: <Multimedia omitido>
21/10/20 9:19 p. m. - Mary DUARTE: No es por nada más
21/10/20 9:19 p. m. - Milena Fontalvo: yo creo q es mas rica por lo la textura el
frio
21/10/20 9:19 p. m. - Milena Fontalvo: noo
21/10/20 9:19 p. m. - Milena Fontalvo: igual Mary no me molesta a mi me gusta todo
eso
21/10/20 9:19 p. m. - Mary DUARTE: Ahhhhh
21/10/20 9:20 p. m. - Mary DUARTE: Yo hasta ahora me estoy enterando de esas
cositas
21/10/20 9:21 p. m. - Milena Fontalvo: jajajaja tienes una buena pareja
21/10/20 9:21 p. m. - Milena Fontalvo: eso es lo rico
21/10/20 9:21 p. m. - Milena Fontalvo: jajajaja
21/10/20 9:22 p. m. - Mary DUARTE: <Multimedia omitido>
21/10/20 9:22 p. m. - Milena Fontalvo: mañana te cotizo ya a esta hora no puedo...
pero no se me olvida
21/10/20 9:23 p. m. - Mary DUARTE: Ah bueno
21/10/20 9:23 p. m. - Mary DUARTE: Muchas muchas gracias
21/10/20 9:23 p. m. - Mary DUARTE: 😊😊😊
21/10/20 9:24 p. m. - Milena Fontalvo: no Mary para servire siempre q pueda
21/10/20 9:25 p. m. - Mary DUARTE: Bueno entonces te dejo descansar
21/10/20 9:25 p. m. - Milena Fontalvo: iguslmwnte feliz noche
21/10/20 9:25 p. m. - Mary DUARTE: Saludos a Santi
21/10/20 9:25 p. m. - Milena Fontalvo: bendiciones mary
21/10/20 9:25 p. m. - Mary DUARTE: Besos y abrazos
21/10/20 9:25 p. m. - Milena Fontalvo: y saludos a tus papas y alejo
21/10/20 9:26 p. m. - Milena Fontalvo: igual
21/10/20 9:26 p. m. - Milena Fontalvo: cuidate
23/10/20 12:28 a. m. - Milena Fontalvo: Hola niña bonito espero no despetarte.. ya
tengo tu tarea mañana me acuerdas y te la envio ...
23/10/20 5:39 a. m. - Mary DUARTE: Hola
23/10/20 5:39 a. m. - Mary DUARTE: Gracias
23/10/20 5:39 a. m. - Mary DUARTE: Me cuentas
23/10/20 1:57 p. m. - Mary DUARTE: Hola Mile, espero estés muy bien
23/10/20 1:57 p. m. - Mary DUARTE: por fa no olvides mi investigación
23/10/20 1:57 p. m. - Mary DUARTE: Saludos a Santi
23/10/20 1:57 p. m. - Mary DUARTE: 😊
23/10/20 1:57 p. m. - Milena Fontalvo: hola
23/10/20 1:58 p. m. - Milena Fontalvo: mi niña
23/10/20 1:59 p. m. - Milena Fontalvo: ya te paso los datos q pena q tw olvide he
estado ocupada 🤖
23/10/20 1:59 p. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
23/10/20 1:59 p. m. - Milena Fontalvo: hay re van todos
23/10/20 2:00 p. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
23/10/20 2:00 p. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
23/10/20 2:00 p. m. - Mary DUARTE: Están allá o están en Bucaramanga?
23/10/20 2:01 p. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>

Chat de WhatsApp con Mary DUARTE

23/10/20 2:01 p. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
23/10/20 2:04 p. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
23/10/20 2:04 p. m. - Milena Fontalvo: bueno te cuento estan en Bogotá
23/10/20 2:05 p. m. - Milena Fontalvo: los pido y hay va elproblema
23/10/20 2:05 p. m. - Mary DUARTE: ???
23/10/20 2:07 p. m. - Milena Fontalvo: lo pedimos y demors dos semanas en llegar
23/10/20 2:07 p. m. - Milena Fontalvo: por q no se
23/10/20 2:07 p. m. - Mary DUARTE: 😊
24/10/20 8:22 a. m. - Milena Fontalvo: Mary hola buenos días
24/10/20 8:22 a. m. - Milena Fontalvo: como estas q decidistw
24/10/20 8:23 a. m. - Milena Fontalvo: y si pido un kit y solo te envio uno y te le hago la colita q la buedas adaptar yo tengo el material
24/10/20 8:23 a. m. - Mary DUARTE: Hola
24/10/20 8:23 a. m. - Milena Fontalvo: para la cola
24/10/20 8:23 a. m. - Milena Fontalvo:
24/10/20 8:23 a. m. - Mary DUARTE: Jajaja
24/10/20 8:23 a. m. - Milena Fontalvo: tu sabes yo soy recursiva🤖
24/10/20 8:23 a. m. - Mary DUARTE: Pero son dos semanas
24/10/20 8:23 a. m. - Mary DUARTE: Hoy voy a ir al centro
24/10/20 8:23 a. m. - Mary DUARTE: A mirar
24/10/20 8:23 a. m. - Milena Fontalvo: siiii y es urgente
24/10/20 8:23 a. m. - Mary DUARTE: Urgente no
24/10/20 8:24 a. m. - Milena Fontalvo: bueno miras y me ctas
24/10/20 8:24 a. m. - Milena Fontalvo: sabes donde hay varios lugares
24/10/20 8:24 a. m. - Milena Fontalvo: hay en epicentro
24/10/20 8:24 a. m. - Mary DUARTE: Pero si tenemos en cuenta que para una salida a mi me toca un logística completa
24/10/20 8:24 a. m. - Mary DUARTE: Me gustaría aprovecharlo para una salida que tengo esta semana 😊
24/10/20 8:24 a. m. - Mary DUARTE: Cuando van a venir?
24/10/20 8:27 a. m. - Milena Fontalvo: jajajaja siiii lo se asi me esta pasando ami pero es mi mami la celosa no me deja mover
24/10/20 8:27 a. m. - Milena Fontalvo: jajajajaj
24/10/20 8:27 a. m. - Milena Fontalvo: y santi
24/10/20 8:27 a. m. - Milena Fontalvo: papa no se mete en nada
24/10/20 8:28 a. m. - Milena Fontalvo: dale me cuentas antes del lunes por que yo pido unas cositas el lunes para q sea el mismo envio
24/10/20 8:28 a. m. - Milena Fontalvo: no se Mary con lo q paso el dia q iba ya no se q pensar
24/10/20 8:28 a. m. - Milena Fontalvo: eso me tiene muy triste
24/10/20 8:28 a. m. - Mary DUARTE: En la casa como siempre mi papá y mi mamá
24/10/20 8:29 a. m. - Milena Fontalvo: jajajaj siiii no se q cuidan si eso ya esta comido🤖
24/10/20 8:29 a. m. - Milena Fontalvo: jajajajaja
24/10/20 8:29 a. m. - Mary DUARTE: Qué pasó?
24/10/20 8:29 a. m. - Milena Fontalvo: hay mary
24/10/20 8:30 a. m. - Mary DUARTE: 🤖😊
24/10/20 8:29 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>

Chat de WhatsApp con Mary DUARTE

24/10/20 8:31 a. m. - Mary DUARTE: 😊
24/10/20 8:31 a. m. - Mary DUARTE: 😊
24/10/20 8:32 a. m. - Mary DUARTE: Yo pensé que había sido casualidad
24/10/20 8:32 a. m. - Mary DUARTE: Y que él había llegado allá para pasar la semana de receso
24/10/20 8:32 a. m. - Mary DUARTE: Entonces... no vamos a poder verlos más?
24/10/20 8:32 a. m. - Mary DUARTE: No me parece justo
24/10/20 8:33 a. m. - Mary DUARTE: Una cosa es lo que haga Ruben que igual siempre hace lo que le da la gana y no le importa nada
24/10/20 8:32 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
24/10/20 8:33 a. m. - Mary DUARTE: Pero otra cosa somos nosotros
24/10/20 8:33 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
24/10/20 8:33 a. m. - Mary DUARTE: Yo pienso que uno no debe dejarse imponer cosas ni personas
24/10/20 8:34 a. m. - Mary DUARTE: (Excepto yo con mis papás que ya es cuento aparte)
24/10/20 8:34 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
24/10/20 8:35 a. m. - Mary DUARTE: Ja! El mandará en la casa de él, pero aquí no y para eso nosotros pagamos esta casa
24/10/20 8:35 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
24/10/20 8:36 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
24/10/20 8:36 a. m. - Milena Fontalvo: no se como yo no pense q aun quisiera a Rubén a pesar de todo pero todo lo q hizo ahora
24/10/20 8:36 a. m. - Mary DUARTE: La que tomaste una decisión para tu bienestar y la de tu hijo
24/10/20 8:37 a. m. - Milena Fontalvo: fui tan estúpida q me acosté con él y el día q viajó la misma noche publico esto mira
24/10/20 8:38 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
24/10/20 8:38 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
24/10/20 8:38 a. m. - Mary DUARTE: Ay Mile en serio? Uno tiene que volverse de piedra y quitarse el control de ellos
24/10/20 8:38 a. m. - Milena Fontalvo: pero yo se q vamos a salir adelante con mi hijo
24/10/20 8:38 a. m. - Milena Fontalvo: no ya ahora si suerte
24/10/20 8:38 a. m. - Milena Fontalvo: y si él quiere el divorcio legal de una
24/10/20 8:38 a. m. - Mary DUARTE: Yo también lo sé y lo quiero con todo mi corazón, que encuentres plenitud y felicidad
24/10/20 8:39 a. m. - Mary DUARTE: Y que tengas claro que nosotros somos tu familia
24/10/20 8:39 a. m. - Milena Fontalvo: gracias Mary
24/10/20 8:39 a. m. - Milena Fontalvo: tan linda
24/10/20 8:39 a. m. - Milena Fontalvo: gracias
24/10/20 8:39 a. m. - Mary DUARTE: Porque él puede tratar de meter a alguien a las malas
24/10/20 8:39 a. m. - Mary DUARTE: Pero tú sabes cómo soy yo cuando alguien no me pasa
24/10/20 8:39 a. m. - Milena Fontalvo: pero síiii yo no se como vamos hacer ppr q marlon es muy como te explico como apegado ami
24/10/20 8:40 a. m. - Milena Fontalvo: y no quiere ir solo

Chat de WhatsApp con Mary DUARTE

24/10/20 8:40 a. m. - Milena Fontalvo: dice q solo con el papa no va
24/10/20 8:40 a. m. - Mary DUARTE: Es triste porque él va a terminar alejado de nosotros pero pues cada quién toma sus decisiones
24/10/20 8:41 a. m. - Mary DUARTE: La verdad yo pienso que es mejor, personalmente yo no lo dejaría venir solo porque no sé ni donde viven ni nada
24/10/20 8:41 a. m. - Milena Fontalvo: sera yo no creo idependientemente d todo
24/10/20 8:41 a. m. - Milena Fontalvo: el es buen hijo
24/10/20 8:41 a. m. - Mary DUARTE: Pero mona
24/10/20 8:41 a. m. - Milena Fontalvo: nooo el dicw q no va
24/10/20 8:41 a. m. - Milena Fontalvo: q esa señors le cae mal
24/10/20 8:42 a. m. - Mary DUARTE: El domingo después del viaje vino porque le rogamos que viniera que hace rato mi mamá no lo veía
24/10/20 8:42 a. m. - Mary DUARTE: Y vino con esa china
24/10/20 8:42 a. m. - Milena Fontalvo: q no quiere verlos juntos esta muy afectado eso tiene q pasar mucho tiempo
24/10/20 8:42 a. m. - Mary DUARTE: Después de que se fueron se armó aquí una... pero tenax
24/10/20 8:42 a. m. - Mary DUARTE: Entonces ya ni se le dice que venga
24/10/20 8:42 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
24/10/20 8:43 a. m. - Mary DUARTE: Para evitar que llegue acompañado
24/10/20 8:43 a. m. - Mary DUARTE: Y él siempre venía en mi cumpleaños y no
24/10/20 8:43 a. m. - Mary DUARTE: Aquí sólo ha venido una vez
24/10/20 8:43 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
24/10/20 8:43 a. m. - Mary DUARTE: El domingo después del viaje
24/10/20 8:44 a. m. - Mary DUARTE: Yo no bajé
24/10/20 8:43 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
24/10/20 8:44 a. m. - Mary DUARTE: Es más ese día pensaba hacer pizza para la comida
24/10/20 8:44 a. m. - Mary DUARTE: Y preferí dejar dañar la masa
24/10/20 8:44 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
24/10/20 8:45 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
24/10/20 8:45 a. m. - Mary DUARTE: Exacto! Una vieja de Santo Domingo, de donde son todas las viejas con las que mi papá le ponía los cachos a mi mamá
24/10/20 8:46 a. m. - Mary DUARTE: Pobre ilusa, porque aquí no ha almorzado
24/10/20 8:46 a. m. - Mary DUARTE: Eso sí me imagino
24/10/20 8:47 a. m. - Mary DUARTE: Pero es que solo la presencia, porque desde que vivían donde Dora mi mamá no la pasaba
24/10/20 8:48 a. m. - Mary DUARTE: Y pues yo no traigo a nadie a la casa donde vivo, para evitar problemas
24/10/20 8:48 a. m. - Mary DUARTE: Porque respeto
24/10/20 8:48 a. m. - Mary DUARTE: Y si llegan ellos sin avisar ni nada
24/10/20 8:48 a. m. - Mary DUARTE: Eso es maluco
24/10/20 8:46 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
24/10/20 8:49 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
24/10/20 8:50 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
24/10/20 8:50 a. m. - Mary DUARTE: Jajajaja sí
24/10/20 8:51 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
24/10/20 8:51 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>

Chat de WhatsApp con Mary DUARTE

24/10/20 8:51 a. m. - Mary DUARTE: Yo no entiendo cómo en lugar de buscar tranquilidad buscan más problemas

24/10/20 8:52 a. m. - Mary DUARTE: En serio dice eso? Porque quiere tenerte ahí bajo duda y yo creo que tú mereces a alguien que valore la calidad de mujer que eres

24/10/20 8:53 a. m. - Mary DUARTE: Y uno no tiene que meterle personas a los hijos a la vida

24/10/20 8:53 a. m. - Mary DUARTE: Alejo solo me ha conocido una relación porque ya era muy muy en serio pero el sabe si yo hablo con alguien pero no se los meto a la vida de él por los ojos

24/10/20 8:57 a. m. - Mary DUARTE: Mis papás se agarraron

24/10/20 8:58 a. m. - Mary DUARTE: Ah bueno, eso es una muestra de que el inconveniente es Ruben no con los demás y a Santi lo recibimos aquí con todo el amor

24/10/20 8:58 a. m. - Mary DUARTE: Es que es algo tan aparte

24/10/20 8:58 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>

24/10/20 9:02 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>

24/10/20 9:00 a. m. - Mary DUARTE: Como por ejemplo Olga y Edgar, para mi Olga siempre va a ser mi cuñis, Johana se metió en esa familia hasta que la acabó y ahora ella es la mujer pero Olga sigue siendo mi cuñis y mi relación con ella es excelente mientras que con Johana es pura formalidad porque es la mujer de Edgar pero hasta ahí

24/10/20 9:01 a. m. - Mary DUARTE: No se debe permitir que las decisiones de otros hagan cambiar nuestras lealtades

24/10/20 9:03 a. m. - Mary DUARTE: Y menos sabiendo el tipo de mujer que es cada quien, tú eres una mujer juiciosa, excelente mamá, me has querido mucho a mi, a mi hijo y a mis papás, y las decisiones que has tomado lo has hecho para el bienestar de Santi entonces solo mereces tranquilidad, estabilidad y amor

24/10/20 9:05 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>

24/10/20 9:06 a. m. - Mary DUARTE: Uy sí! Ten cuidado para que no vayan depronto a decir que son otras las causas del divorcio

24/10/20 9:07 a. m. - Mary DUARTE: Claro! Esa sensación de abandono debe ser muy triste

24/10/20 9:07 a. m. - Mary DUARTE: Pero uno como mamá es el soporte y el ejemplo para la vida emocional de ellos

24/10/20 9:10 a. m. - Mary DUARTE: Exacto mi señorita, nosotros siempre vamos a estar para ustedes

24/10/20 9:09 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>

24/10/20 9:11 a. m. - Mary DUARTE: Por favor ten en cuenta eso de Ruben y hazte respetar y respetate y no vuelvas a caer, no lo mereces, sexo en cualquier parte pero no con él

24/10/20 9:10 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>

24/10/20 9:11 a. m. - Milena Fontalvo: si tienes razon

24/10/20 9:12 a. m. - Milena Fontalvo: ya cuando vuelva ya sera otro cuento

24/10/20 9:12 a. m. - Mary DUARTE: Manda huevo! Uno no mete a los chinos en esas cosas! Eso es ser uno mucho asco de preguntarle algo así a los hijos, afortunadamente uno siempre actúa clarito y no hay nada por donde inventar

24/10/20 9:13 a. m. - Milena Fontalvo: sii mary me dio mucha rabia pero me di

Chat de WhatsApp con Mary DUARTE

cuenta q Santi tiene claro que mama tiene
24/10/20 9:13 a. m. - Mary DUARTE: Exacto! No resabiado, sino que ya uno no quiere perder tiempo, quiere respeto y que valoren lo que uno es
24/10/20 9:13 a. m. - Milena Fontalvo: sii
24/10/20 9:14 a. m. - Milena Fontalvo: es asi
24/10/20 9:14 a. m. - Milena Fontalvo: ademas fueron muchos años con Rubén entoncws no es facil
24/10/20 9:14 a. m. - Mary DUARTE: <Multimedia omitido>
24/10/20 9:15 a. m. - Milena Fontalvo: adaptarce a otra persona de la noche a la mañana
24/10/20 9:16 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
24/10/20 9:16 a. m. - Mary DUARTE: <Multimedia omitido>
24/10/20 9:20 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
24/10/20 9:26 a. m. - Milena Fontalvo: Eliminaste este mensaje
24/10/20 9:27 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
24/10/20 9:18 a. m. - Mary DUARTE: <Multimedia omitido>
24/10/20 9:53 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
24/10/20 9:56 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
24/10/20 12:48 p. m. - Milena Fontalvo: preparate ppr q este es mi regalo de navidad
28/10/20 2:07 p. m. - Milena Fontalvo: hola como estas conseguiste los dulces???
28/10/20 2:30 p. m. - Mary DUARTE: Hola Mile... tengo que contarte varias cosas
28/10/20 2:30 p. m. - Mary DUARTE: pero es que mis semanas de lunes a miercoles son de locos
28/10/20 2:31 p. m. - Mary DUARTE: tanto que nisiquiera he podido seguir con la búsqueda
28/10/20 2:58 p. m. - Milena Fontalvo: ok
28/10/20 2:59 p. m. - Milena Fontalvo: espero q me cuentes poco a poco
28/10/20 2:59 p. m. - Milena Fontalvo: si ves ya lo hibiersmos pedido
28/10/20 2:59 p. m. - Milena Fontalvo: pero eso si toca q te llegue a otro lado
28/10/20 8:11 p. m. - Milena Fontalvo: hola tienes tiempo para contarme
28/10/20 8:12 p. m. - Milena Fontalvo: q cositas son dime a ver si puedo ayudarte o buscamos la solucion
29/10/20 10:42 p. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
29/10/20 10:45 p. m. - Mary DUARTE: <Multimedia omitido>
29/10/20 10:45 p. m. - Milena Fontalvo: q lindo tu lo hiciste??
29/10/20 10:46 p. m. - Mary DUARTE: Con Emilce
29/10/20 10:46 p. m. - Milena Fontalvo: a yo si iba a decir
29/10/20 10:46 p. m. - Milena Fontalvo: esta mujer cose muy bien
29/10/20 10:46 p. m. - Mary DUARTE: Me fui para allá el domingo y los hicimos
29/10/20 10:47 p. m. - Milena Fontalvo: hasle la estrella con escarcha no creees??
29/10/20 10:47 p. m. - Milena Fontalvo: en de la balaca
29/10/20 10:47 p. m. - Mary DUARTE: <Multimedia omitido>
29/10/20 10:48 p. m. - Mary DUARTE: <Multimedia omitido>
29/10/20 10:48 p. m. - Milena Fontalvo: hay es harle
29/10/20 10:48 p. m. - Milena Fontalvo: siiii
29/10/20 10:48 p. m. - Milena Fontalvo: veo
29/10/20 10:50 p. m. - Mary DUARTE: Quedó decente? 😊😊

Chat de WhatsApp con Mary DUARTE

29/10/20 10:50 p. m. - Milena Fontalvo: lindo
29/10/20 10:51 p. m. - Milena Fontalvo: muy lindo
29/10/20 10:51 p. m. - Milena Fontalvo: por q lo dudas
29/10/20 10:51 p. m. - Milena Fontalvo: y alla podran salir
29/10/20 10:51 p. m. - Milena Fontalvo: ???
29/10/20 10:51 p. m. - Milena Fontalvo: aca hay toque de queda deade hoy a las 12
29/10/20 10:51 p. m. - Milena Fontalvo: 😞😞😞😞😞
29/10/20 10:52 p. m. - Milena Fontalvo: ppr lo que viene mucha gente de Bogotá
29/10/20 10:52 p. m. - Milena Fontalvo: y pues incremento el contagio
29/10/20 10:52 p. m. - Mary DUARTE: Empieza el sábado a las tres el toque de queda para menores de edad
29/10/20 10:52 p. m. - Milena Fontalvo: ademas hay disk abiertas
29/10/20 10:52 p. m. - Mary DUARTE: Pero ellas tienen una actividad del colegio mañana
29/10/20 10:52 p. m. - Milena Fontalvo: a pero hasta el sabado
29/10/20 10:53 p. m. - Milena Fontalvo: santi la tuvo el lunes
29/10/20 10:53 p. m. - Mary DUARTE: Aquí hay ley seca
29/10/20 10:53 p. m. - Milena Fontalvo: mira ya no le gustan loa Disfraces
29/10/20 10:53 p. m. - Milena Fontalvo: mary no te estoy trasnochado
29/10/20 10:53 p. m. - Mary DUARTE: Alejo tuvo esa etapa
29/10/20 10:53 p. m. - Mary DUARTE: Pero ya le volvieron a gustar
29/10/20 10:53 p. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
29/10/20 10:53 p. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
29/10/20 10:53 p. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
29/10/20 10:53 p. m. - Mary DUARTE: No estoy reduciendo un poco la diadema
29/10/20 10:54 p. m. - Milena Fontalvo: aaa ya
29/10/20 10:54 p. m. - Mary DUARTE: Tú lo maquillarte?
29/10/20 10:54 p. m. - Milena Fontalvo: sii
29/10/20 10:54 p. m. - Milena Fontalvo: con papel higiénico
29/10/20 10:54 p. m. - Mary DUARTE: Super
29/10/20 10:54 p. m. - Mary DUARTE: Muy creativo
29/10/20 10:54 p. m. - Milena Fontalvo: gracias si le gusto
29/10/20 10:54 p. m. - Milena Fontalvo: quedo contento
29/10/20 10:55 p. m. - Milena Fontalvo: Mary crees este bien q llame a tu mami quiero saludarla
29/10/20 10:55 p. m. - Milena Fontalvo: y en algun momento esta solita
29/10/20 10:55 p. m. - Milena Fontalvo: es q habla como mas cuando esta sola😞
29/10/20 10:56 p. m. - Milena Fontalvo: 😊
29/10/20 10:56 p. m. - Milena Fontalvo: y en donde estan estudiando las niñas en piedecuesta aun?
29/10/20 10:59 p. m. - Mary DUARTE: Claro que sí
29/10/20 10:59 p. m. - Mary DUARTE: Leonor Villamizar.vcf (archivo adjunto)
29/10/20 10:59 p. m. - Mary DUARTE: Ya tenías el número de ella?
29/10/20 10:59 p. m. - Mary DUARTE: Ahí le puedes escribir
29/10/20 11:00 p. m. - Milena Fontalvo: responde wzp
29/10/20 11:00 p. m. - Milena Fontalvo: en serio??
29/10/20 11:00 p. m. - Milena Fontalvo: q chevere
29/10/20 11:00 p. m. - Mary DUARTE: Sí

Chat de WhatsApp con Mary DUARTE

29/10/20 11:00 p. m. - Milena Fontalvo: bueno le enviaré fotos de santi
29/10/20 11:00 p. m. - Mary DUARTE: Pero por ahí después de las 9 de la mañana
29/10/20 11:00 p. m. - Milena Fontalvo: y la saludare mañana
29/10/20 11:00 p. m. - Milena Fontalvo: si claro
29/10/20 11:00 p. m. - Milena Fontalvo: a esta hora noooo
29/10/20 11:00 p. m. - Mary DUARTE: Porque guarda el cell en el cajón del closet
29/10/20 11:01 p. m. - Milena Fontalvo: solo nosotras estamos despiertas a esta hora
29/10/20 11:01 p. m. - Milena Fontalvo: aaa ya
29/10/20 11:01 p. m. - Mary DUARTE: Y yo ya estoy que caigo
29/10/20 11:01 p. m. - Mary DUARTE: Estoy entrando a las seis
29/10/20 11:01 p. m. - Mary DUARTE: Y saliendo trece horas después
29/10/20 11:01 p. m. - Mary DUARTE: ☺
29/10/20 11:02 p. m. - Milena Fontalvo: a bueno Mary descansa q Dios te bendiga
29/10/20 11:02 p. m. - Milena Fontalvo: uy mucho trabajo
29/10/20 11:02 p. m. - Milena Fontalvo: por que???
29/10/20 11:02 p. m. - Mary DUARTE: Saludos a mi Santi
29/10/20 11:02 p. m. - Mary DUARTE: Un abracito
29/10/20 11:02 p. m. - Mary DUARTE: Muchísimo trabajo porque ahora ya hay transporte intermunicipal
29/10/20 11:03 p. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
29/10/20 11:03 p. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
29/10/20 11:03 p. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
29/10/20 11:03 p. m. - Mary DUARTE: Uyyyyyyque lindo
29/10/20 11:03 p. m. - Milena Fontalvo: q lo mismo q saludos y un abrazote
29/10/20 11:04 p. m. - Mary DUARTE: Está grandote
29/10/20 11:04 p. m. - Mary DUARTE: Calor?
29/10/20 11:04 p. m. - Milena Fontalvo: sii se estito
29/10/20 11:04 p. m. - Milena Fontalvo: hoy no estuvo fresco gracias a Dios peronsi aca caliente
29/10/20 11:05 p. m. - Mary DUARTE: Cachetes de la tía ☺
29/10/20 11:05 p. m. - Mary DUARTE: Dígale que ya no hay huesitos para morderlo
29/10/20 11:05 p. m. - Mary DUARTE: Ahora sí los dejo, no trasnochen mucho
29/10/20 11:06 p. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
29/10/20 11:16 p. m. - Mary DUARTE: <Multimedia omitido>
30/10/20 10:11 a. m. - Milena Fontalvo: hay no q belleza Dios las bendiga y dices q no sabias como quedo hay esta la rta
30/10/20 10:15 a. m. - Mary DUARTE: Cierto
30/10/20 10:15 a. m. - Mary DUARTE: más lindas mis chinitas
30/10/20 10:15 a. m. - Milena Fontalvo: sii quedaron divinas
30/10/20 10:15 a. m. - Milena Fontalvo: ye felicito
30/10/20 10:34 a. m. - Mary DUARTE: gracias ☺☺
25/11/20 10:03 p. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
26/11/20 5:46 a. m. - Mary DUARTE: Uyyyyyy
26/11/20 5:46 a. m. - Mary DUARTE: Así lo necesito
26/11/20 5:47 a. m. - Mary DUARTE: ☹
1/1/21 12:27 a. m. - Mary DUARTE: Hola! Hola! Feliz Año! Que Dios te bendiga mi Mona, a Santi y toda la familia. Un abrazo gigante, los tengo en mi corazón

Chat de WhatsApp con Mary DUARTE

siempre.

1/1/21 12:27 a. m. - Mary DUARTE: Dile a Santi que lo quiero mucho y los recordamos todo el tiempo.

1/1/21 12:28 a. m. - Mary DUARTE: Que el 2021 sea un año de mucha prosperidad, salud y todo el amor del mundo, te mereces eso y muchísimo más

1/1/21 1:44 a. m. - Milena Fontalvo: gracias Mary por acordarte de nosotros ... mil bendiciones para ti y tu familia... un abrazote... si le diré el los recuerda mucho

1/1/21 1:45 a. m. - Milena Fontalvo: así será no se si Ud después del 2021 aun nos quieran pero así será un año bendecido

1/1/21 1:47 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>

1/1/21 1:47 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>

1/1/21 1:49 a. m. - Milena Fontalvo: un abrazo a Doña leo y don tele

1/1/21 1:56 a. m. - Mary DUARTE: Se ve grandísimo

1/1/21 1:57 a. m. - Milena Fontalvo: si esta hermoso

1/1/21 1:57 a. m. - Milena Fontalvo: ñ0

1/1/21 1:57 a. m. - Mary DUARTE: Que saludos y abrazos de todos

1/1/21 1:57 a. m. - Mary DUARTE: Que si mi mami te puede llamar?

1/1/21 1:57 a. m. - Mary DUARTE: O ya están acostados

1/1/21 1:57 a. m. - Milena Fontalvo: por q preguntas eso claro q si

1/1/21 1:58 a. m. - Milena Fontalvo: siempre a cualquier hota

1/1/21 1:58 a. m. - Milena Fontalvo: hora

25/2/21 1:28 p. m. - Milena Fontalvo: Hola mary ... bendiciones ... como estas? espero q super..... me confirmas por fa 🙏 ♀ tu papá cumple el 26 o 27 siempre me pasa 🙏🙏🙏

25/2/21 1:29 p. m. - Mary DUARTE: <Multimedia omitido>

25/2/21 1:30 p. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>

25/2/21 1:54 p. m. - Mary DUARTE: porque mi mami cumple el 27

25/2/21 1:54 p. m. - Mary DUARTE: de marzo

25/2/21 1:55 p. m. - Milena Fontalvo: siiii ese si se q es el 27

25/2/21 1:55 p. m. - Milena Fontalvo: y alejo como esta ya un hombre

25/2/21 1:58 p. m. - Mary DUARTE: sí señorita, pero Santi no demora en alcanzarlo

25/2/21 2:12 p. m. - Milena Fontalvo: hay Dios siiiii..... se me crece mi bb

25/2/21 3:29 p. m. - Mary DUARTE: sí señora

25/2/21 3:29 p. m. - Mary DUARTE: eso es en un momentico

25/2/21 3:36 p. m. - Milena Fontalvo: y como va el trabajo

25/2/21 4:29 p. m. - Mary DUARTE: Bien, afortunadamente con mucho trabajo

25/2/21 4:29 p. m. - Mary DUARTE: y tú'

25/2/21 4:29 p. m. - Mary DUARTE: Qué tal el trabajo?

25/2/21 5:56 p. m. - Milena Fontalvo: bien gracias

10/6/21 7:45 a. m. - Mary DUARTE: Hola sumercé muy buenos días

10/6/21 7:45 a. m. - Mary DUARTE: a Santi no le llegan los mensajes

10/6/21 7:45 a. m. - Milena Fontalvo: Buenos dias Sumerce

10/6/21 7:45 a. m. - Mary DUARTE: cómo están?

10/6/21 7:45 a. m. - Milena Fontalvo: no esta en clase

10/6/21 7:45 a. m. - Mary DUARTE: ahhhh

10/6/21 7:45 a. m. - Mary DUARTE: cierto

10/6/21 7:45 a. m. - Milena Fontalvo: presencial

10/6/21 7:46 a. m. - Mary DUARTE: ya está presencial?

Chat de WhatsApp con Mary DUARTE

10/6/21 7:46 a. m. - Milena Fontalvo: hasta la 1.40 sale
10/6/21 7:46 a. m. - Milena Fontalvo: alternancia
10/6/21 7:46 a. m. - Mary DUARTE: y va todos los días?
10/6/21 7:47 a. m. - Milena Fontalvo: dia de por media
10/6/21 7:47 a. m. - Mary DUARTE: y cómo siguió?
10/6/21 7:47 a. m. - Mary DUARTE: en fin que salió en el tac?
10/6/21 7:47 a. m. - Mary DUARTE: todo bien?
10/6/21 7:47 a. m. - Milena Fontalvo: si todo bien
10/6/21 7:47 a. m. - Milena Fontalvo: gracias a Dios
10/6/21 7:48 a. m. - Mary DUARTE: ah bueno Mile y tú cómo estás?
10/6/21 7:49 a. m. - Mary DUARTE: cuando pase toda esta cosa y desbloqueen las vacaciones espero que nos veamos
10/6/21 7:50 a. m. - Milena Fontalvo: si
10/6/21 7:54 a. m. - Milena Fontalvo: si quieres claro q siiii
10/6/21 7:54 a. m. - Mary DUARTE: Claro que quiero y Alejo y mi mami también
10/6/21 7:54 a. m. - Mary DUARTE: En serio los extrañamos mucho
10/6/21 7:55 a. m. - Milena Fontalvo: jaja su mami????
10/6/21 7:55 a. m. - Mary DUARTE: Mi mami esta mañana madrugó a que le escribieramos a Santi
10/6/21 7:55 a. m. - Milena Fontalvo: sera a santi por que... que yo sepa esta muy enojada con migo
10/6/21 7:55 a. m. - Mary DUARTE: Porque ella casi no maneja el cell entonces de venirme le ayudé
10/6/21 7:56 a. m. - Mary DUARTE: ay Mile, es tu decisión que quieres creer pero yo creo que tantos años y tantas cosas compartidas
10/6/21 7:56 a. m. - Milena Fontalvo: siiii yo tambien los quiero mucho
10/6/21 7:56 a. m. - Mary DUARTE: no mellan el amor que nos tenemos
10/6/21 7:57 a. m. - Milena Fontalvo: pero las cosas son claras yo cometi un error y eso borro todo
10/6/21 7:58 a. m. - Milena Fontalvo: y el dia q la llame de cumple de dijo a santi algo y no pase a saludarla para no indosponer
10/6/21 7:58 a. m. - Milena Fontalvo: pero bueno con el tiempo espero calme todo y
10/6/21 7:59 a. m. - Milena Fontalvo: podamos volver a compartir con el amor y respeto q siempre les tuve y sobretodo q santi vuelva a sentir ese cariño q tanta falta le hacea
10/6/21 8:01 a. m. - Milena Fontalvo: y los extrañamos muchísimo tanto q si no hubieramos pasado lo de los audios ya los hubiéramos visitado con Andrés y la novia.. por que ellos quieren q santi vuelva a estar con ud
10/6/21 8:01 a. m. - Milena Fontalvo: esperemos que el tiempo cura todo ♀
10/6/21 8:02 a. m. - Mary DUARTE: Ay siiiii
10/6/21 8:02 a. m. - Mary DUARTE: No hay nada que curar de nuestra parte Mona
10/6/21 8:02 a. m. - Mary DUARTE: Si no fuera por la situación que yo tengo aquí en el trabajo ya los hubiésemos visitado
10/6/21 8:03 a. m. - Mary DUARTE: Pero por alerta roja las vacaciones están bloqueadas
10/6/21 8:04 a. m. - Milena Fontalvo: sii esta tenaz los días son terribles en las clínicas aunq estuvimos bien nos pasaron a pediatría está tan lleno q toco cuna de cama a ese hombre pero era eso o aglomeracion

Chat de WhatsApp con Mary DUARTE

10/6/21 8:05 a. m. - Mary DUARTE: Sí Mona aquí está terrible
10/6/21 8:07 a. m. - Milena Fontalvo: en todo lado esta tenaz
10/6/21 8:07 a. m. - Milena Fontalvo: Dios te guarde a ti y a tus compañeros
10/6/21 8:09 a. m. - Mary DUARTE: Gracias
10/6/21 8:09 a. m. - Mary DUARTE: imagínate que mis papás no se han querido vacunar
10/6/21 8:10 a. m. - Mary DUARTE: y las vecinas de la casa donde vivió Doralis un tiempo fallecieron por Covid, la señora mamá hace dos semanas y la hija ayer
10/6/21 8:14 a. m. - Mary DUARTE: Yo tomé esa foto 😊😊
10/6/21 8:15 a. m. - Milena Fontalvo: siiii
10/6/21 8:15 a. m. - Mary DUARTE: 😊😊🍀
10/6/21 8:15 a. m. - Milena Fontalvo: ooo terrible
10/6/21 8:16 a. m. - Milena Fontalvo: sii hermosos recuerdos
10/6/21 8:17 a. m. - Milena Fontalvo: se nos cresieron esos hombres
10/6/21 8:18 a. m. - Mary DUARTE: <Multimedia omitido>
10/6/21 8:18 a. m. - Mary DUARTE: Pero hay que renovar esas fotos
10/6/21 8:24 a. m. - Milena Fontalvo: q bellos
10/6/21 8:25 a. m. - Milena Fontalvo: algún día mi principe querra volver
10/6/21 8:25 a. m. - Milena Fontalvo: volver
10/6/21 8:25 a. m. - Milena Fontalvo: alla
10/6/21 8:28 a. m. - Mary DUARTE: Claro que sí, siempre son bienvenidos en nuestra casa y siempre están en nuestro corazón 😊😊😊
10/6/21 8:29 a. m. - Milena Fontalvo: tan boita
10/6/21 8:29 a. m. - Milena Fontalvo: bonita
10/6/21 8:29 a. m. - Milena Fontalvo: hasta yo?
10/6/21 8:40 a. m. - Mary DUARTE: Claro que sí, yo no entiendo qué tiene que ver una cosa con la otra...
10/6/21 8:41 a. m. - Mary DUARTE: siguen siendo nuestra familia
10/6/21 8:41 a. m. - Mary DUARTE: es así de simple
10/6/21 8:41 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
10/6/21 9:56 a. m. - Milena Fontalvo: tienes tiempo a la 1.30 para cantar el cumple a santi?
10/6/21 10:14 a. m. - Milena Fontalvo: o le dices a alejo
10/6/21 10:14 a. m. - Milena Fontalvo: si tu no puedes no se el tiempo de el
10/6/21 10:14 a. m. - Milena Fontalvo: por el cole
10/6/21 10:15 a. m. - Milena Fontalvo: solo necesitaría el correo
10/6/21 10:15 a. m. - Milena Fontalvo: de los que puedan a esa hora
10/6/21 10:15 a. m. - Mary DUARTE: hola
10/6/21 10:16 a. m. - Mary DUARTE: marduavi@hotmail.com
10/6/21 10:16 a. m. - Mary DUARTE: a la 1.30
10/6/21 10:16 a. m. - Mary DUARTE: pero ya le digo a Alejo
10/6/21 10:16 a. m. - Mary DUARTE: va a ser por zoom?
10/6/21 10:17 a. m. - Milena Fontalvo: 1:30
10/6/21 10:17 a. m. - Milena Fontalvo: meet
10/6/21 10:17 a. m. - Mary DUARTE: oki
10/6/21 10:21 a. m. - Mary DUARTE: antolejo222@gmail.com
10/6/21 11:49 a. m. - Mary DUARTE: mile
10/6/21 11:49 a. m. - Mary DUARTE: mile
10/6/21 11:50 a. m. - Mary DUARTE: me puedes enviar el enlace a marduavi@gmail.com

Chat de WhatsApp con Mary DUARTE

10/6/21 2:09 p. m. - Milena Fontalvo: gracias por acompañar a mi santi
10/6/21 2:09 p. m. - Mary DUARTE: Está más bello
10/6/21 2:10 p. m. - Milena Fontalvo: jaja te parece
10/6/21 2:10 p. m. - Milena Fontalvo: estaba achantado
10/6/21 2:10 p. m. - Milena Fontalvo: y nervioso
10/6/21 3:40 p. m. - Mary DUARTE: claro que me parece, se creció y está muy bello
28/6/21 9:31 a. m. - Mary DUARTE: Hola buenos días
28/6/21 9:31 a. m. - Mary DUARTE: Cómo estás?
28/6/21 9:33 a. m. - Mary DUARTE: quiero preguntarte una cosita
28/6/21 9:33 a. m. - Mary DUARTE: es que es muy probable que tenga un par de días de vacaciones y quiero ir a visitar a Santi
28/6/21 9:33 a. m. - Mary DUARTE: tú me recibes? me das posada? mi chinito y yo somos chiquitos, eso en un rinconcito cabemos
28/6/21 9:35 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
28/6/21 9:36 a. m. - Mary DUARTE: y podemos ir con Santia pasear por ahí?
28/6/21 9:36 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
28/6/21 9:38 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
28/6/21 9:39 a. m. - Mary DUARTE: Ay no!
28/6/21 9:39 a. m. - Mary DUARTE: En serio?
28/6/21 9:40 a. m. - Mary DUARTE: Entonces no
28/6/21 9:40 a. m. - Mary DUARTE: Quiero ir sola con Alejo
28/6/21 9:40 a. m. - Mary DUARTE: Depronto Karol pero no más
28/6/21 9:40 a. m. - Mary DUARTE: Entonces lo dejo para la otra semana
28/6/21 9:39 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
28/6/21 10:14 a. m. - Milena Fontalvo: y cuando llegarían
28/6/21 10:35 a. m. - Milena Fontalvo: en serio no sabías
28/6/21 10:35 a. m. - Milena Fontalvo: apenas puedas recibir la llamada me dices y hablamos
28/6/21 10:35 a. m. - Mary DUARTE: Hola estoy en reunión y no te puedo contestar
28/6/21 10:35 a. m. - Milena Fontalvo: teno muchos colicos
28/6/21 10:36 a. m. - Mary DUARTE: no, es que se me ocurrió hasta ahorita que me dijeron que hay la posibilidad de unos días libres la otra semana
28/6/21 10:36 a. m. - Milena Fontalvo: vale no te afanes hablamos ahora
28/6/21 10:36 a. m. - Milena Fontalvo: sería muy rico q vinieras
28/6/21 10:36 a. m. - Mary DUARTE: qué estás tomando? algo calientico
28/6/21 10:36 a. m. - Mary DUARTE: sí pero no quiero ir con él, quiero que podamos hablar
28/6/21 10:37 a. m. - Milena Fontalvo: ok fresca el ni se sabe si es verdad q viene
28/6/21 10:37 a. m. - Milena Fontalvo: siempre le dice eso nos daña los planes y no sale con nada y si hace es chillar a santi
28/6/21 10:38 a. m. - Milena Fontalvo: pwwro si sería rico a mi me prestan un carro y vamos a la laguna de tota
28/6/21 10:38 a. m. - Milena Fontalvo: playa blanca
28/6/21 10:39 a. m. - Mary DUARTE: uyyy
28/6/21 10:39 a. m. - Mary DUARTE: sí
28/6/21 10:40 a. m. - Mary DUARTE: mona, por eso quiero ir solo con Alejo, de pronto que se una Karol, para no depender de los planes de los demás si no lo que queramos hacer nosotras

Chat de WhatsApp con Mary DUARTE

28/6/21 10:44 a. m. - Milena Fontalvo: siiiii muy de acuerdo
28/6/21 10:49 a. m. - Milena Fontalvo: bueno hagamos algo confirmame si puedes venir este fin de semana
28/6/21 10:50 a. m. - Milena Fontalvo: y le digo a santi para q le diga al papá q venga el otro fin de semana
28/6/21 10:48 a. m. - Mary DUARTE: Con nosotras me refiero a tú y yo 😊
28/6/21 10:50 a. m. - Milena Fontalvo: ajajaja
28/6/21 10:50 a. m. - Milena Fontalvo: bobita
28/6/21 10:50 a. m. - Milena Fontalvo: asi sea solo con san el es feliz
28/6/21 10:51 a. m. - Milena Fontalvo: igual a el le queda mas fácil venir cualquier día mientras q a ti no por tu trabajo
28/6/21 10:51 a. m. - Milena Fontalvo: obvio no le diga q es por ti
28/6/21 10:51 a. m. - Milena Fontalvo: q le diga q es q ya aviamos proramado ir donde mis papas o algo asi
28/6/21 10:52 a. m. - Mary DUARTE: Pero entonces espera
28/6/21 10:52 a. m. - Mary DUARTE: Dame hasta la tarde que me confirman el descanso de la otra semana
28/6/21 10:53 a. m. - Milena Fontalvo: si por eso te digo confirma. Y cuadramos
28/6/21 10:53 a. m. - Milena Fontalvo: y yo consigo el carro
28/6/21 10:53 a. m. - Milena Fontalvo: para q salgamos a algo rico
28/6/21 10:54 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
28/6/21 10:54 a. m. - Mary DUARTE: Jajajajaja
28/6/21 10:54 a. m. - Milena Fontalvo: <Multimedia omitido>
28/6/21 10:54 a. m. - Mary DUARTE: No ya con el que tengo 😊
28/6/21 10:54 a. m. - Milena Fontalvo: jajaja
28/6/21 10:54 a. m. - Milena Fontalvo: jajaja
28/6/21 11:00 a. m. - Mary DUARTE: Jajajaja
28/6/21 11:00 a. m. - Mary DUARTE: 🤔
28/6/21 5:50 p. m. - Mary DUARTE: Pailas!
28/6/21 5:50 p. m. - Mary DUARTE: Cancelado
28/6/21 5:50 p. m. - Mary DUARTE: No aprobaron las vacaciones
28/6/21 6:07 p. m. - Milena Fontalvo: hay en serio
28/6/21 6:09 p. m. - Mary DUARTE: Sí
28/6/21 6:09 p. m. - Mary DUARTE: Siguen bloqueadas mis vacaciones
28/6/21 6:09 p. m. - Mary DUARTE: Pero me dieron una luz
28/6/21 6:09 p. m. - Mary DUARTE: Puedo pedir el 19 de julio
28/6/21 6:10 p. m. - Mary DUARTE: Tendría sábado hasta el martes
28/6/21 6:11 p. m. - Milena Fontalvo: aaa que bien
28/6/21 6:12 p. m. - Milena Fontalvo: igual el dia q sea eres bien recibida con los brazos abiertos
28/6/21 6:23 p. m. - Mary DUARTE: Gracias
28/6/21 6:23 p. m. - Mary DUARTE: Y así tenemos más tiempo para planear la salida
28/6/21 7:11 p. m. - Milena Fontalvo: sii claro
7/7/21 9:45 p. m. - Cambió tu código de seguridad con Mary DUARTE. Toca para obtener más información.

CONSECUTIVO No. 1
Identificación Biométrica de cumplimiento
E.L. 18 de 2012/D. 1000 de 2015/ Circular 834 de 2015
Superintendencia www.superintendencia.com **Urbana 2°**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Tunja, Enero 26 del 2018
ARRENDADORA: MILENA PATRICIA FONTALVO VIDAL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.358.608 DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

ARRENDATARIO(A): MARIA LUISA CEPEDA URBANO mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.365.472 DE TUNJA BOYACA



OBJETO: Conceder el goce del bien inmueble ubicado en la Carrera 4 Este No. 26 A -33 del Barrio el Dorado de la ciudad de Tunja.

PRECIO DEL CANON: Es de CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$220.000), pagaderos los primeros CINCO (5) días de cada mes cumplido. (ESTOS DIAS SON DEL 26 DEL MES AL 30 DEL MISMO MES)

DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del contrato es de SEIS (6) meses

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 26 de enero de 2018
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 26 de julio 2018

SERVICIOS: Se entrega con los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, energía eléctrica y gas. Por cuenta de: Los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, gas y energía eléctrica serán cancelados en su totalidad por el arrendatario.

Además de las anteriores estipulaciones el ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA: PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO: EL ARRENDATARIO se obligan a pagar el canon acordado junto con el valor de la administración, es decir un valor total de DOCIENTOS VEINTEMIL PESOS M/CTE (\$220.00), dentro de los plazos antes previstos se consignarán en la cuenta de ahorros del BANCO AGRARIO No. 415030209491, a nombre de MILENA PATRICIA FONTALVO VIDAL, el canon se reajustará a partir CADA AÑOCUMPLIDO, si hubo prórroga del contrato de arriendo y este ya supera el año. De acuerdo a lo preceptuado por el gobierno, y la administración aumentará cada año según el incremento anual del IPC, el cual asume el ARRENDATARIO. SEGUNDO: MORA.- La mora por falta de pago del canon de arrendamiento en la oportunidad y forma acordada facultará al ARRENDADOR para hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien. TERCERO: DESTINACION- EL ARRENDATARIO se obliga a usar el inmueble para la vivienda de ellos y de su familia y no podrán darle otro uso, ni ceder o transferir el arrendamiento sin la autorización escrita del ARRENDADOR. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho al ARRENDADOR para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble o, en caso de cesión o subarriendo, celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, a los cuales renuncia el ARRENDATARIO. - CUARTO: RECIBO Y ESTADO.- EL ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, se entrega además con las instalación para la ducha eléctrica, estufa a gas, lo cual hace parte de este contrato; en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos y adicionales. EL ARRENDATARIO, a la terminación del contrato, deberá devolver al ARRENDADOR el inmueble en el mismo estado, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimos con sus paredes pintadas en color hueso, tal y como se recibe. QUINTO: MEJORAS.- EL ARRENDATARIO, tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley (C.C., arts. 2028, 2029 y 2030) y no podrá realizar otras sin el consentimiento escrito del arrendador. SEXTO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.—Son obligaciones de las partes las siguientes: a) DEL ARRENDADOR: 1. Entregar a los arrendatarios en la fecha convenida el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y los adicionales aquí convenidos. 2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el fin convenido en el contrato. 3. Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el capítulo II, título XXVI, Libro 4 del C.C., Ley 820 de 2003, art. 8, num. 4. b) DEL ARRENDATARIO: 1. Pagar al arrendador en el lugar convenido en la cláusula primera del presente contrato, el precio del arrendamiento. En el evento que el arrendador rehusé recibir en las condiciones y lugar aquí acordados, el arrendatario podrá efectuarlo mediante consignación a favor del arrendador en las instituciones autorizadas por el Gobierno Nacional para tal efecto de acuerdo con el procedimiento legal vigente. 2. Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros distintos derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. 3. Las demás obligaciones consagradas para los arrendatarios el capítulo III, título XXVI, libro 4º del Código Civil y Ley 820 del año 2003. SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son causales de terminación del contrato en forma unilateral, por parte del arrendador las previstas por la Ley 820 del año 2003 y por parte del arrendatario las consagradas en el artículo 9 y 13 de la



misma ley Parágrafo.—No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato. **OCTAVO.-PREAVISO:** El arrendador podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento durante cualquiera de sus prórrogas, mediante preaviso dado al arrendatario con tres meses de anticipación. Cumplidas estas condiciones el arrendador estará obligado a recibir el inmueble, si no lo hiciera, el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad administrativa competente, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente. **NOVENO. CLAUSULA PENAL.** El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato la constituirá en *deudora de la otra por la suma equivalente a DOS CANONES DE ARRENDAMIENTO, a título de pena sin menoscabo del canon y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento,* desde ya las partes manifiestan que esta cláusula se asimila a título valor, Letra de cambio y que presta mérito ejecutivo, que renuncian a la presentación para el pago y al aviso. **DÉCIMO: LINDEROS:** los que se encuentran establecidos en las escrituras del terreno a nombre del señor Ruben Duarte. **DÉCIMO PRIMERO: GASTOS:** Los gastos que cause este instrumento serán de cargo del arrendatario. **DECIMO SEGUNDO-SERVICIOS PÚBLICOS.** El pago de los servicios públicos del inmueble objeto del presente contrato estarán a cargo del **ARRENDATARIO**, el **ARRENDADOR**, podrá abstenerse de cumplir las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento hasta tanto el **ARRENDATARIO** no le haga entrega de las garantías o fianzas constituidas **EL ARRENDADOR** podrá dar por terminado de pleno derecho el contrato de arrendamiento si el arrendatario no cumple con esta obligación dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de celebración del contrato. En caso de **suspensión o desconexión** de cualquiera de los servicios públicos domiciliarios por la omisión por parte de los arrendatarios en el pago de los mismos ante las empresas públicas, su reinstalación será por cuenta del mismo, quien además en caso de causar perjuicios al arrendador se los resarcirá por completo. El arrendador podrá exigir en cualquier momento la exhibición de tales recibos. *Si el arrendador hiciere tales cancelaciones, el valor de ellas podrá ser exigido al arrendatario por vía ejecutiva con la sola presentación de los comprobantes respectivos.* El arrendatario entregará a la terminación de este contrato las instalaciones de los mencionados servicios en perfecto estado de funcionamiento. B) En caso de suspensión o corte de cualquiera de los servicios públicos por culpa en el no pago del arrendatario, se entenderá por esta sola causal incumplido el contrato de arrendamiento materia de este C) Si el pago se efectuaré con cheque y fuere impagado por cualquier causal por el banco contra emisor, se tendrá por **NO-PAGO** dicho pago. **CLAUSULA ADICIONAL:** Se prohíbe todo tipo de conductas dentro del inmueble que afecte gravemente la convivencia con los vecinos. Se aclara que para la entrega material del inmueble se deberá presentar el recibo de consignación del canon de arrendamiento por valor de (\$ 220.000) **DOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/TE.** La vivienda consta de un lote de 11 por 22 Metros cuadrados, el cual no puede ser cultivado ni construido, no hacer ninguna reforma, bajo ninguna circunstancia. El arrendatario no esta autorizado para sacar crédito con ningún recibo del predio.

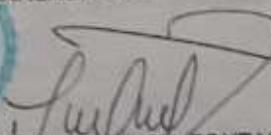
En constancia de lo anterior se firma por las E

NOTIFICACIÓN DE LA ARRENDADORA: Milenap.fontalvo@hotmail.com

NOTIFICACIÓN DE LA ARRENDATARIA: _____

ARRENDADOR

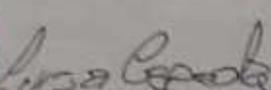



MILENA PATRICIA FONTALVO VIDAL
C.C. No 20.358.608 DE ANAPOIMA



ARRENDATARIO




MARIA LUISA CEPEDA URBANO
C.C. No. 33.365.472 DE TUNJA BOYACA
HUELLA





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Ciudad y Fecha del contrato Niña 15 febrero 2019

Arrendador(es) Milena Fontalvo Vidal

Identificado(s) con cédula de ciudadanía o Nit: 70358608 respectivamente.

Arrendatario(s) Victor Manuel Castellanos Avendaño

Identificados con cédula de ciudadanía o Nit: 1.054.708.554 respectivamente.

Dirección de Inmueble: Cra 4 este #26-77 Barro El Dorado

Tipo del Inmueble: Una Habitación Con Bano Privado

El Inmueble consta de: Agua, Luz, Entrada Independiente

Linderos del Inmueble: Colinda → ES una habitación en un tercer piso de la Casa Cra 4 este #2677. Barro Dorado Vecinos de Don Bonifacio y Don Carlos a los lados

Canon: \$ 150.000 Valor en letras: Ciento cincuenta mil pesos \$/re

Pagaderos dentro de los primeros 5 días de cada período contractual, al

arrendador o a su orden, Avalúo Catastral: \$ _____ Valor en letras: _____

Fecha de iniciación del contrato: Día 15 del mes febrero del año 2019

Uso exclusivo del inmueble: /

El Inmueble consta de los siguientes servicios: Bano privado Habitación Agua Luz.

El pago de dichos servicios corre por cuenta de: Arrendador

CLÁUSULAS

PRIMERA: El ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el goce del inmueble descrito en los numerales 9 al 19.
SEGUNDA: El ARRENDATARIO se compromete a pagar al ARRENDADOR el canon establecido, dentro de los términos acordados del numeral 20 al 21. El canon podrá ser incrementado anualmente por el ARRENDADOR, de acuerdo con el porcentaje máximo legalmente autorizado. TERCERA: El ARRENDATARIO declara haber recibido el inmueble y sus instalaciones en buen estado, con todos los servicios completos y funcionando conforme con el inventario que se adjunta y que hace parte del presente contrato. El ARRENDATARIO, deberá devolver el inmueble en el mismo estado, salvo el deterioro natural proveniente del tiempo y usos legítimos. CUARTA: El ARRENDATARIO se obliga a no dar al inmueble destinación distinta a la acordada en el numeral 26, ni ceder ni transferir el arrendamiento sin autorización escrita del ARRENDADOR. El incumplimiento de esta cláusula dará al ARRENDADOR el derecho de dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble, o en caso de cesión o subarriendo, celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales, no siendo necesarios, requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia el ARRENDATARIO. QUINTA: El ARRENDATARIO tendrá a su cargo las reparaciones locativas a las que se refiere la ley, y no podrá realizar otras sin autorización escrita del ARRENDADOR. SEXTA: La falta de pago de la renta en forma oportuna y de la forma acordada en el numeral 20 y 21 facultará al ARRENDADOR para dar por terminado el contrato y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del inmueble. SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, durante cualquiera de sus prórrogas, mediante el preaviso escrito a la otra parte, con tres meses de anticipación. OCTAVA:

el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido al arrendatario a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones el arrendatario estará obligado a restituir el inmueble. 8a. El arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, previo aviso escrito al arrendatario a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento, invocando cualquiera de las siguientes causales especiales de restitución: a) Cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocuparlo para su propia habitación por un término menor de un año. b) Cuando el inmueble haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de ejecución de obras independientes para su reparación. c) Cuando haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa. d) La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contrato de arrendamiento cumpliera como mínimo cuatro (4) años de ejecución. El arrendador deberá indemnizar al arrendatario con una suma equivalente al precio de uno punto cinco (1.5) meses de arrendamiento. Cuando se trate de las causales previstas en los literales a), b) y c) el arrendador acompañará al aviso escrito la constancia de haber constituido una caución en dinero, bancaria u otorgada por una compañía de seguros autorizada, constituida a favor del arrendatario por un valor equivalente a seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente, para garantizar el cumplimiento de la causal invocada durante los seis (6) meses siguientes a la restitución. Cuando se trate del numeral d), el pago de la indemnización se realizará mediante el mismo procedimiento establecido en el artículo 23 de la ley 820. 9a. CAUSALES PARA QUE EL ARRENDATARIO PUEDA PEDIR UNILATERALMENTE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a) Suspensión de la prestación de servicios públicos por acción premeditada del arrendador, o porque incurra en mora en pagos que estuvieran a su cargo. b) El desconocimiento por parte del arrendador de derechos reconocidos al arrendatario por la ley. c) El arrendatario podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prórrogas, previo aviso escrito dirigido al arrendador a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor a tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones el arrendador estará obligado a recibir el inmueble, si no lo hiciera, el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad competente, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente. 10a. El arrendatario podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando de previo aviso escrito al arrendador a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. En este caso el arrendatario no estará obligado a invocar causal alguna diferente a su plena voluntad, ni deberá indemnizar al arrendador. 11a. El valor de las indemnizaciones que establecen los artículos 23 y 25 de la ley 820, se hará con base en la renta vigente a la fecha del preaviso. 12a. Si muere uno de los arrendatarios, el arrendador puede acogerse al Art. 1434 del C. Civil respecto de uno cualquiera de sus herederos a su elección y seguir con el juicio sin demandar ni notificar a los demás. 13a. Los arrendatarios aceptan desde ahora cualquier sesión total o parcial que el arrendador haga de este contrato. 14a. El arrendador queda autorizado por los arrendatarios para determinar los linderos y llenar los vacíos que hayan en este contrato. 15a. Las reparaciones locativas efectuadas por el arrendatario sin previa autorización escrita del arrendador serán propiedad del arrendador y no podrán retribuirse ni e-gir reembolso y indemnización alguna. 16a. Las modificaciones a este contrato, tendrá valor solo si se hacen en forma expresa o por escrito. Los arrendatarios pagaran los gastos que ocasione este contrato. 17a. CLAUSULA PENAL. Con el incumplimiento en el pago del canon de arrendamiento por parte de los arrendatarios, el arrendador podrá exigir la suma de

que haya lugar. 18a. Tanto para los arrendadores como para los arrendatarios este contrato se rige por todos los derechos, obligaciones, disposiciones, y reglamentaciones que consagra la ley 820 de 2003, al igual que las disposiciones consagradas en el capítulo II Título XXVI, Libro 4 del Código Civil, y las demás leyes que la regulen.

CLAUSULAS ADICIONALES

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de 15 Tunja a los 15 (15) días del mes de febrero del año (en letras) Quince de febrero 2019. Siguen las firmas

Arrendador Milena Fontalvo
Nombre Milena Fontalvo
C.C. / NIT 20358608
Dirección / Tel 3174296341

Arrendatario Victor Manuel Castellanos
Nombre Victor Manuel Castellanos
C.C. / NIT 1054708554
Dirección / Tel 3144051016

Arrendatario _____
Nombre _____
C.C. / NIT _____
Dirección / Tel _____

Nota: Las direcciones que aquí aparecen, son suministradas por los arrendatarios, arrendadores, codeudores o fiadores según el caso para recibir las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Igualmente tiene la obligación de informar por escrito el cambio de las mismas por medio del servicio apostalar autorizado. (Ley 820 art. 12 de 2003).

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

MILENA PATRICIA FONTALVO VIDAL, mujer, de nacionalidad colombiana, con domicilio en el municipio Bucaramanga, de estado civil CASADA, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 20358608 de Anapoima, quien obra en nombre propio y que para efectos de este contrato se denominará el "**ARRENDADOR**", por una parte, y por la otra, **LUIS ANDRES NOVOA CONRADO**, hombre, de nacionalidad colombiana, con domicilio en el municipio de Bosa, de estado civil union libre, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1128107533 de [REDACTED] quien para efectos de este contrato obra en nombre propio y se denominará el "**ARRENDATARIO**", manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de bien inmueble destinado a vivienda, en adelante el "**CONTRATO**", el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato, el **ARRENDADOR** entrega a título de arrendamiento al **ARRENDATARIO** el siguiente bien inmueble: casa 10 en la carrera 100 A n° 72 - 14 sus vizcaya 8 , que consta de 2 habitaciones, baño, c cuarto de ropas, sala y comedor, destinado para el uso de vivienda del **ARRENDATARIO** y la de su familia (en adelante, el "**INMUEBLE**").

Segunda. – Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual es la suma de 350.000 trescientos cincuenta mil pesos que el **ARRENDATARIO** pagará anticipadamente al **ARRENDADOR** o a su orden, dentro de los primeros 5 días de cada mes a partir de marzo del año 2018 de ejecución del Contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado en una proporción igual a 5%, sin exceder en todo caso el límite máximo de reajuste fijado por la ley. **Parágrafo 1:** Si el límite máximo de reajuste del canon de arrendamiento señalado por el Artículo 7° de la Ley 242 de 1995 llegare a variar por alguna disposición legal posterior a la fecha de firma del presente Contrato, las Partes acuerdan que el porcentaje de reajuste que se aplicará al canon de arrendamiento fijado en este Contrato, será el máximo permitido por la ley para la fecha en que el canon de arrendamiento deba ser reajustado. **Parágrafo 2:** La tolerancia del **ARRENDADOR** en recibir el pago del canon de arrendamiento con posterioridad al plazo indicado para ello en esta Cláusula, no podrá entenderse, en ningún caso, como ánimo del **ARRENDADOR** de modificar el término establecido en este Contrato para el pago del canon.

Tercera – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de **6 meses** contados a partir del **01 de marzo de 2018**. No obstante lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos iguales al inicial, si ninguna de las Partes dentro de los 5 días al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas informa a la otra Parte su decisión de terminar este Contrato.

Cuarta – Entrega: El **ARRENDATARIO** en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el Inmueble de manos del **ARRENDADOR** en perfecto estado, de conformidad con el inventario elaborado por las partes y que forma parte integrante de este contrato en calidad de Anexo 1.

Quinta - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el **ARRENDATARIO**, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el **ARRENDATARIO**. Igualmente, el **ARRENDATARIO** se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil.

∞

Parágrafo: El **ARRENDATARIO** se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del **ARRENDADOR**. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al **ARRENDATARIO** por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el **ARRENDADOR** lo exija por escrito, a lo que el **ARRENDATARIO** accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del **ARRENDADOR**, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.

Sexta – Servicios Públicos: El **ARRENDATARIO** pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble. Si el **ARRENDATARIO** no paga los servicios públicos a su cargo, el **ARRENDADOR** podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos. El incumplimiento del **ARRENDATARIO** en el pago oportuno de los servicios públicos del Inmueble se tendrá como incumplimiento del Contrato y el **ARRENDATARIO** deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable al **ARRENDADOR** las sumas que por este concepto haya tenido que pagar el **ARRENDADOR**, pago que deberá hacerse de manera inmediata por el **ARRENDATARIO** contra la presentación de las facturas correspondientes por parte del **ARRENDADOR**. No obstante lo anterior, el **ARRENDADOR** podrá abstenerse de pagar los servicios públicos a cargo del **ARRENDATARIO**, sin que por ello el **ARRENDATARIO** pueda alegar responsabilidad del **ARRENDADOR**. **Parágrafo 1:** El **ARRENDATARIO** declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del **ARRENDADOR** y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos. **Parágrafo 2:** El **ARRENDATARIO** reconoce que el **ARRENDADOR** en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, el **ARRENDATARIO** reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al **ARRENDADOR**.

Séptima – Destinación: El **ARRENDATARIO**, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para su vivienda y la de su familia. En ningún caso el **ARRENDATARIO** podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, so pena de que el **ARRENDADOR** pueda dar por terminado válidamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del **ARRENDATARIO** y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del **ARRENDADOR**. Igualmente, el **ARRENDATARIO** se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Inmueble se guarden semovientes o animales domésticos y/o elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios.

Parágrafo: El **ARRENDADOR** declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 (modificado por Artículo 18 de la Ley 365 de 1997) y en consecuencia el **ARRENDATARIO** se obliga a no usar, el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. El **ARRENDATARIO** faculta al **ARRENDADOR** para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del **ARRENDATARIO**.

Octava - Restitución: Vencido el periodo inicial o la última prórroga del Contrato, el **ARRENDATARIO** (i) restituirá el Inmueble al **ARRENDADOR** en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del **ARRENDADOR**, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, (ii) entregará al **ARRENDADOR** los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del Inmueble correspondientes al últimos mes, debidamente canceladas por el **ARRENDATARIO**, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas en el domicilio del **ARRENDADOR**, con una antelación de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del Inmueble al **ARRENDADOR**.

Parágrafo 1: No obstante lo anterior, el **ARRENDADOR** podrá negarse a recibir el Inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del **ARRENDATARIO** que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el **ARRENDATARIO** cumpla con lo que le corresponde. **Parágrafo 2:** La responsabilidad del **ARRENDATARIO** subsistirá aún después de restituido el Inmueble, mientras el **ARRENDADOR** no haya entregado el paz y salvo correspondiente por escrito al **ARRENDATARIO**.

Novena – Renuncia: El **ARRENDATARIO** declara que (I) no ha tenido ni tiene posesión del Inmueble, y (II) que renuncia en beneficio del **ARRENDADOR**, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

Décima Primera – Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

ART

- a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;
- b) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al Arrendatario y/o coarrendatarios el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

Parágrafo: Son causales de terminación del Contrato en forma unilateral por el Arrendador las previstas en el Artículo 16 de la Ley 56 de 1985; y por parte del Arrendatario las consagradas en el Artículo 17 de la misma Ley. No obstante lo anterior, las Partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente Contrato.

Décima Segunda – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

Décima Cuarta – Merito Ejecutivo: El Arrendatario declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir del Arrendatario y a favor del Arrendador el pago de (i) los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el Arrendatario, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del Arrendatario de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato, (iii) las sumas causadas y no pagadas por el Arrendatario por concepto de servicios públicos del Inmueble, cuotas de administración y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por el Arrendatario; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento de Arrendatario hecha por el Arrendador, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el Arrendatario con la presentación de los respectivos recibos de pago.

Parágrafo: Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales.

Décima Quinta – Costos: Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o prórroga de este Contrato, incluyendo el impuesto de timbre, será sumido en su integridad por el Arrendatario.

Décima Sexta – Preaviso: El Arrendador podrá dar por terminado el presente Contrato durante cualquiera de sus prórrogas, mediante preaviso dado al Arrendatario con tres (3) meses de anticipación y el pago de la indemnización que para el efecto prevé la ley. Igualmente, el Arrendatario podrá dar por terminado este Contrato durante el término inicial o el de sus prórrogas previo aviso escrito al Arrendador, con un plazo no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al valor de tres (3) cánones de arrendamiento vigente a la fecha en que sea intención terminar este Contrato. Cumplidas estas condiciones el Arrendador estará obligado a recibir el inmueble.

Décima Séptima – Cláusula Penal: En el evento de incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte una suma equivalente a [Indicar número de cánones] cánones de arrendamiento vigentes en la fecha del incumplimiento, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

Décima Octava – Autorización: El Arrendatario autoriza expresamente e irrevocablemente al Arrendador y/o al cesionario de este Contrato a consultar información del Arrendatario que opere en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del Arrendatario a este Contrato.

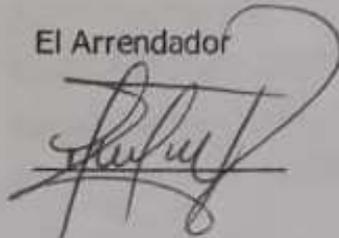
Décima Novena – Abandono: El Arrendatario autoriza de manera expresa e irrevocable al Arrendador para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Vigésima – Recibos de pago de servicios públicos: El Arrendador en cualquier tiempo durante la vigencia de este Contrato, podrá exigir del Arrendatario la presentación de las facturas de los servicios públicos del Inmueble a fin de verificar la cancelación de los mismos. En el evento que el Arrendador llegare a comprobar que alguna de las facturas no ha sido pagada por el Arrendatario encontrándose vencido el plazo para el pago previsto en la respectiva factura, el Arrendador podrá

terminar de manera inmediata este Contrato y exigir del Arrendatario el pago de las sumas a que hubiere lugar.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en el municipio de Soacha el día 31 de Octubre 2016, en dos (2) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

El Arrendador



Coarrendatarios

[Nombre, identificación y firma]

El Arrendatario



Luis Andrés N C
cc: 1128109533

Luis Andrés Norro Corrozo.

[Nombre, identificación y firma]

Testigos:

[Nombre, identificación y firma de dos (2) testigos]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Yo MILEN FONTALVO VIDAL. Identificada con cc 20358608 de Anapoima cund. Residente en Tunja, EN PODER DE CONTRATANTE, y JESUS RIVERA BASTOS, Identificado con cc 88002047 de CHINACOTA lugar, Nacido 19 de febrero de 1974. Se desempeñar como maestro de construcción en la casa ubicada en la carrera 4 este N° 26ª 77 Barrio el Dorado. FUNCIONES.

Resanar todo el apartamento son tres habitaciones y pintarlas, cambiar la baldosa del lavaplatos, colocar los tubos de espacios para closet, boquillar los baños, pintar las ventanas y la puertaventana cambiarle las rodachinas la chapa y pintarla misma, arreglar lavadero, estucar y pintar todo el apartamento del segundo piso, reforzar el muro de la terraza que se mueve, desmontar y montar la puerta principal del apto ya q no cierra y la de la habitación principal, estucar, pintar la habitación del 3 piso.

Lo cual será con mano de obra y materiales incluidos por un Valor de 2.800.000 los cuales se pagaran de la siguiente manera el 70% al iniciar obra y el 30% restante al terminar el trabajo los cual deberá pagar el contratante. La obra se realizará en la dirección del predio antes nombrado en el apartamento del primer piso. En la ciudad de Tunja. Este trabajo iniciara el 25 de Marzo 2021 y terminara el 10 abril del 2021.

Para constancia de este se firma por las Partes EL DIA 23 DE marzo 2021

MILENA FONTALVO VIDAL

20358608

CONTRATANTE

JESUS RIVERA BASTOS

88002047

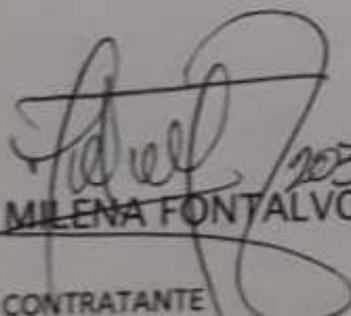
EMPLEADO

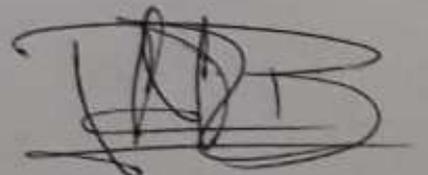
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Yo MILEN FONTALVO VIDAL. Identificada con cc 20358608 de Anapoima cund. Residenciente en Tunja, EN PODER DE CONTRATANTE, y JESUS RIVERA BASTOS, Identificado con cc 88002047 de CHINACOTA lugar, Nacido 19 de febrero de 1974. Se desempeñar como maestro de construcción en la casa ubicada en la carrera 4 este N° 26ª 77 Barrio el Dorado. FUNCIONES. Cambio de baldosa del platero de la cocina será pintada con pintura de aceite y el baño también se le enchapara la zona húmeda, estucar y pintura todo el apto del primer piso de la misma, mover le lavadero colocar tejas al patio de ropa, el baño llevara ducha Resanar la teja de la clara olla que se encuentra partida, abrirle ventilación a la habitación pequeña.

Lo cual será con mano de obra y materiales incluidos por un Valor de 2.050.000 los cuales se pagaran de la siguiente manera el 70% al iniciar obra y el 30% restante al terminar el trabajo los cual deberá pagar el contratante. La obra se realizará en la dirección del predio antes nombrado en el apartamento del primer piso. En la ciudad de Tunja. Este trabajo iniciara el 3 de octubre de 2020 y terminara el 6 de Noviembre del 2020.

Para constancia de este se firma por las Partes EL DIA 25 DE OCRUBRE 2020


MILENA FONTALVO VIDAL
CONTRATANTE


JESUS RIVERA BASTOS
88002047
EMPLEADO



ESCUELA DEPORTIVA DOLPHINS GYM
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO N° 504
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE

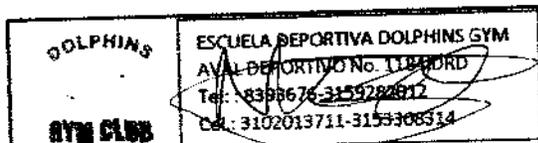
El suscrito director de la
ESCUELA DEPORTIVA GYM CLUB
SEDE TUNJA

Certifica que:

El señor(a) **MARLON SANTIAGO DUARTRE FONTALVO**, Identificado con T.I **1.051.070.588**, se encuentra Inscrito dentro de la planilla deportiva del club Dolphins en el curso de Natación , desde el mes de marzo hasta la Fecha con un valor mensual de \$ 100.000 y de \$ 4.100 correspondientes al ingreso de la piscina municipal de la ciudad de Tunja, con los siguientes Horarios.

| | |
|-----------|-------------------|
| Lunes | De 6:30 a 8:30 pm |
| Martes | |
| Miércoles | |
| Jueves | |

La presente se expide a solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de agosto de 2021



NESTOR VICENTE VILLAMIL DELGADILLO

CHISPAZO MALDONADO
MARIO ERNESTO HERNANDEZ GALLO
 NIT 6.761.024-3 REGIMEN COMUN
 TRV 11 # 29-17 TUNJA TEL 3204939676

D.E. / P.O.S. MA3 1091053 Cj 3

Fecha: 25-jul-2021 12:58:00

Nit: 222222222

Cliente: CUANTIAS MENORES

| CANT | ARTICULO | VR UNIT | TOTAL |
|------|---|---------|--------|
| 1 | SALSA LA CONSTANCIA TOMATE X 400 Gr | 4.400 | 4.400 |
| 4 | PASTA SAN REMO FIDEO X 250 GR | 1.100 | 4.400 |
| 1 | MARGARINA LA PREFERIDA X 250 GR | 2.050 | 2.050 |
| 1 | MAIZ AREPAS LA NIEVE PRECODIDA * 500 GR | 1.450 | 4.350 |
| 1 | CAFE AROMA MOLIDO X 500 GR | 7.050 | 7.050 |
| 3 | PASTA DORIA SPAGHETTI X 250 GR | 1.550 | 4.650 |
| 1 | AZUCAR BLANCO RIOPAILA X 2500 GR | 8.750 | 8.750 |
| 2 | LENTEJA SU DESPENSA TIPO 1A X 500 GR | 2.200 | 4.400 |
| 1 | SAL REFISAL X 1000 GR | 1.200 | 1.200 |
| 1 | MAIZ PIRA SU DESPENSA X 500 GR | 2.000 | 2.000 |
| 1 | GELATINA GELHADA SURTIDA PREPACK DISP 4 * 40 GR | 3.350 | 3.350 |
| 1 | CANELA SU DESPENSA X 20 GR | 2.050 | 2.050 |
| 3 | ATUN VIKINGOS RALLADO EN ACEITE X 140 GR | 3.350 | 10.050 |
| 4 | TOLIBOY PAN TAJADO MANTEQUILLA X 450 GR | 2.800 | 11.200 |
| 1 | SALCHICHA MAC POLLO TIPO MANGUERA * 3 UND | 5.900 | 5.900 |
| 3 | PANELON X 1400 GR | 5.700 | 17.100 |
| 1 | GALLETA NOEL SALTIN 6 TACOS X 524 GR | 4.750 | 4.750 |
| 1 | GALLETA NOEL DUCALES 4 TACOS X 484 GR | 6.000 | 6.000 |
| 1 | SAN ROMAN SALCHICHON CERVECERO * 900 GR | 5.600 | 5.600 |
| 1 | CHOCOLATINA JUMBO FLOW NEGRA X 48 GR | 1.350 | 1.350 |
| 1 | CAFE COLCAFE CLASICO INST FRASCO X 85 GR | 6.700 | 6.700 |
| 1 | PASABOCAS FRITOLAY SURTIDA LONGHERA X | 6.750 | 6.750 |

| | | | |
|---|---|--------|----------------|
| | 12 UND | | |
| 1 | ACEITE SOY SOYA VEGETAL X 5000 ML | 37.550 | 37.550 |
| 1 | ARROZ ROA LONA * 10 KL | 26.917 | 26.917 |
| 1 | INC BOLSA | 51 | 51 |
| 1 | PAPEL HIGIENICO ELITE DUO T.H 33 MTS PAQ * 6 | 8.900 | 8.900 |
| 1 | SHAMPOO SAVITAL ANTICASPA X 550 ML | 13.200 | 13.200 |
| 1 | *** JALON REY CITRUS AZUL DISP * 3 * 300 GRM | 4.100 | 4.100 |
| 1 | PROTECTORES CAREFREE ORIGINAL SIN PERF SUPER ECONOMICO X 100 UNID | 11.850 | 11.850 |
| 1 | TOALLAS HIG NOSOT INV RAP ASEG X 30 UND | 10.900 | 10.900 |
| 1 | CREMA COLGATE TRIPLE ACCION 3 UND * 125 ML | | |
| 1 | DESODORANTE SPEED STICK CREMA COOL NIGHT 2 * 100 GR | 15.350 | 15.350 |
| 1 | *** LAV APLATOS TIGRE LIMON X 1000 GR | 6.250 | 6.250 |
| 1 | DESODORANTE LADY SPEED STICK CREMA TALCO 2 UND X 100 GR | 15.350 | 15.350 |
| | SUBTOTAL: \$ | | 294.951 |
| | DESCUENTO: \$ | | 833 |
| | TOTAL: \$ | | 294.118 |

| No. articulos | Paga | Caml | Saldo |
|---------------|---------|-------|-------|
| 49 | 300.000 | 5.882 | 0 |

Medios de pago

EFECTIVO 294.118

Relación de impuestos

| | | | |
|------------------------------|--------------------|------------|--------|
| Base excluida | 95.917 | | |
| Base 5% | 39.524 | Iva 5% | 1.976 |
| Base 19% | 131.639 | Iva 19% | 25.011 |
| Base ImpoCmo | 0 | ImpoCmo 8% | 0 |
| ImpoConsumo licores | | | 0 |
| Impuesto nacional al consumo | | | 51 |
| LO ATENDIO | CRISTINA CIFUENTES | | |

GRACIAS POR SU COMPRA

RES DIAN No.18763001904819 DEL 2019/11/22
VIGENCIA 24 MESES HABILITA

ALMACEN SURTITELAS E.R.
EDGAR ALBERTO HERNANDEZ AVILA
Régimen Responsable del impuesto sobre las
ventas - IVA

Responsabilidades fiscales: No responsable

Tel: 3105621290

NIT. 4147153-5 CR 12 19 71

Factura POS: POS1197

Cliente: CONSUMIDOR FINAL

NIT: 222222222222

Teléfono de cliente: 3105621290

Dirección: CR 12 19 71

Fecha: 12/08/2021 10:24 am

Atendido por: Liliana Patricia Molano Rincon

| CÓDIGO - DESCRIPCION | % Imp. - PREC. UNIT. | UNIT. |
|-----------------------------|-----------------------------|--------------|
| CANTIDAD - U/M | | TOTAL |
| BUSO COLEGIAL C/V | 19% - \$54,000 | |
| 1 Unidad | | \$54,000 |

Items vendidos: 1

Resumen Impuestos

| Impuesto | B. Gravable | Valor |
|-----------------|--------------------|--------------|
| IVA 19% | \$45,378.15 | \$8,621.85 |

| | |
|-------------|-------------|
| SUBTOTAL | \$45,378.15 |
| DESCUENTO | \$0 |
| PRECIO BASE | \$45,378.15 |
| IMPUESTOS | \$8,621.85 |
| TOTAL | \$54,000 |
| RECAUDO: | \$54,000 |
| CAMBIO: | \$0 |
| EFFECTIVO | \$54,000 |

Resolución N° 18764014351520 del 2021-06-18.

Rango de POS892 al POS2000.

Impreso por J4 SYSTEM SOLUTIONS S.A.S - NIT:

900707639

con el Software clarisa.co

IT 800.020.
L A Révinn Comin
Unos Agentes Retenedores de IVA e ICA.
Autorretenedores Res. Dian 07253 del 17/08/2005
Grandes Contribuyentes Res. Dian 012635 del 14/12/2018

TOTTO GIRARDOT UNICENTRO
AVDA KENNEDY CON CLL 3 LL 145/156 - GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Tiquete de Venta: **0256-28599**
Fecha: 01/11/2020 12:16
Transacción: PU256-PU256R1F-69137
Terminal: PU256R1F
Cajero: DEYBY JAIDY HENAO

Cliente C.C/ Nit: 20358608
Nombre Cliente: XIMENA FONTALVO

| OPCION PRODUCTO | CANT | VALOR UNIT | TOTAL |
|------------------------------|------|--------------|---------------------|
| RJ44259-2010- 604 | | 139 | |
| BUZO H BRORD | 1 | 99.900.00 | 99.900.00 \$ |
| Subtotal | | | 83.950.00 \$ |
| I V A 19% | | | 15.950.00 \$ |
| Total | | | 99.900.00 \$ |
| DONOS BIG PASS | | 80.900.00 \$ | |
| EFECTIVO | | 20.000.00 \$ | |
| cambio devuelto | | | |
| EFECTIVO | | -1.000.00 \$ | |
| SU AHORRO EN ESTA COMPRA FUE | | | 0.00 \$ |

Software Desarrollado por:
Branch of Microsoft Colombia Inc. Nit 800.198.591-3
Autorización por facturación POS
Resolución Dian No. 18762014769906 del 27/05/2019
Hasta 27/11/2020 Prefijo 0256 Desde 12615 Hasta 53538
Opiniones y Sugerencias:
Línea Nacional: 01 8000 51 02 03 Bogotá 390 73 93
Medellin: 605 23 40 Cali: 469 91 31 Pereira: 340 13 43
Barranquilla: 386 01 99 Bucaramanga: 697 89 39
servicioalcliente@totto.com
www.totto.com #GILOTOBO
Mercancía en promoción no tiene cambio.

TOTAL ARTICULOS 1



ROOTT + CO S.A.S.
ALMACEN VIVA TUNJA
NIT: 809.007.132-0
TELF:
CENTRO COMERCIAL VIVA TUNJA
TUNJA - BOYACA
SERVICIO AL CLIENTE ROOTT CO
www.roottcostore.com
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA

Caja: QBAF
Factura de Venta: QBAF-10456 TUV - 10456
Fecha: 6/12/2020 Hora: 5:18:33 p. m.
Cliente: MILENA FONTALVO
Nit / Cc: 20358608 - telf: 3174296341
Vendedor: DIAZ PORTILLA JAMER JOSE
Punto de Venta: VIVA TUNJA

| UDS | REFERENCIA | PRECIO | TOTAL |
|----------------------------|------------|---------|---------|
| 1 | RHZA-63018 | 169.990 | 169.990 |
| Barra:1014383018971 T11:7 | | | |
| 1 | RHCH-62054 | 119.990 | 119.990 |
| Barra:1011562054508 T11:5 | | | |
| 1 | RHBO-00003 | 1 | 1 |
| Barra:1017000003015 T11:UN | | | |
| 1 | PRTU-02394 | 19.990 | 19.990 |
| Barra:9006802394010 T11:UN | | | |
| - Descuento: 100,0% | | | -19.988 |

PROMOCION

PRECIOS ESPECIALES 19.988\$
DESCUENTO OTORGADO 19.988\$

TOTAL : 289.983

Discriminacion de Impuestos
Base 19% 243.683 Iva 46.300

Total: 243.683

TOTAL : 289.983
EFECTIVO 289.983

No. Items 4

DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACION DE
NUMERACION DE FACTURACION
Nro. 187640072428 FEC 9/11/2020
DE TUV-10001 AL TUV-23000
VIGENCIA 12 MESES

"Bienes exentos Decreto 417 del 17
marzo de 2020"

AGENTE RETENEDOR DEL IVA
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RES: 12635 14 DE DIC 2018 ART 2

GRACIAS POR SU VISITA

RECUERDE QUE SOLO ACEPTAMOS CAMBIOS
HASTA 30 DIAS DE LA FECHA DE COMPRA.
ES IMPENSABLE QUE PRESENTE SU FACTURA
AL MOMENTO DE HACER CUALQUIER CAMBIO.

EL PERSONAL DEL LOCAL NO ESTA AUTORIZADO
A REALIZAR NINGUN CAMBIO SIN LA FACTURA
ORIGINAL.

NO SE ACEPTA NINGUN CAMBIO NI DEVOLUCION
EN PRODUCTOS COMPRADOS CON DESCUENTO O
EN PROMOCION

SUS DATOS PERSONALES HAN SIDO Y ESTAN
SIENDO TRATADOS CONFORME CON NUESTRA
POLITICA DE HABEAS DATA. PARA MAYOR
INFORMACION VISITE NUESTRA PAGINA WEB



Girardot, agosto 12 del 2021

CERTIFICACION

Por medio de la presente el **CLUB DEPORTIVO CANUTO F.C** mediante resolución No. 024 de 2017 de la dirección de deportes de Girardot (Reconocimiento deportivo), con resolución No 010 (Julio 13/20) de la **LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA**.

Certifica a la señora Milena Fontalvo identificada con cedula de Ciudadanía No. 20.358.608 que adquirió con el club dotación del niño Marlon Santiago Duarte identificado con TI. No, 10510705588 de uniformes y guayos discriminado así:

3 Juegos de Uniformes completos talla 16 (medias y tula) **\$300.000**

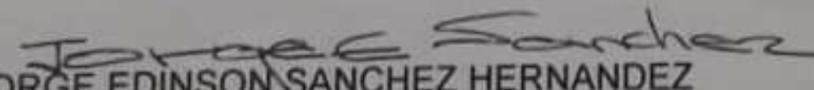
1 par de guayos talla 38 **\$300.000**

Pensiones de los meses de febrero, marzo y abril año 2020 **\$150.000**

Pensiones de los meses de agosto, septiembre y octubre año 2020 **\$210.000**

El valor a certificar es de \$960.000 mil pesos moneda corriente.

Saludos cordiales,


JORGE EDINSON SANCHEZ HERNANDEZ
C.C 11.322.407
Presidente del CLUB CANUTO FC
Celular: 310-6692198

CLIENTE
DUARTE VILLAMIZAR RUBEN DARIO
K 4 W N 26A 77 EL DORADO
Tunja

DATOS CONSUMO



Periodo Servicio Desde: 21/12/20 Hasta: 21/01/21
 Tipo Liquidación: URBANO
 Tipo Lectura: Toma Entera
 Fecha Emisión: 21/01/2021

| | Activa | Reactiva | DATOS TÉCNICOS | |
|------------------|--------|----------|---|-----------------------------|
| Lectura Anterior | 7156 | | Nivel Tensión: Secundaria | Carga (W): 2600 |
| Lectura Actual | 7216 | | Circuito Nudo: 14694 | 25677 Ruta: 470061592301010 |
| Factor Mult. | 1 | | Grupo: 11 | Med. Activa: 0/1076296 |
| Consumo Mes | 60 | | Estrato: 2 | Med. Reactiva: |
| Prefactorado | | | Clase Servicio: RESIDENCIAL | |
| Total Consumo | 60 | | Propiedad Activos: Redes Aereas EBSA 71 | |

| Tipo | Consumo kWh | Periodo | Valor Unitario | Kwh Subsidios | % Subsidio / Contribución | Valor Venta | Subsidio Contribución |
|--------|-------------|---------|----------------|---------------|---------------------------|-------------|-----------------------|
| ACTIVA | 60 | 01/2021 | \$ 5/4,9926 | 60 | 44,48 | \$ 34.500 | \$ 15.344 |

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

En EBSA pensamos en el medio ambiente por eso te invitamos a hacer uso racional de energía, apagando las luces de tu casa antes de salir, para conocer más tips ingresa a nuestra página www.ebsa.com.co

E: 230.55 I: 38.59 D: 174.55
 CV: 88.35 PR: 42.51 R: 0.45
 CF: 0 CU: \$ 574.9926
 Costo Diario: \$ 618

Indicadores de calidad

| Mes | Ciudad | Ciudad | Diag | Fio | Fium | Fing |
|-----|--------|--------|------|-----|------|------|
| 12 | 0.05 | 0.0 | 2.71 | 1.0 | 0.0 | 8.0 |

INFORMACIÓN FOES

Consumo
 V/Unitario
 TOTAL
 FACTURA

INFORMACIÓN COMERCIAL

Financiación: \$ 83.595
 Cuentas Ptes: \$ 34
 Último Pago: \$ 28.120
 Fecha: 06/01/2021

DETALLE DE LA FACTURA **GESTIÓN CARTERA EBSA**

| | | | |
|-----------------------------|-----------|--------------------------|-------------|
| Valor factura periodo | \$ 34.500 | Saldo Anterior | \$ 83.595 |
| SUBSIDIOS | \$ 15.344 | Saldo Pendiente de Cobro | - \$ 83.595 |
| Cuenta financiación | \$ 2.571 | | |
| CH. FIC Periodos Anteriores | \$ 1.690 | | |
| Ajuste Decena | \$ 2 | | |

Total Gestión Cartera \$ 0

CONCEPTOS EXTERNOS

I.A.P.A.C. MPAL-029-1998 \$ 5.175

| | | | |
|----------------------|------------------|-----------------------|-----------------|
| TOTAL PERIODO | \$ 20.035 | | |
| TOTAL BASE IVA | \$ 0 | | |
| IVA | \$ 0 | Total Externos | \$ 5.175 |

Pago Oportuno 01 FEB/2021 ***Suspensión: 01 FEB/2021** **Total a Pagar \$ 25.210**

* Si no se ha pagado en la fecha establecida en precedencia la suspensión del servicio, con la esta comunicación procederá la reinstalación de instalación para el día y a más tardar el día de aplicación ante la superintendencia de las entidades reguladoras de servicios públicos de esta factura.

El valor por la prestación del servicio es de \$61.9933 sin embargo por la aplicación de las resoluciones CREG 364 y la 92 del 2019 el costo unitario de energía en esta factura es de \$49.995 por kWh.

| Ofendido | | | | | | |
|----------------------|------------|------|-------|--------|----------|-------|
| Factura | Diferencia | Tasa | Cuota | Cargas | Inicio | Saldo |
| 00000000000000000000 | 25247 | 0.0 | 190 | 36 | 2020-SEP | 25157 |
| 00000000000000000000 | 28684 | 0.0 | 519 | 36 | 2020-OCT | 28603 |
| 00000000000000000000 | 27959 | 0.0 | 639 | 36 | 2020-NOV | 28603 |
| 00000000000000000000 | 25460 | 0.0 | 711 | 36 | 2020-DIC | 28773 |



NÚMERO DE CUENTA
Documento Equivalente No.
Fecha Vencimiento
Total a pagar

844097626
148542211
01 FEB/2021
\$ 25.210



(475)7709998000483(8020)0000844097626(3900)0000025210

Vigilante Registrado No. 010106-2019

IMPUESTO DE AP se factura conforme a lo establecido en la Circular 75 del CGU Contrato I.A.P. Tel: 1496779

CLIENTE
DUARTE VILLAMIZAR RUBEN DARIO
K 4 W N 26A 77 EL DORADO
Tunja

DATOS CONSUMO



Periodo Servicio Desde: 22/06/21 Hasta: 21/07/21

Tipo Liquidación: U/BAND

Tipo Lectura: Toma Exitosa

Fecha Emisión: 21/07/2021

Vigilada por el super servicios

| | Activa | Reactiva | DATOS TÉCNICOS | |
|------------------|--------|----------|---|------------------------|
| Lectura Anterior | 12109 | - | Nivel Tensión: Secundaria | Carga (W): 3300 |
| Lectura Actual | 12130 | - | Circuito - Nodo: 14694 | Ruta: 470081592302010 |
| Factor Mult. | 1 | - | Grupo: 11 | Med. Activa: 071076290 |
| Consumo Mes | 21 | - | Estrato: 2 | Med. Reactiva: - |
| Prefactorado | - | - | Clase Servicio: RESIDENCIAL | |
| Total Consumo | 21 | - | Propiedad Activos: Redes Aereas EBSA 21 | |

| Tipo | Consumo Kwh | Periodo | Valor Unitario | Kwh Subsidios | % Subsidio / Contribución | Valor Venta | Subsidio Contribución |
|--------|-------------|---------|----------------|---------------|---------------------------|-------------|-----------------------|
| ACTIVA | 21 | 07/2021 | \$ 616,9925 | 21 | -46.4 | \$ 12,957 | -\$ 6,012 |

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

Apreciado Cliente: Su cuenta se encuentra en mora, le solicitamos realizar el pago inmediatamente para evitar la suspensión del servicio

G: 247,39 T: 4141 D: 187,3
Cv: 94,8 PR: 45,62 R: 0,48
CF: 0 CU: \$ 616,9925
Costo Diario: \$ 239

Indicadores de calidad

| Mes | Dio | Dium | Diug | Fiu | Fium | Fiug |
|-----|------|------|------|-----|------|------|
| 6 | 0.29 | 0.0 | 2.71 | 3.0 | 0.0 | 8.0 |

INFORMACIÓN FOES

Consumo:
V/unitario:
TOTAL \$:
FACTURA

INFORMACIÓN COMERCIAL

Financiación:
Cuotas Ptes:
Ultimo Pago: \$ 34,390
Fecha: 03/06/2021

DETALLE DE LA FACTURA

Valor factura periodo \$ 12,957
SUBSIDIOS \$ 6,012
Interes Mora Energia: 48% 12% \$ 10
Ajuste Decena

GESTIÓN CARTERA EBSA

Saldo Anterior \$ 2,289

Total Gestión Cartera \$ 2,289

CONCEPTOS EXTERNOS

Duda I.A.P. \$ 648

I.A.P. AC. MPAL 029 1998 \$ 1,941

Total Externos \$ 2,589

TOTAL PERIODO

TOTAL BASI IVA

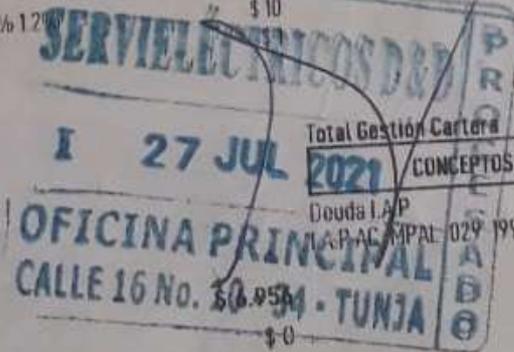
IVA

Total a Pagar
\$ 11,830

Pago Oportuno
INMEDIATO

*Suspensión:
INMEDIATO

* Por el no pago en la fecha establecida se procederá a la suspensión del servicio, contra esta comunicación proceden los recursos de reposición ante ebsa y en subsidio el de apelación ante la super servicios dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la entrega de esta factura.
El valor por la prestación del servicio es de \$636,4700, un embargo por la aplicación de las resoluciones CREG 058 y la 017 del 2020 el Costo Unitario aplicado a esta factura es de \$616,9925 por kwh



Somos autorizados por el Plan DPAI, 0027-2016



NÚMERO DE CUENTA
Documento equivalente No.
MES DE SERVICIO

844097626
153464334
MAY/2021

CLIENTE
DUARTE VILLAMIZAR RUBEN DARIO
K. W N 26A 77 EL DORADO
Tunja

DATOS CONSUMO



Periodo Servicio Desde: 20/04/21 Hasta: 21/05/21
Tipo Liquidación: URBANO
Tipo Lectura: Toma Exitosa
Fecha Emisión: 21/05/2021

| Lectura | Activa | Reactiva |
|----------|--------|----------|
| Anterior | 7507 | |
| Actual | 7570 | |
| | 1 | |
| | 68 | |
| Sumo | 68 | |

DATOS TÉCNICOS
Nivel Tensión: Secundaria Carga (W): 2600
Circuito: No. 34654 25672 Rata: 4/0081592301010
Grupo: II Med. Activa: 0/1076296
Estrato: 2 Med. Reactiva: -
Clase Servicio: RESIDENCIAL
Propiedad Activos: Redes Aereas EBSA 21

| Tipo | Consumo kWh | Periodo | Valor Básico | kwh Subsidiarios | % Subsidio Contribución | Valor Venta | Subsidio Contribución |
|--------|-------------|---------|--------------|------------------|-------------------------|-------------|-----------------------|
| ACTIVA | 68 | 05/2021 | \$ 6018558 | 68 | 45.92 | \$ 40.926 | \$ 18.793 |

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

Prezado Cliente: Su cuenta se encuentra en mora, le solicitamos realizar el pago inmediatamente para evitar la suspensión del servicio.

G: 24132 I: 4039 O: 1827
EV: 9748 PR: 445 R: 047
CF: 0 CU: \$ 6018558
Costo Diario: \$ 738

Indicadores de calidad

| Mes | Dia | Dum | Dom | Fie | Tiun | Fiag |
|-----|------|-----|------|-----|------|------|
| 4 | 0.29 | 0.0 | 2.71 | 3.0 | 0.0 | 8.0 |

INFORMACIÓN FOES

Consumo:
Voluntario:
TOTAL \$
FACTURA

INFORMACIÓN COMERCIAL

Financiación: \$ 73.311
Cuotas Ptes: \$ 30
Ultimo Pago: \$ 84.042
Fecha: 30/03/2021

DETALLE DE LA FACTURA

Valor factura periodo
SERVICIOS
Interés Mora Energía 40.12
Ajuste Decena

140.926 Saldo Interés
18.793
\$ 106.017

GESTIÓN CARTERA EBSA

Total Gestión Cartera \$ 324.8
Conceptos Externos \$ 87.100
Total Externos \$ 14.418

TOTAL PERIODO
TOTAL PASIVA

Pago Oportuno INMEDIATO

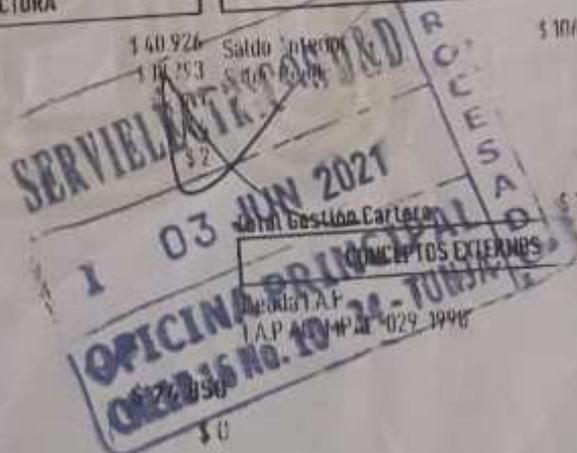
*Suspensión: INMEDIATO

Total a Pagar \$ 71.950

Si no se realiza el pago oportuno, se procederá a la suspensión del servicio. Para evitar la suspensión del servicio, se debe realizar el pago dentro de los cinco días siguientes a la emisión de esta factura. De acuerdo con las resoluciones CREG 058 y 07 de 2019.

\$ 630.830 por el cargo
de \$ 601.858 por kWh

| Medio | Costo | Saldo |
|-------|-------|-------|
| 1 | 100 | 100 |
| 2 | 200 | 200 |
| 3 | 300 | 300 |
| 4 | 400 | 400 |
| 5 | 500 | 500 |

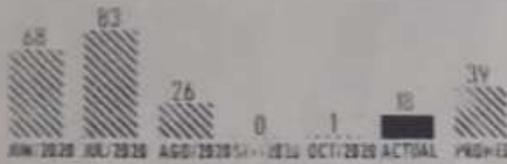


Escritura No. 1020 y grandes contribuyentes Res. 010 de 2010
Res. DIAN 0547 de 2002 y grandes contribuyentes Res. 010 de 2010
Escritura No. 1020 y grandes contribuyentes Res. 010 de 2010

BOYACÁ, COLOMBIA - Calle 100 No. 100 - 100 - Tunja - Boyacá - Colombia - Teléfono: (57) 312 25 25 25 - Correo Electrónico: info@ebsa.com.co - Web: www.ebsa.com.co

CLIENTE
DUARTE VILLAMIZAR RUBEN DARIO
K 4 W N 26A 77 EL DORADO
 Tunja

DATOS CONSUMO



Periodo Servicio Desde: 22/10/20 Hasta: 22/11/20
 Tipo de Servicio: 1 RBAND
 Tipo de Consumo: Mixto
 Fecha de Emisión: 11/2020

Vigilado por el Servicio de Regulación de Energía y Gas

| | Activa | Reactiva |
|------------------|--------|----------|
| Lectura Anterior | 7075 | |
| Lectura Actual | 7093 | |
| Factor Mult | 1 | |
| Consumo Mes | 18 | |
| Prefacturado | | |
| Total Consumo | 18 | |

DATOS TÉCNICOS
 Nivel Tensión: Secundaria Carga (W): 2600
 Circuito - Nudo: 1464 - 25672 Ruta: 470081592301010
 Grupo: 11 Med. Activa: 071076296
 Estrato: 2 Med. Reactiva: -
 Clase Servicio: RESIDENCIAL
 Propiedad Activos: Referencia EBSA 21

| Tipo | Consumo kWh | Periodo | Valor Netario | Kwh Subsidiada | % Subsidio / Contribución | Valor Venta | Subsidio Contribución |
|------|-------------|---------|---------------|----------------|---------------------------|-------------|-----------------------|
| TIVA | 18 | 11/2020 | \$ 5.2.1319 | 18 | 44.08 | \$ 10.298 | -\$ 4.540 |

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Usted tiene saldos pendientes por pagar los cuales tenemos a ver el estado de sus finanzas con la participación de esta a factura. Lo invitamos a pagar oportunamente para evitar la suspensión del servicio.

| | | |
|---------------|-------------|-----------|
| Saldo a Pagar | \$ 1.384 | U: 173.68 |
| Costo Diario | \$ 186 | R: 0.45 |
| Costo Mensual | \$ 572.1319 | |

Indicadores de Calidad

| Mes | Dis | Cont | Req | Req | Req | Req |
|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|
| 10 | 0 | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

INFORMACIÓN DE CONSUMO
 Consumo: 18 kWh
 V/Unidad: 290
 TOTAL: 5.2.1319
 FACTORA: 1

INFORMACIÓN COMERCIAL
 Financiación: \$ 88.737
 Bajas Ptes: \$ 35
 Último Pago: \$ 1.630
 Fecha: 31/10/2020

| GESTIÓN CARTERA EBSA | |
|--------------------------|-----------|
| Valor Factura | \$ 10.298 |
| Subsidios | \$ 1.830 |
| Costo Financ | \$ 3 |
| Costo Decen | \$ 3 |
| Saldo A Pagar | \$ 88.737 |
| Saldo Pendiente de Cobro | \$ 88.737 |

| | |
|-----------------------|----------|
| TOTAL PERIODO | \$ 7.585 |
| TOTAL Base IVA | \$ 0 |
| IVA | \$ 0 |
| Total Externos | \$ 1.540 |

Pago Oportuno 01 DIC/2020 ***Suspensión: 01 DIC/2020** **Total a Pagar \$ 9.130**

En caso de no pago a la fecha establecida se procederá a la suspensión del servicio, contra esta comunicación procederá a los recursos de reposición ante ebsa y el subsidio al de apelación ante la super servicios dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la entrega de esta factura.
 El valor por la prestación del servicio es de \$572.1319 por el consumo de las resoluciones CREG 967 y 917 del 2007. El costo diario asociado a esta factura es de \$572.1319 por kWh.

Somos Automatizadores Res. DIAN 0547 de 2007 y grandes contribuyentes Res. 070 de 2016

